



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 30 de septiembre de 2026

EDICION N° 11.443

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCIONES Nro. 2025-687-24-1 de fecha 28/08/25; Nro. 2025-674-24-1
de fecha 21/08/25; Nro. 2025-670-24-1 de fecha 19/08/25; Nro. 2025-669-24-1
de fecha 19/08/25 y Nro. 2025-667-24-1 de fecha 19/08/25

Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
Presidente

s/c

E:30/09 V:02/10/2026

————— >*< —————
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH
Provincia del Chaco

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo
RESOLUCION Nro. 962 de fecha 23/09/2026

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 3-2026- 80804-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 107/26- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230425-35392-E

Declara responsable a la Cra. Valeria Emilce Chávez (D.N.I. N° 32.578.637) por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al pago de la multa de Treinta mil pesos (\$ 30.000,-), aplicada por la observación con alcance de REPARO formulada según lo prescripto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831-A.

Intima a la Responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 61/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031024-34919-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 59/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402301024-34918-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almirón – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la

Ley Nº 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa Almirón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 51/26– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402301024-34904-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Enrique Urien – Ejercicio 2025.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Claudio Cantero, Marcelo Javier Zúñiga y Hugo Omar Insaurralde, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ **18.971.393,67** (Pesos Dieciocho millones novecientos setenta y un mil trescientos noventa y tres con sesenta y siete centavos).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 46 y vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Pone en conocimiento de ARCA (ex AFIP) las deficiencias en las facturas detalladas en el Considerando 5º), punto A) ítem 1) subítem b).

RESOLUCIÓN Nº 62/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402031024-34922-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 60/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402301024-34900-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831 – A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 116/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403180823-33700-E

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, por no encontrarse acreditada responsabilidad administrativa de carácter patrimonial atribuible a agente alguno, conforme lo previsto en el artículo 60 inciso b) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 57/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402301024-34886-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 58/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402301024-34897-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Concepción del Bermejo – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 120/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403030516-27973-E

DISPONE el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, conforme lo previsto en el artículo 60 inciso b) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 121/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403211020-31335-E

ORDENA el archivo de las presentes actuaciones caratuladas “ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ ACCIDENTE DE TRÁNSITO TOYOTA HILUX DOM. AA035KF OCURRIDO EL 05/05/20 C/A/C PEREYRA JORGE R. AUGUSTO”, Expte. Nº 403-31.335-E, por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible al Sr. Jorge R. Augusto Pereyra, D.N.I. Nº 24.908.937, de conformidad con lo previsto por el artículo 60 inciso b) de la Ley Nº 831-A y normas reglamentarias.

RESOLUCIÓN Nº 125/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403060612-25411-E

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo normado por el artículo 60 inciso b) de la Ley N.º 831-A, atento a la inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial.

RESOLUCIÓN Nº 112/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401071125-35834-E

Declara responsable al **Sr. Telmo Enrique Romero** (DNI Nº 24.632.704) – Tutor representante de Romero Carrazan Facundo (DNI Nº 48.818.587), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00) por la observación con alcance de CARGO en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Intima al Responsable al pago de la suma en concepto de CARGO, en el plazo establecido en el Artículo 84º de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 77/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402301024-34939-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831 – A, Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belen, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 29/26- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401220323-33442-E

Hace lugar al Recurso de Revisión y modificar la Resolución T.C. N° 150/2024 (fs.38/40) liberando de responsabilidad al **Sr. Sebastián Lifton** (D.N.I.N° 30.102.726); **Cr. Gustavo J. Moschen** (D.N.I.N° 23.370.728); **Sr. Fernando J. Quiroga** (D.N.I.N° 30.715.424) y **Dr. Fernando J. Zabalza** (D.N.I.N° 27.261.933).

RESOLUCIÓN N° 53/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402301024-34885-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2025 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos), en moneda homogénea, de la Caja Municipal de la Ciudad de Resistencia.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Devuelve a la Caja Municipal de la Ciudad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 66/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031024-34887-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:30/09 V:05/10/2026

JUDICIALES

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante **BODO RODOLFO HORST, VON RENTZELL**, -M.I. N° 7.435.381-, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"VON RENTZELL, BODO RODOLFO HORST S/ SUCESIONAB-INTESTATO"** Expte N° 4627/2026-1-P. Resistencia (Chaco), 8 de septiembre de 2026

Vanina M. Ghidini Moisés

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 19677-AE

E:30/09/2026

>*<

EDICTO: La Señora Jueza de Paz, suplente, Dra. ANA SOLEDAD RIVERO, cita por un (1) día, a herederos y acreedores de don ALFREDO LOPEZ, DNI N° 24.003.088, fallecido en fecha 28 de enero de 2021.- Así esta ordenado: "Concepción del Bermejo, 27 de febrero de 2025.-....IV) Cítese a herederos y acreedores por edicto que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la publicación comparezcan por sí o con apoderado a hacer valer sus derechos---Fdo. Dra. Ana Soledad Rivero, Juez Suplente de esta ciudad.- En los autos caratulados: **"LOPEZ ALFREDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte N° 053/25, Juzgado de Paz de esta ciudad.- Concepcion del Bermejo, 14 de Julio de 2025.-

Dra. Carla E. Trangoni

Oficial de Justicia

E 2-2026- 20496-AE

E:30/09/2026

>*<

EDICTO: El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado de Paz de Primera Cat. Esp. Letrado, sito en Belgrano N°768 Planta Alta de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"MEDINA, MIRTA MARY Y SANCHEZ, LUIS AMBROSIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte 1979/2026-2-P, Sec. N°1, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. MEDINA MIRTA MARY DNI N°5.244.444 y el Sr. SANCHEZ LUIS AMBROSIO DNI N°7.446.640, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2026.- (fdo) DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte. J: Paz / S: N°1

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretaria

E 2-2026- 20604-AE

E:30/09/2026

>*<

EDICTO: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 1°, Resistencia - Chaco citar a los sucesores de Héctor Ramon Alfonzo, DNI N° 26.140.233, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente, en autos caratulados **"FERNANDEZ, ANTONIA JORGELINA C/ SUCESORES DE ANDRES ODRIA S/ PRESCRIPCION**

ADQUISITIVA", Expte. Nº 11158/2023 que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de septiembre de 2026.

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2026- 20671-AE

E:30/09 V:02/10/2026

—>*<—

EDICTO: JUZGADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIAR Nº5 RESISTENCIA , sito en FRENCH °166 Piso 1, a cargo de la JUEZ DE 1RA INSTANCIA – VELAZCO ELENA BEATRIZ, y emplaza por el termino de CINCO (5) días, desde la última publicación , comparezca el sr LEDESMA BRUNO DAVID N.º D.N.I 30,522,534 a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio , en los autos caratulados **GONZÁLEZ, DANIELA ELISA S/ INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE ALIMENTOS Expediente 6431/2025-1-M** – Citase por edictos que se publicara por dos(2) días en el boletín oficial y Diario Local de la Prov. de chaco.

Leonardo Ramirez

Secretaria

E 2-2026- 20913-AE

E:30/09 V:02/10/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA, DNI: 17369540, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA-Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra., sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, PB, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"ZAMUDIO, CARLOS FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO "**, Expte. Nº11958/2026, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ZAMUDIO, CARLOS FRANCISCO -DNI Nº30290219 - fallecido el 23 de abril de 2026 en la ciudad de Resistencia, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 21 de septiembre de 2026.

Romina Dalila V. Sánchez

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20921-AE

E:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: El DR. MALINA, PABLO IVAN -Juez de 1ª Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Lavalle Nº 232 -Piso 1º- de la Ciudad de Villa Ángela- Provincia del Chaco; en los autos caratulados: **"GOMEZ, TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 1048/2026-3-C**; ordena: Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (art. 2340 del C.C. y 4º párrafo inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-M-), citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante GOMEZ, TERESA-DNI Nº 12.331.571, para que dentro de treinta días lo acrediten

Veronica I. Mendoza

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20977-AE

E:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Doctora YAGAS ANA KARINA, Jueza de 1era Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Circunscripción 1 de la Provincia del Chaco, sito en Avda. Laprida Nº 33 Torre 2, Piso de Resistencia Chaco, en autos caratulados: **"PUPPO, NORA SARA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 12225/26**, CITA por Edictos que se publicaran por UN (1) DIA en el boletín oficial y un diario local de mayor circulación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia dejado por la causante, Sra. Nora Sara Puppo, DNI Nº 6.250.973, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación con los bienes relictos, INTIMADOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art 672, 1º párrafo del CPCC). – Resistencia, 15 de septiembre de 2026.-

Vanina A. Vera

Secretaria

E 2-2026- 21179-AE

E:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: Me dirijo a Usted en estas actuaciones caratuladas: **"DIAZ, ANTONIO LEONIDAS S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA -"**, Expte. Nº12250/2026-1-C, en trámite ante este Juzgado Civil y Comercial Décima Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 5º Piso ciudad, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, con el objeto de solicitar la publicación del Edicto que se acompaña, por el término de cinco (5) días, sin previo pago de arancel de conformidad a lo previsto en el art. 27 de la Ley Nº 24522, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere...- Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

E 2-2026- 21068-AE

E:30/09 V:09/10/2026

EDICTO: La Dra. MARTINEZ, CARLA PAOLA, JUEZ PAZ 1RA. ESPECIAL de la Primara Nominación de la ciudad de Resistencia, secretaria de la autorizante, a cargo de la Dra. SESTAGALLI, PATRICIA DEL CARMEN, sito en calle AV. SOLDADO AGUILERA Nº 1796, Resistencia, Provincia del Chaco: Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante NIDIA SILVIA FLORES M.I. Nº 2.008.978, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. en los autos caratulados: "**FLORES, NIDIA SILVIA S/ SUCESORIO**", Expte. Nº 3095/2025-1-P.- Resistencia, 21 de septiembre de 2026. –

Rocio E. Gonzalez
Abogada - Secretaria

E 2-2026- 21056-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, de la ciudad de Barranqueras, a cargo del Sr. Juez Dr. Amalio Aquino, Prosecretaria DRA. MARIA JULIETA MANSUR, sito en Av. 9 de Julio Nº 5320, Barranqueras, CITA por UN (1) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BASILIO ISAAC ALVAREZ, D.N.I. Nº 7.906.781, para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**ALVAREZ, BASILIO ISAAC S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte Nº 1632/26. Barranqueras, 22 de septiembre de 2026.

Dr. Héctor Mateo Primorac
Secretario

E 2-2026- 21092-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Adriana Carolina Ledesma, DNI 28.602.089 JUEZ/A 1RA INSTANCIA; en la ciudad de General San Martin, Provincia del Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos del causante LUIS ARMANDO ALVAREZ DNI Nº 7.659.046, fallecido el día 09/06/2026 en General José de San Martín-Chaco, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALVAREZ, LUIS ARMANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. Nº 441/2026-5-C", General San Martín, 18 de septiembre de 2026.

Dr. Jonatan W. Velazquez
Secretario Provisorio

E 2-2026- 21094-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: "**CABRERA, WALTER RAMON C/ BELICH, FLORENCIA DALINA; MILICH, HUGO RENE S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**", Expte. Nº 6993/2025-1-C, cita a los presuntos herederos de MILICH HUGO RENE, M.I. Nº 16.441.828, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 10 de agosto de 2026.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

E 2-2026- 21193-AE

E:30/09 V:02/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, II Circunscripción Judicial de la Provincia de Chaco, sito en Av. 25 de Mayo Nº 338, 1º Piso, Ciudad de Sáenz Peña, cita y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores, del causante Sra. MARTINA, OLGA YOLANDA DNI Nº 17.084.624, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MARTINA, OLGA YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 1091/2026-2-C. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. FDO.- Sáenz Peña, 18 de septiembre de 2026. -

Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

E 2-2026- 21209-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/10/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) Nº 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 8, 9 y 13 de Octubre de 9 a 16hs: **AQUINO MARIO MARCELO; CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT /2017; AC038KE; Base \$8.000.000 - PONCE JESSICA JOANA PAOLA; FIAT PUNTO SPORTING 1.6 16V /2013; MNO153; Base**

\$7.700.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/09/2026.

Eduardo Alberto Radatti

Martillero Público Nacional

E 2-2026- 21214-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GOMEZ MARTA RAQUEL, M.I Nº 5.114.628, cuyo deceso se produjo el 29 de octubre de 2024, con último domicilio en calle Avenida Juan Domingo Perón Nº1237 -B° Puigbo, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Presentarse a estar a derecho en autos: **"GOMEZ MARTA RAQUEL S/ SUCESION AB INTTESTATO", Expediente No 372/2025** Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Secretaria, 22 de Mayo de 2026.-

Dr. Francisco J Morales Lezica (h)

secretario

E 2-2026- 21241-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de paz Letrado, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 265, de la 5° Circunscripción a cargo de la Dra. GABRIELA GONZALEZ, Juez, secretaria autorizante HELGA VANĖK, cita a herederos y acreedores del Sr. EULOGIO TORRES, D.N.I. Nº M. 7.531.964, por un (1) día, emplazando a todos los que consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"TORRES EULOGIO S/ SUCESION AB-INTTESTATO" Expte Nº 219/2026-5-P**, Gral. José de San Martín, Chaco, 01 de Septiembre de 2026.-

Yilda Pasotti

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 19257-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz, la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don APOLINARIO JOSE GOMEZ, D.N.I. Nº 7.529.259, fallecido el día 06 del mes de julio del año 2020, para que hagan valer sus derechos en los Autos: **"GOMEZ APOLINARIO JOSE S/ SUCESORIO AB-INTTESTATO", Expte, Nº 1834**, Año 2026, Sec. Nº 2.- Secretaria, 11 de Septiembre de 2026.- Dra. Silvia Marina RISUK ABOGADA, SECRETARIA.

Dra. Silvia Marina Risuk Abogada

Secretaria

E 2-2026- 20082-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: DRA. YAGAS, ANA KARINA, Juez Civil y Comercial del Juzgado CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7ª NOMINACION, cita a herederos y acreedores del Sr. MARCELO HECTOR ORTIZ D.N.I. Nº 7.907.864 por edictos por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1º párrafo del CPCC), en los autos caratulados **ORTIZ HECTOR MARCELO S/ SUCESION AB INTTESTATO EXPTE. 3802/26** que se tramitan por ante este CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7ª NOMINACION sito en AV. LAPRIDA 33 TORRE 2 - 2º PISO de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de DRA. YAGAS, ANA KARINA, secretaria autorizante. Resistencia, 9 de septiembre de 2026

Vanina A. Vera

Abogada – Secretaria

E 2-2026- 21108-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA LORENA CIMA Juez del Juzgado CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9ª NOMINACION, cita y emplaza por publicación por un (1) día en Diario Local y Boletín oficial a herederos y acreedores del Sr. ALDO EBER GUTIERREZ DNI Nº 7.534.391 para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados **GUTIERREZ ALDO EBER S/ SUCESION AB INTTESTATO EXPTE.**

9092/2025-1-C que se tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9ª NOMINACION sito en AV. LAPRIDA 33 TORRE 2 - 4º PISO de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA LORENA CIMA -Juez-, secretaria autorizante. Resistencia, 24 de Agosto de 2026.

Dr. Carlos A. Camargo

Abogado - Secretario

E 2-2026- 21109-AE

E:30/09/2026

>*<

EDICTO: El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 21 de Octubre de 2026, a partir de las 11 horas; 1 unida de por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial a saber: AG712UF, NISSAN, PICK UP, FRONTIER S 4X4 MT 2.3 D CD, 2024 en el estado en que se encuentra y exhibe los días 19 y 20 de octubre de 10 a 12 hs. en Antonio Brignole N°722, Villa Pegoraro (calle 13 entre Mendoza y Av. Alvear), Resistencia, Pcia. Chaco. Puesta en Marcha: 19 y 20 de octubre de 10 a 12 hs. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Con relación a las Unidades Exhibidas en el Interior del País el comprador asumirá el gasto de guarda de la unidad desde el día posterior a la subasta hasta su efectivo retiro, el monto de la guarda será informado por el Estudio Jurídico asignado al momento del retiro de la unidad; respecto de las unidades exhibidas en San Fernando, provincia de Bs. As, transcurridos los 7 días hábiles de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo, dicho monto será informado al momento del retiro. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 25 de septiembre de 2026.-Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez

Martillero Publico Nacional

E 2-2026- 21194-AE

E:30/09/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en la Avenida Laprida N° 33 - 3º Piso - Torre I, de la ciudad de Resistencia (Chaco), ordena la publicación de edictos por el término de dos (02) días en un diario local y en el Boletín Oficial, citando a los presuntos herederos y/o sucesores de la Señora ELISA MARIA SANTAMBROGIO DE GARCIA - DNI N° 3.391.321, cuyo fallecimiento acaeció el día 26 de Mayo de 2009, en la ciudad de Resistencia (Chaco) para que dentro del plazo de diez (10) días que se contarán a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo

apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausente para que los represente, todo ello conforme lo ordenado en los autos caratulados: “**SANTAMBROGIO, JOSE LUIS Y/O HEREDERO JUAN PABLO SANTAMBROGIO C/ SANTAMBROGIO DE GARCIA, ELISA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Expte. Nº 10505 año 2025-1-C.- Resistencia (Chaco), 24 de Septiembre de 2026.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 21217-AE

E:30/09 V:02/10/2026

—>*<—

EDICTO. Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 2, sito en Avde Laprida Nº 33 Torre 12º Piso de esta ciudad, en el **Expte. 3464/2026-1**, caratulado “**GARCIA BLOCK, ADRIANA IRIS S/ Sucesión ab intestato**”, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 01 Septiembre de 2026.

Andrea Silvana Caceres

Secretaria

E 2-2026- 21212-AE

E:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Barranqueras, Chaco, Expte. Nº 589/19 “**GALIANO, ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO - JUEZ- y DR. HECTOR MATEO PRIMORAC SECRETARIO JUZGADO DE PAZ de primera categoría especial con funciones de letrado de BARRANQUERAS - CHACO, Sito en la Avenida 9 de Julio Nº 5320, Barranqueras Chaco, Cita por edictos a herederos del Señor, PASCUAL RAMIREZ, D.N.I. Nº3.566.332. II) NOTIFICAR la ampliación de la declaratoria de herederos (parte resolutive) al Sr. PASCUAL RAMIREZ, D.N.I. Nº3.566.332, por EDICTO que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación con alcance al lugar del último domicilio del nombrado, con fijación de una copia (del edicto) en tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión. Barranqueras, 06 de julio de 2026.- RESUELVO: I) AMPLIAR el punto I) de la Declaratoria de Herederos obrante a fs. 79 y vta. (del Expte. físico) y, en consecuencia, ESTABLECER que además involucra como heredero al cónyuge Sr. PASCUAL RAMIREZ D.N.I. Nº3.566.332, en cuanto a los bienes propios de la causante, sin perjuicio del cincuenta por ciento (50%) de los gananciales que le corresponden, en carácter de socio de la disuelta sociedad conyugal y de los derechos y acciones que a terceros pudieran corresponder. La presente integra la resolución mencionada. Barranqueras, 02 de diciembre de 2025.- Barranqueras, 25 de Septiembre de 2026.

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario

E 2-2026- 21242-AE

E:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Barranqueras, Chaco, Expte. Nº **3289/2026-1-P** “**SOTO, ANDRES Y SLOMP, REGINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO Barranqueras, CHACO. DR. HECTOR MATEO PRIMORAC SECRETARIO JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS - CHACO, Sito en la Avenida 9 de Julio Nº 5320, Barranqueras Chaco, Cita por edictos a herederos de la señora, REGINA SLOMP, D.N.I. Nº1.224.148 y del Señor ANDRES SOTO, D.N.I. Nº1.708.368. IV) PUBLIQUESE edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Dicha citación importará intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tiene por aceptante (art.672C.P.C. y C.).- Barranqueras 24 de Septiembre de 2026.

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario

E 2-2026- 21243-AE

E:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr AMALIO AQUINO JUEZ DE PAZ Primera categoría especial con función de letrado de la ciudad de Barranqueras Secretaria a cargo del autorizante sito en Av.9 de julio 5320 PUBLIQUESE edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art 37 Ley 2171-A) CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Dicha citación importara intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación se lo tiene por aceptante (Art 672 CPCC) de la herencia del causante POLICARPO LAZARO BARRIOS DNI N°7.899.000 en los autos caratulados: “**BARRIOS POLICASPO LAZARO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”. **EXPTE NO 3342/2026.** Bajo apercibimiento de ley. BARRANQUERAS, 25 de Septiembre de 2026.-

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario

E 2-2026- 21273-AE

E:30/09/2026

EDICTO de Paz Letrado de la Por disposición del Juzgado ciudad de Barranqueras, Chaco a cargo del Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz Letrado, Secretaría del Dr. Héctor Mateo Primorac en los autos caratulados: "**GIMENEZ, ORLANDO Y RODRIGUEZ, MIGUELA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 532/26 se ha dispuesto: PUBLIQUESE edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. GIMENEZ ORLANDO, DNI Nº 7.922.242, fallecido en fecha 05/09/2005, y la Sra. RODRIGUEZ MIGUELA, D.N.I Nº 5.615.955 fallecida el día 13/08/2025, para que dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Dicha citación importará intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tiene por aceptante (art.672 C.P.C. y C.). Fdo. AQUINO AMALIO, JUEZ/A DE PAZ LETRADO, BARRANQUERAS, 07 de Septiembre de 2.026

Dr. Héctor Mateo Primorac
Secretario

E 2-2026- 21292-AE

E:30/09/2026

>*<

EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, sito en BELGRANO Nº 768 Piso 1º, Sáenz Peña, Chaco, CITA por UN (1) día y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BENAVIDEZ, MARCELO, DNI.Nº10.023.710, fallecido en fecha 06/11/2003 y Sra. OJEDA, DOLORES, DNI.Nº04.515.506, fallecida en fecha 26/11/2009 para que en el término de TREINTA (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda o comparezcan al juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**BENAVIDEZ, MARCELO Y OJEDA, DOLORES S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 1312/2026-2-P.- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 25 de septiembre de 2026.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

E 2-2026- 21316-AE

E:30/09/2026

>*<

EDICTO: La Dra. Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ de Primera Instancia Civil Comercial Nº 1, Subrogante Civil y Comercial Nº2, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Chaco, sito en calle 25 de Mayo Nº 338, 1º Piso. Secretaría autorizante. Cita a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante ADALBERTO LUIS BARNES, D.N.I. Nº 16.086.214, para que dentro de TREINTA (30) DIAS de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**BARNES ADALBERTO LUIS S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 606/25 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 20 de mayo del año 2026.

Alejandro Fabian Yagas
Secretaria Provisorio

E 2-2026- 12070-AE

E:30/09/2026

>*<

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, juez de primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 01 de la Tercera Circunscripción Judicial -Villa Angela Chaco- cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante Don SCHLAK REINALDO MATIAS DNI Nº36.243.476 para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**SCHLAK, REINALDO MATIAS S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 1007/2026-3-C; que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 01 de Villa Angela correspondiente a la 3era Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Lavalle Nº 232 1er Piso.- 08 de septiembre de 2026.

Mariela Yanina Maneiro
Prosecretaria

E 2-2026- 19814-AE

E:30/09/2026

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Pres. R. Sáenz Peña, Dr. Marcelo Darío Gauna cita por 3 (TRES) días y emplaza por el término de 5 (CINCO) días al Sr. TOLEDO, ANDRES DNI Nº 11.512.939 a que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ TOLEDO ANDRES S/ EJECUTIVO**" Expte. 961/2025 -2-C-, en trámite por ante el Juzgado a mi cargo sito en calle 25 de mayo Nº338 5to Piso de la Ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña. La resolución que se notifica reza en su parte pertinente: "Pcia. R. Sáenz Peña, 26 de junio del 2025. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en éstos autos caratulados: "FINANPRO S.R.L. C/ TOLEDO, ANDRES S/EJECUTIVO" Expte. 961/2025 -2-C-, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Elena PEREZ y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TOLEDO, ANDRES, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS un millón cuatrocientos cuarenta mil seiscientos (\$1.440.600,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuatrocientos catorce mil ochocientos noventa y dos (\$414.892,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5)

días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.H. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. SUSANA GISELLE AGUAYO GUERREÑO, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos cincuenta mil setecientos veinte (\$250.720,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS cien mil doscientos ochenta y ocho (\$100.288,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.” Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez. Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Pres. R. Sáenz Peña, 03 de septiembre de 2026.

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 20627-AE

E:30/09 V:09/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: DRA. YAGAS ANA KARINA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2do. Piso, de Resistencia, CITA POR UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local a Herederos, Acreedores y Emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia de ANGEL DE LOS SANTOS RAMIREZ, DNI N° 16.897.913, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, Intimándoselos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de tenerla por aceptada, en los Autos Caratulados: **“RAMIREZ, ANGEL DE LOS SANTOS S/ SUCESION AB-INTESTATO.” Expte. N° 10495/2026-** bajo apercibimiento de Ley- Secretaría, 17 de Septiembre de 2026.

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2026- 20933-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: **“ENCINA, JORGE BENARDO C/ CORDOBA, TOMASA LAURENCIA; CORDOBA, MARINA; CORDOBA, PEDRO ANGEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”**, Expte. N° 3025/2025-1-C, cita a la Sra. DALMACIA CORDOBA, D.N.I. N° 6.649.772, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 18 de septiembre de 2026.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

E 2-2026- 21021-AE

E:30/09 V:02/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, Secretaría Única a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACÍAS, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso, de la ciudad de Charata, Chaco, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejados por el Sr. HUGO RAMON PIRES, D.N.I. N° 13.179.368, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados **“PIRES, HUGO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 965/2026-4-C, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI.- Charata Chaco, 25 de Septiembre de 2026.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

E 2-2026- 21314-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Olga Susana Lockett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JUAN CARLOS RAMIREZ, D.N.I. N° 22.687.125 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario digital, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, a fin de que tome intervención en los autos caratulados **“MEGACREDITOS SRL c/ RAMIREZ JUAN CARLOS S/ JUICIO EJECUTIVO” Expte. N° 4858/25**, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 26 de Mayo de 2025.-FL AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CARLOS RAMIREZ, D.N.I. N° 22.687.125, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$1.344.069,02) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTAYDOS MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$672.034,51), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$246.560,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$98.624,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8".- Resistencia, 14 de julio de 2026. -

Paula A. Pérez Kohut

Secretaria

E 2-2026- 21328-AE

E:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo de la Dra. Olga Susana Lockett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida Nº 33 - Torre II - 3º Piso, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada MARIA DE LOS MILAGROS SUAREZ, D.N.I. Nº 25.519.738 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, a fin de que tome intervención en los autos caratulados **"MEGACREDITOS SRL C/ SUAREZ MARIA DE LOS MILAGROS S/ JUICIO EJECUTIVO"**

Expte. Nº 1095/26, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 27 de Febrero de 2026.- SL AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA DE LOS MILAGROS SUAREZ, D.N.I. Nº 25.519.738, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.688.161,48) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.344.080,74), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA (MP 3580), en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$365.590,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$146.236,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8".- Resistencia, 26 de agosto de 2026.-

Liliana C. R Costichi

Secretaria

E 2-2026- 21332-AE

E:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado sito en GOBERNADOR DUCA S/Nº ENTRE ANGEL T. GONZALEZ Y LAOLA Nº 0, a cargo de la Dra. WENDLER ROCIO AMALIA, cita por Edictos a herederos y acreedores, que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, a los bienes dejados por la causante GLADYS YNES CASTELLA DNI Nº 11.059.450, y que se publicarán por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, conforme lo disponen los arts. 37, ss. y concord. de la L.O.J.P., 672, ss. y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C. en los autos caratulados: **"CASTELLA GLADYS YNES S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, (**Expte. Nº 301/2026-4-P**); bajo apercibimiento de ley-

Secretaría a cargo del Dr. MYRONCZUK ENZO DARIO SECRETARIO DE PRIMERA INTANCIA del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General Pinedo, Chaco ,21 de Junio de 2026.

Dr. Enzo D. Myronczuk

Secretario

E 2-2026- 21341-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado sito en calle 9 de Julio y Las Heras , a cargo de la Dra. PEREZ BLANCO NATALIA, cita por Edictos a herederos y acreedores, que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses , se presenten a hacer valer sus derechos, a los bienes dejados por el causante Sra POGONZA, ROSA, M.I. Nº 0.600.337, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, conforme lo disponen los arts. 37, ss. y concord. de la L.O.J.P., 672, ss. y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C. en los autos caratulados: "**POGONZA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO "**", (**Expte. Nº 180/2026-4-P**); bajo apercibimiento de ley-Secretaría subrogarse Juzgado de Faltas a cargo de la Dra. Mariel Ivana DIMITROFF POPOFF; Abogada-Secretaria- Charata, Chaco, 15 de Abril de 2026.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

E 2-2026- 21343-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. De Gestión Nº11/26 S.A.E.S. Pcia. Saenz Peña

- 1) Sec. 27.135:** Un Vehículo marca Ford, modelo Focus, color gris oscuro, dominio colocado PJW-058 (original), motor marca Ford Nº MGDA GJ393487, chasis marca Ford Nº 8AFBZZFFCGJ393487. Ambas numeraciones se encuentran grabadas sobre base totalmente rebajada y reestampados con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:30/09 V:05/10/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. De Gestión Nº11/26 S.A.E.S. Pcia. Roque Sáenz Peña

- 1) Sec. 27.135:** Un Vehículo marca Ford, modelo Focus, color gris oscuro, dominio colocado PJW-058 (original), motor marca Ford Nº MGDA GJ393487, chasis marca Ford Nº 8AFBZZFFCGJ393487. Ambas numeraciones se encuentran grabadas sobre base totalmente rebajada y reestampados con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:30/09 V:05/10/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº55/24 SAES RESISTENCIA.

- 1) Sec. Nº103.353:** Un Vehículo tipo Pick-Up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK, cabina doble, color gris, dominio colocado AA-474-QG (apócrifo), dominio informado PGN-624, motor marca Volkswagen NºCNF060285, chasis marca Volkswagen Nº8AWDD42H9GA006442.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:30/09 V:05/10/2026

—>*<—

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°55/24 SAES RESISTENCIA.

- 1) **BENJAMIN PANOZO VALLEJOS D.N.I. N°94.682.530, C.U.I.T 20-94682530-2 Sec. N°103.353:** Un Vehículo tipo Pick-Up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK, cabina doble, color gris, dominio colocado AA-474-QG (apócrifo), dominio informado PGN-624, motor marca Volkswagen N°CNF060285, chasis marca Volkswagen N°8AWDD42H9GA006442.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:30/09 V:05/10/2026

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 222/26 – SAES - RESISTENCIA

1. **Sec. N° 138561,** Una Motocicleta, marca **YAMAHA**, modelo **T110**, Motor marca **YAMAHA** N.º **E3J9E010549** y Cuadro marca **YAMAHA** N.º **LL8KE1549CB018570**, Sin Dominio Colocado.-
2. **Sec. N° 138570,** Una Motocicleta, marca **HONDA**, modelo **NF100**, Motor marca **HONDA** N.º **SDH150FMG265045411** y Cuadro marca **HONDA** N.º **LTMPCGB26650455571**, Sin Dominio Colocado.-
3. **Sec. N° 138572,** Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, modelo **LD110**, Motor marca **MONDIAL** N.º **1P52FMHB1003086** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **8AHJ22110BR5005544**, Sin Dominio Colocado.-
4. **Sec. N° 138574,** Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, modelo **G110**, Motor marca **GUERRERO** N.º **1P52FM11018990** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **8AHJ32125BR000435**, Dominio Colocado **781HOR**.-
5. **Sec. N° 138575,** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N.º **1P52FMH0B604995** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **Sin numeracion a causa de un rebaje (LIMADURA)**, Sin Dominio Colocado.-
6. **Sec. N° 138576,** Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, modelo **G110**, Motor marca **GUERRERO** N.º **KT1P52FMHD0051926** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **LSRXCHLE4D1011879**, Dominio Colocado **805JZS**.-
7. **Sec. N° 138577,** Una Motocicleta, marca **BRAVA**, modelo **NEVADA 125**, Motor marca **BRAVA** N.º **1P52FMIC7609745** y Cuadro marca **BRAVA** N.º **8DYC11244DV004102**, Sin Dominio Colocado.-
8. **Sec. N° 138578,** Una Motocicleta, marca **YAMAHA**, modelo **FZ16**, Motor marca **YAMAHA** N.º **1ES2022081** y Cuadro marca **YAMAHA** N.º **8C6KG051XC—1----** la numeracion que se halla representada por el signo guion (-) no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidacion que borro los digitos faltantes, Dominio Colocado **774IJT**.-
9. **Sec. N° 138579,** Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, modelo **110**, Motor marca **GUERRERO** N.º **1P50FMH06136052** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **LAAXKHAB661005497**, Sin Dominio Colocado.-
10. **Sec. N° 138580,** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **M70**, Motor marca **MOTOMEL** N.º **7073462** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM200707B073462**, Sin Dominio Colocado.-
11. **Sec. N° 138582,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **ZB 110**, Motor marca **ZANELLA** N.º **LF1P52FMHG2110894** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **8A6MBSCACHC802798**, Sin Dominio Colocado.-

12. **Sec. N° 138583**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, modelo **NF100** Motor marca **APPIA** N.° **152FMHA0448312** y Cuadro marca, **HONDA** N.° **LTMPGCB2975084642**, Sin Dominio Colocado.-
13. **Sec. N° 138586**, Una Motocicleta, marca **YAMAHA**, modelo **T 110**, Motor marca **YAMAHA** N.° **E3J9E004870** y Cuadro marca **YAMAHA** N.° **LL8KE1541CB013038**, Sin Dominio Colocado.-
14. **Sec. N° 138593**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **B110**, Motor marca **MOTOMEL** N.° **C016232** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° **8ELM15110CB016232**, Dominio Colocado **042IKS**.-
15. **Sec. N° 138594**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **SOL** Motor marca **ZANELLA** N.° **1P52FMH71016297** y Cuadro marca **ZANELLA** N.° **8A6MSS0AA7S077540**, Sin Dominio Colocado.-
16. **Sec. N° 138596**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **B110**, Motor marca **MOTOMEL** N.° **D031564** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° **8ELM15110DB031564**, Dominio Colocado **416JOX**.-
17. **Sec. N° 138597**, Una Motocicleta, marca **IMSA**, modelo **IM110** Motor marca **IMSA** N.° **QJ153FMH280005671** y Cuadro marca **IMSA** N.° **LAWXEH0A88B0310233**, Sin Dominio Colocado.-
18. **Sec. N° 138598**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N.° **1P53FMHB6S47272** y Cuadro marca **ZANELLA** N.° **8DGC31100GG0077331**, Sin Dominio Colocado.-
19. **Sec. N° 138602**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, modelo **LD110** Motor marca **MONDIAL** N.° **QJ153FMH270063269** y Cuadro marca **MONDIAL** N.° **LAWXEH0A17B138898**, Dominio Colocado **089DMB**.-
20. **Sec. N° 138613**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, modelo **G110**, Motor marca **GUERRERO** N.° **LF1P50FMH81257965** y Cuadro marca **GUERRERO** N.° **8A2XCHLM98A003143**, Dominio Colocado **604EHM**.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 km 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:30/09 V:05/10/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTION N° 222/26. RCIA.-

1) Sec. N° 138574, – ALVAREZ OSCAR HERALDO – DNI 20497479, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, modelo **72 – RV 125**, Motor marca **GUERRERO** N.° **1P52FM11018990** y Cuadro marca **GUERRERO** N.° **8AHJ32125BR000435**, Dominio Colocado **781HOR**.-

2) Sec. N° 138576, – GONZALEZ DANIEL – DNI 20094408, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, modelo **023 – G110 TRIP**, Motor marca **GUERRERO** N.° **KT1P52FMHD0051926** y Cuadro marca **GUERRERO** N.° **LSRXCHLE4D1011879**, Dominio Colocado **805JZS**.-

3) Sec. N° 138578, – REBOLEDO JORGE RUBEN – DNI 25339296, Una Motocicleta, marca **YAMAHA**, modelo **04 – FZ 16** Motor marca **YAMAHA** N.° **1ES2022081** y Cuadro marca **YAMAHA** N.° **8C6KG051XC—1----** la numeración que se halla representada por el signo guion (-) no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro los dígitos faltantes, Dominio Colocado **774IJT**.-

4) Sec. N° 138593, – AVALOS CARLA VICTORIA – DNI 34352291, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **15 - B110**, Motor marca **MOTOMEL** N.° **C016232** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° **8ELM15110CB016232**, Dominio Colocado **042IKS**.-

5) Sec. N° 138596, – ROMERO PIERANDREY SILVANA EDHIT – DNI 36611104, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **15 - B110**, Motor marca **MOTOMEL** N.° **D031564** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° **8ELM15110DB031564**, Dominio Colocado **416JOX**.-

6) Sec. N° 138602, - SANCHES GLORIA BEATRIZ – DNI 24570809, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, modelo **018 - LD110** Motor marca **MONDIAL** N.° **QJ153FMH270063269** y Cuadro marca **MONDIAL** N.° **LAWXEH0A17B138898**, Dominio Colocado **089DMB**.-

7) Sec. N° 138613, - NUEZ ERICA ROMINA – DNI 33132456, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, modelo **27 – G110 TRIP**, Motor marca **GUERRERO** N.° **LF1P50FMH81257965** y Cuadro marca **GUERRERO** N.° **8A2XCHLM98A003143**, Dominio Colocado **604EHM**.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:30/09 V:05/10/2026

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Pelayo RAMÍREZ M.I Nº 3.562.527**, la siguiente Resolución Nº 1021 de fecha 21/09/2026 dictada en el Expte. Físico Nº E14-1959- 5721/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución Nº 0693/90 a favor del Sr. Ramírez Pelayo, M.I Nº 3.562.527, sobre la U.P Nº 9, Subdivisión de la Legua B, Lote 21, Sección 2da., Departamento San Lorenzo, con superficie aproximada de 54 Has. 49 As., por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:30/09 V:05/10/2026

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Asociación Autónoma Asamblea de Dios**, la siguiente Resolución Nº 1055 de fecha 28/09/2026 dictada en el Expediente Físico Nº E14-2017-24/E, que dice ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la reserva otorgada sobre la U.P Nº 1, Subdivisión de la Parcela 40, Circunscripción III, Departamento 25 de Mayo, con superficie aproximada de 216 m2, reservado mediante Resolución Nº 0384/18 de fecha 25 de abril de 2018, a favor de la Asociación Autónoma Asamblea de Dios y habiendo devenido abstracto el fin de la reserva según lo establecido en el art. 7 de la ley Nº 471-P de Tierras Fiscales referido a actividades convenientes al “bien común”. ARTÍCULO 2º: Notifíquese a través de edictos a la Asociación Autónoma Asamblea de Dios, por no hallarse en el expediente administrativo domicilio legal o real constituido, encuadrando este supuesto en el art 48 de la ley 179-A de disponer del predio. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:30/09 V:05/10/2026

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan Ciriaco Valenzuela** L.E. Nº 1.755.098, la siguiente Resolución Nº 1056 de fecha 28/09/2026 dictada en el Expediente Físico Nº E14-2019-613/AE, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución Nº 2484/78 a favor del Sr. Juan Ciriaco Valenzuela, L.E. 1.755.098, sobre la Fracción Sud Este, de la Unidad Económica Nº 8, Subdivisión Legua B, Lote 26, Sección 3ra., Departamento 25 de mayo, con superficie aproximada de 67 Has., por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante tres (3) días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado, encuadrándose en lo previsto en el art 48 de la ley 179-A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:30/09 V:05/10/2026

— >*< —

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RIQUELME, DARIO RAMON**, DNI. Nº 35.081.533, que en la causa caratulada "**RIQUELME, RAMON DIEGO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 2298/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a DARIO RAMON RIQUELME, M.I.Nº 35.081.533, Pront.Nº CF46195, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 61º del C.F. a la pena de DOCE (12) DIAS DE ARRESTO, descontándose los DOS (02) días de arresto sufridos preventivamente, quedando por cumplir DIEZ (10) días de arresto. II.- HACER SABER A DARIO RAMON RIQUELME, M.I.Nº 35.081.533, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento

ordenado, librese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el que profesional designado otorgue turno a DARIO RAMON RIQUELME, M.I.Nº 35.081.533 y efectúe el informe correspondiente. IV.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Maria Florencia Garcia Bustos, Secretaría Nº 2. Resistencia,-

Dra. Maria Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:30/09 V:09/10/2026

—————>*<—————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **SOTO, DIEGO ALEJANDRO**, DNI. Nº 25.346.857, que en la causa caratulada "**SOTO, DIEGO ALEJANDRO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 2628/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-PERDONAR a DIEGO ALEJANDRO SOTO, D.N.I. Nº 25.346.857, la falta cometida por infracción al art. 80º del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, artículo de aplicación conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- II.- RECOMENDAR a DIEGO ALEJANDRO SOTO D.N.I. Nº 25.346.857, que deberá extremar las medidas de cuidado de los animales de su propiedad, haciéndosele saber asimismo las sanciones que impone la Ley 7271 de Animales Suelos, bajo apercibimiento de formación de causa contravencional con sanción para el supuesto de volver a transgredir la norma. III.-OTORGAR en carácter definitivo a DIEGO ALEJANDRO SOTO D.N.I. Nº 25.346.857 el animal equino, caballo tipo caballo, sexo macho, pelaje zaino, raza criolla, de 8 a 9 años años de vida estimativamente, con marca a la vista, características especiales: calzados altos miembros posteriores, frente estrella; identificado con el Carimbo Nº62, oportunamente entregado en autos como depositario judicial. IV.-HACER SABER a DIEGO ALEJANDRO SOTO, que la Ley 7271 de Animales Suelos actualmente vigente y complementaria al Código de Faltas de la Provincia sanciona al responsable del cuidado de los animales, que se encontraren sueltos en la vía pública, con multa equivalente al valor de hasta 1000 litros de nafta super por cada animal. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Graciela Alicia Barrientos, Secretaría Nº 3. Resistencia, Chaco, 11/07/2023.-

Dra. Maria Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:30/09 V:09/10/2026

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OJEDA, ALBERTO SEBASTIAN**, DNI 39.939.300, soltero, argentino, nacido el 14/9/96 en Roque Saenz Peña, Chaco, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, confecciona ladrillos, habiendo cursado el primer año de abogacía, con domicilio en Capitán Solari BARRIO OBRERO calle s/n quien se encuentra condenado, en los autos "**PARRA ALEJANDRA ROMAN; OJEDA ALBERTO SEBASTIAN Y OJEDA EDUARDO GERMAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. Nº 32757/2021-1 se dictó la Resolución Nº233 de fecha 23/09/2026, que en su parte pertinente dice:...Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de septiembre de 2026...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO:I.-) PRORROGAR el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional **OJEDA ALBERTO SEBASTIAN**, en el Punto III) de la Sentencia Nº 151, de fecha 19/08/2024, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal Nº 3, en el "**PARRA ALEJANDRA ROMAN; OJEDA ALBERTO SEBASTIAN Y OJEDA EDUARDO GERMAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. Nº 32757/2021-1, hasta el día diecinueve de agosto de dos mil veintiocho (19/08/2028); de conformidad a lo vertido en los considerandos.-II.-) FIJAR AUDIENCIA para el día de la fecha 23 de Septiembre de 2026, con el fin de notificarle la presente Resolución al condenado condicional **ALBERTO SEBASTIAN OJEDA**, que fuera ordenado su traslado a la Comisaría de Capitán Solari.-III.-) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA Y DETENCIÓN ordenada en autos por Resolución Nº228, de fecha 11/09/2026, por haberse logrado la comparencia del condenado en autos.-IV.-) ORDENAR que se efectivice la Libertad de **ALBERTO SEBASTIAN OJEDA** en el día de la fecha 23 de septiembre de 2026 dispuesta en el punto III) de este resolutorio y de conformidad a las pautas establecidas en el art. 77, Primer párrafo del C.P., oficiándose al efecto a la Comisaria de Capitán Solari, Chaco.-III.-) REGÍSTRESE, protocolicése, comuníquese, notifíquese y librense los recaudos correspondientes.- FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO."- Sin otro motivo, saludo a Ud. muy Atte.- ---Gral. José de San Martín, Chaco,28 de septiembre del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:30/09 V:09/10/2026

—————>*<—————

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO-Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**PELOSO BLANCO, SONIA GRISELDA C/ SUCESTORES DE COZZAROLO, ANTONIO MARIO, COZZAROLO, RICARDO JOSE, SUCESTORES DE COZZAROLO, LIDIA CATALINA Y SUCESTORES DE SIMONI DE COZZAROLO, MARIA LUISA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. Nº 18429/2021-1-C, CITA al Sr. LUIS ANGEL MIÑO DNI Nº 14.496.309 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín

Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos. En caso de no hacerlo, se le designará Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia 29 de abril de 2026.-

Rita Antonieta Vittorello Longoni
Secretaria

E 2-2026- 20827-AE

E:28/09 V:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial Nº 11 de esta ciudad, sito en Güemes 609, Resistencia Chaco, a cargo de la DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER JUEZ en los autos **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARCE, CRISTIAN GERMAN; FLEITA, MARIANA ELISABETH; RIVAS, WALTER MAURICIO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte 5060/26**, notifica el despacho monitorio en su parte pertinente que dice "...Resistencia, 08 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER MAURICIO RIVAS -D.N.I. Nº 29.066.737-, MARIANA ELISABETH FLEITA -D.N.I. Nº 28.625.374-, CRISTIAN GERMAN ARCE -D.N.I. Nº 28.661.767- y GABRIEL GERMAN SILVA -D.N.I. Nº 37.168.307-, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETEMIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.597.536,99) en concepto de capital reclamado ajustable de conformidad a lo previsto en la cláusula 2) de la continuación del contrato de prenda base de la acción, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE (\$4.519.507,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.610 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado RODRIGO JOSE PEREZ HERRERA, en la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.448.337,45), equivalentes a 45,34 UMA, como patrocinante y PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.224.168,72), representativa de 22,67 UMA, como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria (\$98.112,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts. 13, 17, 19, 21, 25 y 32 inc. d de la Ley 4.228-C.), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso de mora (arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- ... al ejecutado GABRIEL GERMAN SILVA, D.N.I. Nº 37.168.307 por dos (2) días. Not.- Resistencia, 16 de Septiembre de 2026.-

Lia Fernanda Villalba
Secretaria

E 2-2026- 20928-AE

E:28/09 V:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. CIMA MARIA LORENA, Jueza, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33 – Torre II – 4º Piso, de la Ciudad de Resistencia, ORDENA de conformidad a los Arts.162, 163, 164 y 342 del CPCC, CITESE por edictos a los SUCESORES de la Sra ANTONIA DONATA MENDEZ, DNI nº 03.588.046 (sucesora de Julio Cesar Bee) que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de DIEZ (10) DIAS a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: **"LIDIA NIDIA BEE DE ZUDAIRE C/ SUCESORES DE PRIMITIVO BEE Y ANGELA ESPINDOLA: SUCESORES DE JULIO CESAR BEE (MARTHA ISABEL BEE, ANGELA CLOTILDE BEE, JULIO MARCELO BEE y ANTONIA DONATA MÉNDEZ); SUCESORES DE LUIS PRIMITIVO BEE (MIRTA BEE, LUIS JACK BEE Y MARIA DELIMENA MERCADO); SUCESORES DE WASHINGTON BEE (EDUARDO BEE Y HECTOR DARIO BEE) Y SUCESORES DE AUGUSTO CESAR BEE (LIA DOLLY BEE Y CESAR ARNALDO BEE) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. Nº 11.044/18.** Resistencia, 27 de Noviembre del 2025.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2026- 20970-AE

E:28/09 V:30/09/2026

EDICTO: Dr. CLAUDIA FABIANA, PICCIRILLO, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33 – Torre I - Planta Baja, Ciudad de Resistencia - Chaco, ORDENA publicación por EDICTO por DOS (2) DIAS (art. 342 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local, y a partir de la última publicación, CITASE a los presuntos herederos de la Sra. ALICIA BEATRIZ MARTINEZ, L.C. Nº 4.591.733, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: “**MARTINEZ, ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO**” – Expte. Nº **1.562/76.-** Resistencia, 17 de Septiembre del 2026.-

Romina Dalila V. Sánchez

Secretaria

E 2-2026- 20971-AE

E:28/09 V:30/09/2026

_____*<____

EDICTO: La DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Jueza, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, Secretaria a cargo de la actuaria, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**GOMEZ, CARLOS ALBERTO C/ MACHUCA, MANUEL DAVID S/ EJECUTIVO**”, Expte. Nº **16769/2025**, ha dispuesto: CITESE por edictos a MACHUCA, MANUEL DAVID, D.N.I. Nº 27.715.667, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 23 de septiembre de 2026.

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026- 21050-AE

E:28/09 V:30/09/2026

_____*<____

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz Letrado No 2 Silvia C. ZALAZAR, sito en Brown 249- Piso 2, de esta ciudad, se dispuso en los autos “**CARSA SA c/ GOMEZ ARIEL EDUARDO S/ EJECUTIVO**”, Expíe **1248/11**, Téngase por cumplido el art. 162, cítese a ARIEL GOMEZ EDUARDO - DNI No 24.989.755 por EDICTOS que se publicarán por dos (2) VECES EN EL Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO (\$ 6775,74.-), con más la de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) COMO COSTAS PROVISORIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR Defensor de Ausentes”. Fdo María SENA ABOGADA- SECRETARIA - Dra. Silvia C. Zalazar, JUEZ. Juzgado de Paz Letrado Nº .-2

María L. I. Sena

Secretaria

E 2-2026- 21087-AE

E:28/09 V:30/09/2026

_____*<____

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ORLANDO MIRANDA**, alias “PILO”, D.N.I Nº 27.004.332, de nacionalidad Argentina, nació el día 12/01/1979, en la Ciudad de Gral. San Martín-Chaco, de estado civil: soltero, de 47 años de edad, desocupado, domiciliado en Barrio Los Silos-Chaco, sabe leer y escribir, con instrucción incompleta (2º año de la Escuela Secundaria), hijo de PEDRO MIRANDA (F) y de CONCEPCION OCAMPO (V). a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, encontrándose actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria Nº II de Gral. San Martín (Chaco).- en los autos caratulados: “**MIRANDA ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**” Expte Nº 1079 /202 6 -5 se ejecuta la Sentencia Nº 78 /2 6 de fecha veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiséis, dictada por la Sala Nº 3 de la Cámara Tercera en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la Causa Nº 35751/2025-1, caratulada: “**MIRANDA, ORLANDO / INFRACCION A LA LEY 23.737 SAN MARTIN**”.- que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: “...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco 24/06/2026 “///.....FALLA: I.- CONDENANDO a ORLANDO MIRANDA, ya filiado, por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, LESIONES LEVES Y LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -TRES HECHOS- Y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, todo en CONCURSO REAL (Arts. 79, 89, 90, 41 bis y 45, todos del Código Penal y Art. 14, Primer Párrafo, de la Ley Nacional Nº 23.737, todos en función con el Art. 55 del C.P.), a la PENA ÚNICA de DIECISÉIS (16) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, abarcativa del hecho ocurrido en fecha 02 de Diciembre del 2025, en domicilio sito en Avenida Ingeniero Mañanes Nº767 aproximadamente casi Intersección con Calle Alberdi de General San Martin, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas Nº 1 en Expte. Nº 35751/2025-1, caratulada: “**MIRANDA, ORLANDO S/ INFRACCION A LA LEY 23737 SAN MARTIN**”, (Expediente Policial: 130/226-518-E/2022); y por composición con la pena impuesta en Sentencia Nº 49, de fecha 22/4/2015, de la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: “**MIRANDA, ORLANDO S/ HOMICIDIO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES**”, Expte. Nº887/2014-5, principal, y su agregado por cuerda Expte. Nº212/2014-5, caratulado “**MIRANDA ORLANDO S/ LESIONES GRAVES**”

CALIFICADAS", y sometida a control del Juzgado de Ejecución Penal de Gral. San Martín. CON COSTAS. II.- IMPONIENDO al condenado Orlando Miranda, ya filiado, el pago en concepto de MULTA de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250). III.- DECLARANDO a ORLANDO MIRANDA, conforme las previsiones del Art. 50 del Código Penal, REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ. IV.- DECOMISANDO la sustancia secuestrada en autos conforme lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nacional 23737 y Art. 11 de la Ley Provincial 2304-N, consistente en: Sec Nº 88326, SOBRE "A", 80,3 GRAMOS DE MARIHUANA, encontrándose los mismos en el Departamento de Drogas Peligrosas - General San Martín. V.- DECOMISANDO por transferencia a la Cuenta Corriente Nº 6019304 titular SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, Suc. 30, CBU 3110030201000060193042, Nuevo Banco del Chaco S.A., de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), depositada en la Cuenta Bancaria Nº 90018026660-Sucursal 30, del Nuevo Banco del Chaco S.A, debiendo informarse a la Dirección General de Administración, ello a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley Nº 2304-N (antes Ley 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23737). VI.- REGULANDO los honorarios profesionales, por la asistencia técnica del condenado Orlando Miranda, al Dr. Miguel Angel Feldmann y al Dr. Alan Federico Feldmann, en la suma de PESOS UN MILLON, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.849.640) la cual representa un valor de VEINTE (20) UMA, DE MANERA CONJUNTA, según las pautas regulatorias de la ley Nº 4228-C de Honorarios de Profesionales de la Abogacía, por la representación del condenado, siendo obligado al pago Orlando Miranda, a quien se intima a abonarlo en el término de diez días de quedar firme la presente. Intimándose asimismo al profesional a que en el plazo legal efectúe los aportes normados en la Ley de Caja Forense y disposiciones de la Administración Tributaria Provincial (ATP), en el monto proporcional pertinente si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley. CONSENTIDA que fuere la presente, dése cumplimiento a la Ley Nº 22117, comuníquese a la División Antecedentes Personales. Remítanse antecedentes al Juzgado de Ejecución Penal en turno para la ejecución del fallo. Oportunamente archívense los autos. FDO : DRA: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día siete de noviembre de dos mil treinta (07 / 11 /2030). Gral. José de San Martín, Chaco,04 de Mayo del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:28/09 V:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **OMAR DANIEL ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 36974375, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/12/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. 25 DE MAYO 3948 FONTANA y/o AVENIDA LAVALLE Nº 5000 APROXIMADAMENTE(INGRESANDO POR ESTACION DE SERVICIO "AXION"), FONTANA y/o BARRIO EVITA "ALQUILER ZACARIAS", FONTANA y/o CALLEPADRE SENA Nº1471, CIUDAD (Ref.: domicilio de Juan Villalbadueño del alquiler), hijo de ROMERO RAMON y VERA FLORENTINA, Prontuario Prov. 695320-AG, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**ROMERO OMAR DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -UNIFICACION DE PENA -CONDICIONALES-**", Expte. Nº34816/2025-1, se ha dictado la Resolución Nº491 de fecha 24/09/2026, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a OMAR DANIEL ROMERO DNI nro: 36974375 y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley Nº965-N (Antes Ley Nº4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del causante.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P..-IV) AUTORIZAR al Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE) y a las Cuatro (4) Fuerzas Federales y de Seguridad que lo integran, a realizar tareas de investigación en todo el territorio de la República Argentina con el fin de lograr la recaptura del nombrado. V) RESERVAR en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizar la Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos.-Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González-Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal Nº2". Resistencia, 24de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:28/09 V:07/10/2026

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº 155/26 S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **Sec. 63.904:** Un Vehículo marca Renault, modelo 12, color blanco, dominio colocado VET-557, motor marca RENAULT N° 5943215 esta numeración grabada con dígitos originales de fábrica, chasis marca RENAULT cuya numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N° 155/26 S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **SR. LUCIANO MIGUEL DURE D.N.I. N°11.740.528:** Un motor marca RENAULT N° 5943215 numeración grabada con dígitos originales de fábrica correspondiente al vehículo marca Renault, modelo 12, color blanco, dominio colocado VET-557.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 28007/2025-1 – EQUIPO FISCAL N° 3 - RESISTENCIA:

1. **Sec. N° 132.663:** Un motovehículo marca Honda, modelo Biz 125, sin dominio colocado, motor marca Honda N° JA04E4D004476, cuadro marca Honda N° 8CHJA0420DP012168, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAFAEL SEBASTIAN MONZON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40175165, nacido en LA LEONESA, el día: 03/01/1992, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO LA RALERA LA LEONESA, hijo de MONZON, OSCAR ANTONIO y ALEGRE, ROSALIA, Prontuario Prov. 49995-RH, Prontuario Nac. 49995-RH, en los autos caratulados "**MONZON RAFAEL SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 26532/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 225 de fecha 31.08.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Rafael Sebastián Monzón, ya filiado, a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución efectiva, como autor penalmente responsable del delito de "Abigeato simple", previsto y penado en el art. 167 ter. del Código Penal, por el hecho ocurrido en fecha 04 de abril del 2026 ... II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 179 de fecha 18/08/2025 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, de tres (3) de prisión de ejecución condicional. III) Dictar la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la presente causa y de la Sentencia N° 179 de fecha 18/08/2025 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal,

considerándola justa en este caso. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO - DNI: 17016668 (JUEZ/A DE CAMARA) STORANI LEONARDO - DNI: 28548013 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Septiembre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PABLO ALEJANDRO DANIEL CARDOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44801132, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/04/2003, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA BARBERAN 0 CALLE 1 Y CALLE 5 RESISTENCIA, hijo de S/D y CARDOZO, ROSA MARGARITA, Prontuario Prov. 56846RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CARDOZO PABLO ALEJANDRO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 24287/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 154/26 de fecha 13.08.2026, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Pablo Alejandro Daniel Cardozo, de filiación referida en autos, a la pena de cuatro meses de prisión efectiva como autor responsable del delito de Hurto (Art. 162 del Código Penal)... II.- ESTABLECIENDO que Pablo Alejandro Daniel Cardozo, deberá sufrir la Pena Unica, comprensiva de la presente, con la pena impuesta en la Nº 39/26 de fecha 17/03/2026 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada "Cardozo, Pablo Alejandro S/Homicidio", Expte. Nº 42289/2024, de Ocho Años de Prisión Efectiva, por Violación a las reglas de Concurso - artículo 58 del C.P.-, como autor responsable de los delitos de: Homicidio Simple y Hurto (Art. 79 y Art. 162, ambos del Código Penal). Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA - DNI: 23987004 (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL) RADOVANCIC NATALIA PAOLA - DNI: 33382971 (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 21 de Septiembre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FRANCO ELIAS RAMOS**, DNI Nº 40.500.610, , que en la causa caratulada "**RAMOS, FRANCO ELIAS S/SUP.INFRACCION LA CODIGO DE FALTAS**" Expte. Nº1313/22, se dictó la resolución Nº 116 que en su parte pertinente se transcribe: RESUELVO:I.- CONDENAR a FRANCO ELIAS RAMOS, DNI Nº 40.500.610, DNI Nº 35.182.056, como autor responsable de la falta prevista en el art. 83 del C.F. a la pena de MULTA consistente en DOS REMUNERACIONES MENSUALES, MINIMA VITAL Y MOVIL, vigente al momento de quedar firme la presente, por lo que estimo la sanción a aplicarse resulta proporcional y equitativa al caso, conforme art. 29 del Código de Faltas.II.- SUSTITUIR la PENA DE MULTA impuesta conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de asistencia a un CURSO TEORICO PRACTICO DE REEDUCACION VIAL a realizarse en la escuela de conducción "AUTOESCUELA CHACO" con domicilio en calle San Roque Nº 62 de esta ciudad, (teléfono de contacto 0362 443-7327) cuyo responsable es el Sr. Eduardo Hernán Tejo, conforme al art. 22º inc. a) del C.F. Debiendo presentar al tribunal constancia de inscripción y asistencia al mismo, en un plazo no mayor a tres meses de notificado, bajo apercibimiento de efectivizarse la multa establecida precedentemente, ello conforme lo establecido en el art. 23º del Código de Faltas que dispone "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, secretaria, 12 de abril de 2023. Resistencia, 31 de agosto de 2026.-

Ricardo Alejandro Godoy

Secretario Provisorio

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERMAN ANDRES AGUIRRE NIELLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 34055730, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/10/1988, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/ A MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO ESPAÑA 0 MZ 92 CS 10 RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, JORGE HECTOR y NIELLO, NORMA MIRIAN, Prontuario Prov. 46576-CF, Prontuario Nac. S/ D, en los autos caratulados "**AGUIRRE NIELLO GERMAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. Nº 27927/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 188 de fecha 26.08.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Admitir la vía de juicio abreviado de conformidad al Art. 426 del CPP y condenar a Germán Andrés Aguirre Niello, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en calidad de autor, Art. 5 Inc. c) de la ley Nº23737 en función con el Art. 45 del CP y robo con fuerza en las cosas (Art. 164 del CP) todo en concurso real (art. 55 del CP) en aplicación del Art. 426 y concordantes del CPP, por el que

fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena acordada de cuatro (4) años de prisión efectiva, declarándolo reincidente por segunda vez, conforme lo dispuesto por el Art. 50 CP, el pago de una multa por 45 unidades fijas, la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta días a partir de la firmeza del presente decisorio; imponiéndosele además las accesorias legales (art. 12 del CP) y el pago de las costas procesales (Art. 530 del CPP). Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR - DNI: 24727881 (JUEZ/A DE CAMARA) VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA - DNI: 32300107 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Septiembre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

—————>*<—————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RAMIREZ, MATIAS MAXIMILIANO**, DNI N° 42.577.168, nacido el 14/03/2022 en Resistencia con domicilio real en Calle Fortin Rivadavia N° 3500, Barrio San Antonio, Rcia, domicilio, Rcia instrucción: Instruido; profesión: Peón de Campo, que en la causa caratulada "**RAMIREZ, MATIAS MAXIMILIANO S/ SUP INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3655/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.- CONDENAR a MATIAS MAXIMILIANO RAMIREZ, DNI N° 42.577.168, prontuario CF61163, como autor responsable de las faltas previstas en como autor responsable de la falta prevista en el art. 68° del C.F. a la pena de VEINTE (20) DIAS DE ARRESTO. II.- SUSTITUIR PARCIALMENTE la PENA DE ARRESTO impuesta, por el cumplimiento de DIEZ (10) sesiones de TRATAMIENTO TERAPEUTICO a realizarse conforme lo establece el Programa de Asistencia a Varones que hayan ejercido patrones abusivos y violencias (de todo tipo), a fin de abordar estas situaciones de forma terapéutica. Debiendo requerir turno al EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: Lic. Juan Pablo Dellamea, Silvana Cima, Matías Romero e Ignacio Cherey, sito en Marcelo T. de Alvear 2169 de esta ciudad -ADMISION MIERCOLES Y JUEVES DE 8.00 A 12.00. III.- HAGASE SABER a MATIAS MAXIMILIANO RAMIREZ, DNI N° 42.577.168, que deberá solicitar turno a fin de iniciar el tratamiento dispuesto y acercar a la sede de este tribunal la constancia respectiva de su asistencia en un plazo máximo de cinco días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida". IV.- DEJAR EN SUSPENSO los DIEZ (10) días de arresto restantes, conforme los fundamentos dispuestos en el punto III de los considerandos, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Secretaria autorizante. Resistencia, 09 de Septiembre de 2026.-

Bruno Ivani Erkia

Secretario

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OJEDA, ALBERTO SEBASTIAN**, DNI 39.939.300, soltero, argentino, nacido el 14/9/96 en Roque Saenz Peña, Chaco, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, confecciona ladrillos, habiendo cursado el primer año de abogacía, con domicilio en Capitán Solari BARRIO OBRERO calle s/n quien se encuentra condenado, en los autos "**PARRA ALEJANDRA ROMAN; OJEDA ALBERTO SEBASTIAN Y OJEDA EDUARDO GERMAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N° 32757/2021-1 se dictó la Sentencia N°228 de fecha 11/09/2026, que en su parte pertinente dice:...Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de septiembre de 2026...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional OJEDA ARMANDO OMAR de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- II.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- III.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaria del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- IV.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y librense los recaudos correspondientes.- FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO."- Sin otro motivo, saludo a Ud. muy Atte.- ---Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de septiembre del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2026

—————>*<—————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCAHACE SABER A **JOSE OSVALDO DIAZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32301672, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/09/1988, de 38años

de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE LESTANI, ARTURO 856 RESISTENCIA, hijo de DIAZ, ROBERTO EDUARDO (F) y ORTIZ, MARIA GUILLERMINA (V), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**DIAZ JOSE OSVALDO S/ EJECUCION DE PENA -CONDICIONAL Y MULTA**", Expte. Nº28856/2022-1, se ha dictado la Resolución 401 de fecha 25/08/2026, la que en su parte pertinente reza: "...En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis, comparece ante la Sra. Jueza, Ligia Alejandra Duca, asistida por el Secretario Autorizante... el compareciente MANIFIESTA... la Sra. Jueza RESUELVE:...Dejar sin efecto la orden de detención y rebeldía dispuestas por este Juzgado en Resolución Nº401 de fecha 25/08/2026 respecto de José Osvaldo Díaz. Disponer la inmediata libertad de José Osvaldo Díaz en ésta única causa en el día de la fecha...Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal Nº2". Resistencia, 22 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Marcelo Sebastian Dominguez**, D.N.I. Nº 27.373.773, de nacionalidad Argentina, con instrucción, domiciliado/a en Villa Maria, Cordoba, domicilio Real Zona Rural Guatrache, La Pampa, de estado civil: casado; que ha nacido en Lanús Provincia de Buenos Aires. Que es hijo/a de: JUAN DOMINGUEZ (f), y de IRMA GLADIS LUQUE (v); y que anteriormente ha residido en: Bº 9 DE JULIO, GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, en los autos "**DOMINGUEZ MARCELO SEBASTIAN S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**" EXPTE Nº 781/2023-5.- La Sentencia Nº 229 de fecha 11 de septiembre de 2026, dictada por éste Juzgado de Ejecución Penal, dictada a orden 21 del presente Expte. S.I.G.I. , que en su parte pertinente reza: "Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de septiembre del 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional DOMINGUEZ MARCELO SEBASTIAN de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- II.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- III.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaría del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- IV.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y librense los recaudos correspondientes.- FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO."- Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.- ---Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de mayo del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Declarar la REBELDÍA de **MARIO ALBERTO FRETE**, DNI Nº 30.626.258 alias "Chon" (de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión mecánico, domiciliado en calle Jujuy Nº 190 de la localidad de Quitilipi, Chaco, nacido el 20/05/1983, en Quitilipi, que no sabe leer ni escribir (solo dibuja la firma), que cursó estudios primarios incompletos, hijo de Martín Frete y de Elena Jara), que en los autos: "**FRETE, MARIO ALBERTO S/ HURTO CALIFICADO**", EXPTE. Nº 2352/2025-2, Sec. 3, del día de la fecha, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION Nº 196.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2026. VISTO: ...; CONSIDERANDO: RESUELVE: 1º) Declarar la REBELDÍA de MARIO ALBERTO FRETE, DNI Nº 30.626.258 alias "Chon" (de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión mecánico, domiciliado en calle Jujuy Nº 190 de la localidad de Quitilipi, Chaco, nacido el 20/05/1983, en Quitilipi, que no sabe leer ni escribir (solo dibuja la firma), que cursó estudios primarios incompletos, hijo de Martín Frete y de Elena Jara), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándolas hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2º) Protocolícese. Regístrese. Librense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Firmantes: GLIBOTA ROSANA MARIELA (JUEZ/A DE CAMARA); Firmante: ABRAMCZUK CLAUDIA ANDREA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2026.

Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLA LORENA MONTIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44154712, nacida en RESISTENCIA, el día: 24/11/2000,

de 25 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: NECOCHEA 2960 RESISTENCIA, hija de AYALA, VICTOR ORLANDO y MONTIEL, CLAUDIA LORENA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MONTIEL CARLA LORENA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº6464/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº38 DEL 11/3/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DELA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Montiel, Carla Lorena s/ Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización", Expte. Nº23234/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Carla Lorena Montiel, ya filiada, a la pena de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, teniéndosela por detenida a partir del día de la fecha, así como a la multa de cuarenta y cinco Unidades Fijas (45 UF), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley Nº 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descripto ut supra. Con costas. II) Disponer el cumplimiento de la prisión efectiva impuesta bajo a modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio sito en Necochea Nº 2969 de esta ciudad, designando como tutora a la señora Victoria Jaquelines Ayala, DNI. Nº 47.526.471, con controles sorpresivos del Servicio Social y la Comisaría Jurisdiccional...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal".- Resistencia, 17 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUSTINA ALEJANDRA FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44085523, nacida en RESISTENCIA, el día: 13/02/2002, de 24 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO TOBA MZ 20 PC 33 RESISTENCIA, hija de S/D y SONIA ALEJANDRA FERNANDEZ, Prontuario Prov. 83011-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ AGUSTINA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. Nº30905/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº258 DEL 29/9/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "CABRAL, ANGEL DAMIAN MARIO; FERNANDEZ, AGUSTINA ALEJANDRA S/ HOMICIDIO AGRAVADO", Expte. Nº28162/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a AGUSTINA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, ya filiada en autos, como co-autora del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN CONCURSO REAL CON ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA – artículos 165 y 166 inciso 2º, primer supuesto, en función del 42 y 55 del C.P. -, a la pena de la de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P.-Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Resistencia, el 1 de septiembre de 2024...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 15 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº 2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALFONSO GABRIEL FIGUEREDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNINº42745934, nacido en LA LEONESA, el día: 08/11/1996, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA BARRIO MARGARITA AVENIDA JUAN DOMINGO PERON LA LEONESA, hijo de ZAYAS, ALFONSO y FIGUEREDO, ALICIA, Prontuario Prov. 59117CF, en los autos "**FIGUEREDO ALFONSO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº24438/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº174 DEL 14/8/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. Nº20256/2022-1 caratulado: "AQUINO, ROQUE; FIGUEREDO, ALFONZO GABRIEL; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y DE UN MENOR DE EDAD" y su agregada por cuerda Nº 6977/2019-1, "BOGADO, ANTONIO GUSTAVO; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD Y POR EL NUMERO DE PARTICIPES", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a ALFONZO GABRIEL FIGUEREDO en forma única a la de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la presente y de la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal mediante Sentencia Nº 184/23 de fecha 14/07/2023, en el expte. Nº23315/2022-1, por un hecho cometido en fecha 06/07/2022-posterior al aquí investigado-, como autor penalmente responsable de los delitos de ABIGEATO y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CARÁCTER DE CO-AUTOR - DOS HECHOS, todos en concurso

real (previsto y tipificado en el art. 167 ter, 79 en función del Art. 42 y 45, en función del art. 55, todos del Código Penal), en orden al hecho cometido en fecha 09 de Junio del 2022 en horas de la siesta, en B° Belgrano de la Localidad de la Leonesa -Chaco-, en perjuicio de José Luis Lenciana en la causa agregada por cuerda N° 20256/2022-1, caratulada: "AQUINO, ROQUE; FIGUEREDO, ALFONZO GABRIEL; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y DE UN MENOR DE EDAD", requerido por el Equipo Fiscal N° 1; y en orden al hecho ocurrido en fecha 06 de julio de 2022 a horas 13:30 aproximadamente, en Av. Juan Domingo Perón s/n del Barrio Amanecer, de La Leonesa (Chaco), en perjuicio de Julián Gustavo Gómez, en Expte N° 23315/2022-1 caratulado: "RÍOS, FEDERICO ANTONIO; FIGUEREDO, ALFONSO GABRIEL S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO", requerido a juicio por Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 10, el cual se tramitó en Cámara Primera en lo Criminal. Fdo.: ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ; MARIA ANGELICA VILLALBA LOVATTO, SECRETARIA, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 16 de Septiembre del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE ANTONIO GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33802976, nacido en BARRANQUERAS, el día: 01/08/1988, de 38 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: PASAJE NICOLAS ROJAS ACOSTA 1090 FORTIN RIVADAVIAN°5000, B° LOS MILAGROS (detrás de la cancha), BARRANQUERAS, hijo de GAUNA, CARLOS ALBERTO (V) y HAUDIN, PABLA MIRTHA (V), Prontuario Prov. 672356-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GAUNA JOSE ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°24958/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°218 DEL 21/8/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Gauna, José Antonio s/ Abuso Sexual en el Marco de Violencia de Género", Expte. N°442/2026-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a José Antonio Gauna, ya filiado, a la pena de seis (6) años de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por considerársele autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Abuso Sexual con acceso carnal reiterado en contexto de violencia de género, previsto y penado en el artículo 119, tercer párrafo del Código Penal, en el marco de la Ley 26.485; por los hechos cometidos desde el mes de enero de 2025 a noviembre del 2025, en Barranqueras (Chaco), en perjuicio de G B O, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 de Resistencia en Expte. N° 442/2026-1, caratulado: "Gauna, José Antonio s/ Abuso Sexual en el Marco de Violencia de Género". Con costas... Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO - DNI: 17016668 (JUEZ/A DE CAMARA) GOLKE ROSANA INES- DNI: 26027498 (SECRETARIO/A DE CAMARA) CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 16 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK (JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°-S. Peña) en autos: "**RIQUELME, JORGE MARCELO S/ CANCELACION DE CHEQUE**" - Expediente Número: 1217/2026-2-C, RESUELVO: I Ordenar la cancelación de los cheques correspondientes a la cuenta corriente CCS N° 378-017548/3 del Banco Credicoop, a nombre de ESTEBAN DE DOMINGO (CUIT N° 20-22487933-5), pertenecientes a los cheques Nros.: 1.- Serie B-91336625; 2.- Serie B-91336617; 3.- Serie B-91336616; 4.- Serie B-91336618; 5.- Serie B-91336619; 6.- Serie B-91336620; 7.- Serie B-91336621; 8.- Serie B-91336622; 9.- Serie B-91336623 y 10.- Serie B-91336624. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3°, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación."- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2026.-

Miguel A. Petricevic

Abogado – Secretario Provisorio

E 2-2026- 18300-AE

E:07/09 V:09/10/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

POCHON AGROPECUARIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos “**POCHON AGROPECUARIA S.R.L.**” S/Inscripción instrumento de constitución, Expte. Nº E-3-2026-71456-Ae, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo mediante Instrumento Privado de fecha 11/08/2026, debidamente certificado por escribano, entre los señores: POCHON, SIMON, D.N.I. Nº 08.466.679, C.U.I.T. Nº 20-08466679-4, nacido el día 20/04/1951, argentino, estado civil viudo, profesión comerciante, domiciliado en calle Falucho Nº 259, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco; BERNOTTO, MARIANO JOSÉ, D.N.I. Nº 26.302.649, C.U.I.T. Nº 20-26302649-8, nacido el día 30/01/1978, argentino, estado civil soltero, profesión agrícola, domiciliado en calle Buenos Aires esquina Santa Fe s/n, Barrio San Juan, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco y la señora POCHON, NATALIA MARISEL, D.N.I. 29.367.190, C.U.I.T. Nº 27-29367190-2, nacida el día 14/07/1982, argentina, estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en calle Falucho Nº 259, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: POCHON AGROPECUARIA S.R.L., tendrá su domicilio legal en Ruta Nacional Nº 89 Km. 249,5 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: el objeto de la sociedad es realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compraventa y mediante la utilización de drones; a la explotación de campos propios y/o de terceros, mediante arrendamiento o bien mediante asesoramiento técnico de terceros que se desempeñen en dicha actividad, en forma directa y al efecto de proveer su producción a la sociedad y/o particular en forma conjunta y su comercialización. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$2.000.000,00 (pesos dos millones), representado por 200.000 (doscientas mil) cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal, cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Simón Pochón, suscribe la cantidad de 80.000 (ochenta mil) cuotas, totalizando la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil); 2) Natalia Marisel Pochón, suscribe la cantidad de 60.000 (sesenta mil) cuotas, totalizando la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil); 3) Mariano José Bernotto, suscribe la cantidad de 60.000 (sesenta mil) cuotas, totalizando la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil). El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: Son gerentes los señores: Simón Pochón, D.N.I. Nº 08.466.679; Mariano José Bernotto, D.N.I. Nº 26.302.649 y a la señora Natalia Marisel Pochón, D.N.I. Nº 29.367.190, quienes actuarán de manera conjunta, separada e indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad. Resistencia, Chaco, 21 de septiembre de 2026. –

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21057-AE

E:30/09/2026

—>*<—

BACANAL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados “Bacanal SAS. Expte NºE3-2026-64807-AE S/ Inscripción de Cesión de Acciones, Modificación del artículo octavo del Contrato Social, y designación de administradores y representante legal”, con domicilio en calle French Nº 689 Resistencia – Chaco, CUIT 30-71678806-3, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo MATRICULA Nº 404, Acta Nº 25, Folios 238/249 Tomo I, Año 2020, Resolución Nº 160 de fecha 11 de febrero de 2020, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificada, se hace saber que por un día que por Acta Nº 10 fecha 17 de julio del 2026 los socios aprueban las cesiones de acciones que por contrato privado de fecha 12 de mayo del 2022 el Sr Saunig Scala German Nicolás DNI 31676043, CUIT 20-31676043-1, cedió a la Sra. Cancelarich Carolina Daniela DNI 34851534, CUIT 27-34851534-4, la cantidad de 375 acciones de valor nominal \$150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) cada una; y por contrato privado de fecha 09 de noviembre del 2023 el Sr De Paoli Pablo Andrés DNI 32427901, CUIT 20 32427901-7 cede la totalidad de las acciones de las que era titular (50) acciones de la siguiente manera: al Sr Criado Lucas Martin DNI 32126327, CUIT 20-32126327-6 la cantidad de 20 acciones de valor nominal \$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) cada una, a la Sra Goussal Maria Natalia DNI 26267069, CUIT 23-26267069-4, la cantidad de 10 acciones de valor nominal \$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) cada una; y a la Sra Cancelarich Carolina Daniela DNI 34851534, CUIT 27 34851534-4, la cantidad de 20 acciones a valor nominal de \$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) cada una. En el mismo acto, se aprueba la designación como Administrador Titular y Representante Legal al Sr, Criado Lucas Martin DNI 32126327, CUIT 20-32126327-6, nacido el 09/01/86, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en José Ingenieros 2927, Villa Santa Rita, ciudad de Buenos Aires, fijando domicilio especial en French Nº 689; y como administradora suplente a la Sra. Goussal Maria Natalia DNI 26267069, CUIT 23-26267069-4, nacida el 13/09/77, nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en Juan Domingo Perón 1550, ciudad de Resistencia Chaco, quienes aceptan el cargo, por tiempo indeterminado. La cesión de acciones aprobada conlleva a la modificación

el artículo octavo de Estatuto Social, quedando redactada de la siguiente manera, Artículo 8: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase:

ACCIONISTA	N° DE ACCIONES	TIPO DE ACCIONES	% DE CAPITAL
CRIADO, Lucas Martin	395	Nominativas No endosables Ordinarias	39,50%
CANCELARICH, Carolina Daniela	395	Nominativas No endosables Ordinarias	39,50%
GOUSSAL, Maria Natalia	210	Nominativas No endosables Ordinarias	21%
TOTAL	1000	---	100,00%

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21084-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

HOTEL BARILOCHE VA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. N° **E3-2026-13437-AE – HOTEL BARILOCHE VA S.A.S.**, Inscripción Estatuto Social, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 15 de Febrero de 2026, el Sr. Alejandro Luis Pajor, nacido el 14 de enero de 1961, con Documento Nacional de Identidad N° 14.333.080, CUIT 20-14333080-0; casado, arquitecto, domiciliado en calle República de Hungría N° 154 de la ciudad de Villan Ángela, Provincia de Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará HOTEL BARILOCHE VA S.A.S., estará domiciliada en calle 25 de Mayo N° 290 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años contados desde su Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) HOTELERÍA: Explotación y administración del rubro hotelaría, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, glamping, hoteles tipo “boutique”, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edificios vinculados a la hotelaría y al turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a hotelaría cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. b) GASTRONOMÍA. Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. c) TURISMO. La explotación, comercialización, intermediación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, representaciones de agencias de viajes y turismo: organizaciones de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. d) AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de guías de turismo; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; turismo aventura, excursiones en general y de pesca; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS cinco millones (\$5.000.000,00) expresados en moneda nacional, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS un mil (\$1.000) cada una con derecho a un (1) voto por acción. El

accionista constituyente ha suscripto acciones de acuerdo al siguiente detalle: Luis Alejandro Pajor suscribe cinco mil acciones (5.000) por un valor total de cinco millones de pesos (\$5.000.000) equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditando tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Alejandro Luis Pajor, nacido el 14 de enero de 1961, con Documento Nacional de Identidad Nº 14.333.080, CUIT 20-14333080-0, casado, arquitecto, domiciliado en República de Hungría Nº 154 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por Ignacio Augusto Pajor, nacido el 11 de marzo de 1994, con Documento Nacional de Identidad Nº 37.855.567, CUIT 20-37855567-2; soltero, contador público, domiciliado en calle República de Hungría Nº 154 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco; con plazo indeterminado de duración en sus cargos. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 24 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21105-AE

E:30/09/2026

>*<

KZ AGROINSUMOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**KZ agroinsumos S.R.L." S/ Inscripción de Contrato Social". Expte. E-3-2026-75321-AE**, hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 03/09/2026, entre los Señores KIZUR IGICH, Eduardo, nacido el 21/04/1996, DNI Nº 39.180.617, CUIT: 23- 39180617-9, con domicilio en Alvear 145 – Villa Ángela – Mayor Luis Jorge Fontana - Chaco y ZAHALSKY, Aylen Dalila, nacida el 10/11/2000, DNI Nº 42.599.190, CUIT: 27-42599190-1, con domicilio en MZ 27 PC 10 S/N Bº 100 Viviendas Evol. - La Clotilde – Ohiggins – Chaco; ambos Ingenieros Agrónomos, casados entre sí; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACION: "KZ agroinsumos S.R.L." y tiene su DOMICILIO LEGAL en Ruta Nacional Nº 95 Parcela Catastral 75, La Clotilde, Departamento O'Higgins, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) La explotación, administración y prestación de servicios vinculados con establecimientos agrícolas propios o de terceros, comprendiendo la preparación, laboreo y acondicionamiento de tierras, siembra, fertilización, pulverización, fumigación, aplicación de productos fitosanitarios, cosecha, recolección, acondicionamiento de cultivos, limpieza de rastros, movimientos y preparación de terrenos y demás labores relacionadas con la producción agrícola. b) La producción, multiplicación, compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, comisión y consignación, al por mayor y/o menor, de semillas, fertilizantes, enmiendas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, productos fitosanitarios, agroquímicos, bioinsumos y demás productos e insumos destinados a la actividad agrícola; comprendiendo asimismo la selección, clasificación, acondicionamiento, tratamiento, conservación y almacenamiento de semillas, la explotación de depósitos, galpones y cámaras de frío, la prestación de servicios de análisis y control de semillas, incluyendo determinaciones de poder germinativo y calidad, y el acopio, acondicionamiento, almacenamiento, compra, venta, distribución y comercialización de cereales, oleaginosas, algodón, forrajes y demás productos derivados de la actividad agrícola, todo ello con las inscripciones, registros, permisos, autorizaciones y habilitaciones que resultaren exigibles. c) La compra, venta, alquiler, arrendamiento, importación, exportación y explotación de maquinaria, equipos, implementos, herramientas, drones y demás bienes y tecnologías destinados a la actividad agrícola, pudiendo prestar servicios mediante los mismos; así como actuar como comisionista, consignataria, mandataria, representante e intermediaria en operaciones relacionadas con semillas, fertilizantes, agroinsumos, maquinaria, productos agrícolas, tecnología y demás bienes y servicios vinculados con la actividad, pudiendo asimismo realizar su transporte, distribución y comercialización. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que resulten necesarios, accesorios o conducentes al cumplimiento de las actividades precedentemente descriptas, adquirir, administrar, arrendar y disponer de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las mismas, y realizar actividades complementarias directamente relacionadas con su objeto social. Las actividades que por su naturaleza requieran inscripción, autorización, licencia, registro, matrícula, certificación o habilitación especial serán desarrolladas una vez cumplidos los requisitos legales y administrativos correspondientes. CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de junio de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), representado por TRES MIL (3.000) cuotas sociales de valor pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: EDUARDO KIZUR

IGICH con MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas, por QUINCE MILLONES de pesos (\$15.000.000) y AYLEN DALILA ZAHALSKY con MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas, por QUINCE MILLONES de pesos (\$15.000.000). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: están a cargo de los SOCIOS-GERENTES Señores KIZUR IGICH, Eduardo, CUIT: 23-39180617 9 y ZAHALSKY, Aylen Dalila, CUIT: 27-42599190-1, por tiempo indeterminado. Resistencia, 24 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21103-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————
NORTE GRANDE S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte E-3-2026-63988-AE caratulado “**NORTE GRANDE SA S/ CAMBIO DE JURISDICCION DE LA PROVINCIA DEL A LA PROVINCIA DEL CHACO**”, la sociedad se encuentra inscrita bajo el N° 3983, Libro XXIV, Folio 145 de fecha 23/11/1987 de la Provincia de Corrientes, se hace saber por un día que Mediante Acta Asamblea General Extraordinaria N°44 de fecha 22 de mayo de 2026 los Accionistas de NORTE GRANDE SA, resolvieron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de Corrientes a la Provincia del Chaco y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el artículo primero de su estatuto de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La Sociedad se denomina “NORTE GRANDE S.A.” y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias, representaciones dentro y fuera del país”. Estableciendo la nueva sede social en Calle Echeverría N°321 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia 25 de Septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21152-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————
EL AGUILA DORADA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expte. N° E 3-2026-78513-Ae caratulado “**EL AGUILA DORADA S.A. s/ Inscripción Directorio**”, se hace saber por un día que, conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas N° 38 de fecha 25 de agosto de 2026, constituida con carácter de unánime, se resolvió la elección de autoridades de El Aguila Dorada S.A., designando al siguiente directorio de la sociedad: Directora Titular Presidente: Sra. Adriana Graciela Blanque, D.N.I N° 23.408.810, C.U.I.T: 27-23408810-1, casada, argentina, Lic. Administración empresas, domiciliada en Av. Sarmiento N° 720 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Directora Suplente: Sra. Mónica Elisabeth Blanque D.N.I N° 22.002.950, C.U.I.T: 27-22002950-1, casada, argentina, directora de sociedad anónima domiciliada en Avda. Italia N° 532, ambas constituyen domicilio especial en Avda. Sarmiento N° 720, Resistencia Chaco; y ambas con una duración de mandato de tres años. Resistencia, 25 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21166-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————
MCC AGRO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2026-47944-AE, caratulado “**MCC AGRO S.A. s/ INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO SOCIAL**”, se hace saber por un (1) día que por escritura pública número cuarenta y tres (43) del 28 de mayo de 2026, complementada y rectificadora por escritura subsanatoria número noventa (90) del 5 de julio de 2026 y por escritura complementaria y rectificatoria número ciento ocho (108) del 2 de septiembre de 2026; los señores: Hipólito Mauricio CONRRADI, nacido el 4 de marzo de 1994, D.N.I. N° 37.593.022, C.U.I.T. N° 20-37593022-7, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en 1° de Mayo N° 14 de la localidad de Hermoso Campo, Provincia del Chaco; y Vanesa Soledad CONRRADI, nacida el 19 de junio de 1989, D.N.I. N° 34.428.067, C.U.I.T. N° 27-34428067-9, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Luis Consolani, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida del Libertador N° 1218 esquina Juan Pablo Toloza de la localidad de Hermoso Campo, Provincia del Chaco; han decidido constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N°19.550. **DENOMINACIÓN:** MCC AGRO S.A. **SEDE SOCIAL:** Avenida del Libertador N° 1218 y esquina Juan Pablo Toloza, de la localidad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril - Provincia del Chaco. **DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: **AGROPECUARIA:** el desarrollo de la actividad agrícola ganadera en sus distintas fases y en todas las especialidades, tanto ganado bovino, porcino, equino, avícola, cruce de ganado y hacienda de todo tipo. La empresa propenderá especialmente a operar y producir en condiciones ecológicamente sustentables que permitan generar un valor agregado y recursos adicionales en todas sus etapas. De igual manera desarrollará con aportes técnicos y tecnológicos de última generación, las acciones tendientes a la obtención de producciones tradicionales, como así también producciones y productos

orgánicos, con especial cuidado del mantenimiento de las condiciones naturales. El trabajo de campos, siembra y recolección de cultivos, el desarrollo de la ganadería, la producción de carnes de todas clases y toda otra especialidad vinculada a la actividad agropecuaria, incluso la multiplicación de semillas y/o cultivos con eventos biotecnológicos. Participar o realizar proyectos de recuperación de tierras áridas o no cultivables, para la agricultura y/o ganadería. Desarrollo de emprendimientos agropecuarios o agroindustriales de toda índole, con la finalidad de sumar valor agregado a la producción primaria; **COMERCIALES**: la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de insumos y/o productos de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, como así también la comercialización de cereales, oleaginosas y forrajes, en todas las etapas del proceso, en especial la actividad granaria, sea de comisionistas, consignatarios, corredores, acopiadores y/o exportadores. Desarrollará también la capacidad de negociar el valor de la producción a través de las alternativas de los nuevos mercados, inclusive de futuros y opciones, como así también los que utilizan medios electrónicos, de manera que permitan obtener una mejor administración de los riesgos del negocio, tanto productivos como comerciales; **FORESTALES**: forestación y reforestación de tierras, instalación y desarrollo de aserraderos y viveros, tareas de desmonte, tanto mecanizados como manuales, regeneración, mejoramiento y ampliación de los bosques útiles, así como la promoción del desarrollo e integración adecuada de la industria forestal y la lucha contra las leñosas invasoras, promoción y recuperación de especies nativas, en terrenos propios o de terceros; **INDUSTRIALES**: el desenvolvimiento y desarrollo de las actividades industriales vinculadas al campo y en especial las denominadas agroindustrias en todas sus etapas, tanto para los productos principales como para los subproductos. También la elaboración y producción de alimentos, tanto para consumo humano como animal, el acopio, molienda, texturizado, secado, concentrado, mezclado, envasado y fraccionado de productos e insumos alimenticios, subproductos y derivados, en todas las etapas de la cadena de valor alimentario; **SERVICIOS**: prestación de servicios de asesoramiento técnico y comercial vinculados a todo tipo de empresas y especialmente a las actividades agropecuarias y forestales, con equipamiento propio o de terceros, con tecnología avanzada necesaria para realizar todas las tareas vinculadas con la actividad agropecuaria y forestal: siembra, pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, cuidados culturales, recolección de cosechas, servicio de transporte de carga en vehículos automotores propios o de terceros, dentro y fuera del territorio nacional, acondicionamiento y almacenaje de granos, servicios de clasificación de semillas, cualquier proceso posterior de transformación de materias primas y cualquier otra actividad que se relacione con este objeto; **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**: de todo tipo de productos, artículos o especialidades de la actividad agrícola ganadera y forestal o vinculadas a éstas. Podrá accesoriamente, y siempre que se relacionen con el objeto, realizar las siguientes actividades: **INMOBILIARIAS**: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, también la compra, venta, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Construir, adquirir, enajenar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inmuebles, depósitos, construcción de estructuras metálicas y en general construcción de cualquier obra de arquitectura, ingeniería civil o especializada. Participar en licitaciones privadas o públicas; **FINANCIERAS**: aportar capitales propios, con o sin garantías reales, a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas y/o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y/o de terceros. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados a su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en la ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. **CAPITAL SOCIAL**: pesos treinta millones (\$30.000.000,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. **DIRECTORIO DESIGNADO**: Presidente: Hipólito Mauricio CONRRADI, D.N.I. N° 37.593.022 y Directora Suplente: Vanesa Soledad CONRRADI, D.N.I. N° 34.428.067; ambos por el término de tres (3) ejercicios. **FISCALIZACIÓN**: la sociedad prescinde de la sindicatura. **CIERRE DE EJERCICIO**: 31 de diciembre de cada año.- Resistencia-Chaco, 25 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21196-AE

E:30/09/2026

>*<

PASSARINO DIESEL S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **“PASSARINO DIESEL S.A.S.-S/ Inscripción de Contrato Constitutivo – Expte N° E3-2026-71416-AE-**, se hace saber por un día que por Contrato Constitutivo de Instrumento Privado de fecha 01 de Agosto de 2026, el Sr. Bruno Rene Passarino, nacido el 15 de Junio de 1978, con Documento Nacional de Identidad N° 26.707.640, CUIT 20-26707640-6; soltero, comerciante, domiciliado en Ruta N° 11 – Km. 1003,4 Entre Calle Río de Oro y Río Guaycurú, Resistencia, provincia de Chaco, quien mediante la presente manifiesta su voluntad de dejar sin efecto y anular el instrumento de constitución de **“PASSARINO DIESEL S.A.S “** de fecha 01 de Agosto de 2026 y además manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por acciones Simplificadas que se denominará **PASSARINO DIESEL S.A.S.** Sede Social: Ruta N° 11 – Km. 1003,4 Entre Calle Río de Oro y Río Guaycurú, Resistencia, provincia de Chaco. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, desde su inscripción en la IG PJ Y RPC. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro fuera del país a las siguientes actividades: A) **TALLER MECÁNICO**: Taller mecánico y prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento

inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. B) **COMERCIALIZACION DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR Y CUBIERTAS:** Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, importación y exportación, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. C) **INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta, locación, sublocación, leasing, fraccionamiento, urbanización, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, sean estos terrenos, unidades bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios cerrados, complejos comerciales o industriales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: estará integrado por la suma de PESOS dos millones (\$2.000.000,00) expresados en moneda nacional, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS un mil (\$1.000) cada una con derecho a un (1) voto por acción. El accionista constituyente ha Suscripto acciones de acuerdo al siguiente detalle: Bruno Rene Passarino suscribe dos mil acciones (2.000) por un valor total de dos millones de pesos (\$2.000.000) equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del capital social. --El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo anos, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. Órgano de administración: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Bruno Rene Passarino, nacido el 15 de Junio de 1978, con Documento Nacional de Identidad Nº 26.707.640, CUIT 20-26707640-6; soltero, comerciante, domiciliado en Ruta Nº 11 – Km. 1003,4 Entre Calle Rio de Oro y Rio Guaycurú, Resistencia, provincia de Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración indeterminado y Administradora Suplente la Sra. Sofia Belén Passarino, nacida el 25 de diciembre de 1999, con Documento Nacional de Identidad Nº 42.262.688, CUIT 27-42262688-9; soltero, comerciante, domiciliada en calle Catamarca Nº 1730 Bº Villa Chica de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con plazo de duración indeterminado en sus cargos, Órgano de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: cierra el 30 de Junio de cada año. - Resistencia 25 de Septiembre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21200-AE

E:30/09/2026

—>*<—

ROUGE AUTOMOBILES S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E3-2025-49854-AE caratulado “**ROUGE AUTOMOBILES S.A. S/INCRIPCIÓN DE AUTORIDADES**”; se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2024, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de junio de 2025, la sociedad “**ROUGE AUTOMOBILES S.A.**” designó el siguiente Directorio: Director Titular - PRESIDENTE: Martin Alfredo Sarquiz, D.N.I. 21.949.489, CUIT 20-21949489-1, empresario, soltero, argentino, mayor de edad y Directora Suplente: María Marta Nazareno, D.N.I. 31.310.275, CUIT 27-31310275-6, empresaria, soltera, argentina, mayor de edad; todos ellos con domicilio especial en Av. 25 de Mayo 1.113, de la ciudad de Resistencia, Chaco. La duración de los mandatos de todos ellos, es por el término de tres (3) años. Resistencia, 24 de septiembre de 2026

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21203-AE

E:30/09/2026

—>*<—

GRUPO SILAMAC S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente caratulado: **GRUPO SILAMAC S.A. s/ Inscripción de Directorio: E3-2026-31860-AE**, se hace saber por un día que por Asamblea de Accionistas de fecha 21 de Noviembre de 2025 y Asamblea ratificativa de fecha 13 de abril de 2026 se ha designado el directorio de la sociedad **con mandato por tres ejercicios** integrado por: Presidente y director titular: Federico Alberto Noguera Prieto DNI 33.993.562, CUIT 23-33993562-9, nacido el 30/04/1989, soltero, comerciante domiciliado en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 709 – Resistencia, Chaco y director suplente: Javier Alberto Noguera Prieto DNI 30.486.081, CUIT 20-30486081-3, nacido el 23/03/1984, soltero, comerciante domiciliado en Calle Uruguay Nº 740 Centro – General José de San Martín, Chaco. Asimismo, se hace saber que por Acta de Asamblea del día 19 de mayo de 2026 los accionistas se adhieren a la Disposición Nº 010/2025 (art. 8) de la I.G.P.J. y R.P.C. y resuelven dejar sin efecto el expediente E3-2024-5510-AE s/Inscripción de Directorio. En la misma se detalla que los

directores con mandato inmediato anterior vencido, no inscripto, fueron los electos por asamblea de fecha 10/11/2022: Presidente y Director Titular: Federico Noguera Prieto y Director Suplente: Javier Noguera Prieto.- Resistencia, Chaco, 25 de septiembre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21206-AE

E:30/09/2026

—————>*<—————
CARBONERAS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte Nº E-3-2026-70723-Ae, caratulado **“CARBONERAS S.A. S/Inscripción Directorio”**, se hace saber por 1 (un) día que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 3 de Agosto de 2026 de elección de autoridades, en la sede social, sita en calle Córdoba Nº 464 Dpto 1 “B” de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco se aprobó por unanimidad al siguiente directorio de la Sociedad: DIRECTOR TITULAR /PRESIDENTE: al Sr. FERNANDEZ ANTONIO, D.N.I. Nº 7.526.434, Estado Civil: Casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Jubilado, Domicilio Real : Moreno Nº 260-Machagai-Chaco, Domicilio Especial: Córdoba Nº 464 Dpto. 1 “B” Resistencia Chaco, Fecha de Nacimiento: 28/05/1939, C.U.I.T. Nº:20-07526434-9,D y como DIRECTOR SUPLENTE: a la Sr. MARCELO EDUARDO CASTELAN, D.N.I. Nº 10.335.501 ,Estado Civil: Viudo, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Abogado, Domicilio Real : Roberto Mora Nº 155, Domicilio Especial : Pueyrredón Nº 132 ambos de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Fecha de Nacimiento: 30/05/1952, C.U.I.T: 20-10335501-0 . Todos con mandatos por el término de TRES (3) ejercicios. Resistencia 18 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21229-AE

E:30/09/2026

—————>*<—————
NEAFAB S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. **E3-2026-80026-Ae** en autos **“NEAFAB S.A.S. S/INCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL”**, se hace saber por un día que, por contrato del 20 de agosto de 2026, el Sr. Ferreyra Carlos Rodolfo, DNI Nº17.369.274, CUIT Nº 23-17369274-9, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, nacido el 27 de abril de 1.965, ingeniero, con domicilio en la Av. Italia Nº1965, de la ciudad de Resistencia Chaco y domicilio especial en la Av. Italia Nº1965. de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha constituido una sociedad denominada **“NEAFAB S.A.S.”**, con sede social Av. Italia Nº1.965, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Servicios de intermediación: prestación de servicios de intermediación, vinculación, coordinación y facilitación entre personas humanas y/o jurídicas que requieran la realización de trabajos, reparaciones, mantenimiento, instalaciones o servicios especializados y personas humanas o jurídicas que se dediquen a la prestación de dichos servicios, incluyendo, sin limitarse a ellos, trabajos de albañilería, plomería, gas, electricidad, pintura, carpintería, herrería, cerrajería, reparación y mantenimiento de electrodomésticos, equipos e instalaciones, mantenimiento general de inmuebles y demás oficios y servicios relacionados con el mantenimiento, reparación, conservación y mejora de bienes muebles e inmuebles. A tal fin, la Sociedad podrá recibir solicitudes de servicios, identificar y vincular a los prestadores con los usuarios o clientes, facilitar la comunicación y coordinación entre las partes, gestionar solicitudes, presupuestos, turnos y/o contrataciones, realizar tareas administrativas y de seguimiento, y percibir por dichos servicios comisiones, honorarios, cánones, tarifas o cualquier otra retribución que se convenga. La Sociedad podrá también, a efectos de realizar su objeto, desarrollar, diseñar, crear, adquirir, administrar, explotar, mantener, actualizar y comercializar plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas para dispositivos móviles (apps), sitios web, portales, sistemas y herramientas digitales, de desarrollo propio o de terceros, destinados a facilitar, gestionar y optimizar la intermediación y vinculación entre usuarios, consumidores, clientes, prestadores de servicios, profesionales y personas que desarrollen oficios. Podrá también prestar servicios de publicidad, promoción y posicionamiento destacado de terceros dentro de las plataformas y aplicaciones que desarrolle o explote, percibiendo por ello la retribución que se convenga y diseñar, implementar y administrar programas de fidelización, beneficios, bonificaciones y recompensas destinados a usuarios y prestadores registrados en sus plataformas. La Sociedad podrá asimismo desarrollar, licenciar, ceder, transferir, comercializar y explotar económicamente software, programas, aplicaciones, bases de datos, sistemas informáticos, algoritmos y demás desarrollos tecnológicos propios, así como contratar con terceros servicios de desarrollo, alojamiento, mantenimiento, soporte, procesamiento de datos y demás servicios tecnológicos necesarios para el funcionamiento de las plataformas. Las actividades serán desarrolladas sin asumir, salvo contratación expresa en contrario, la ejecución material de los trabajos propios de los oficios o servicios ofrecidos, ni la relación laboral con los prestadores independientes, quienes serán responsables de la ejecución de los trabajos que les sean contratados, de acuerdo con la normativa aplicable. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos que sean necesarios, accesorios o conducentes para el desarrollo de las actividades comprendidas en el presente objeto, siempre que se encuentren permitidos por las leyes y reglamentaciones vigentes y no requieran autorización especial. b) Servicios Tecnológicos y Digitales: 1- Desarrollo, diseño, creación, programación, implementación, licenciamiento, comercialización, distribución y mantenimiento de software,

aplicaciones móviles (iOS, Android y otras), aplicaciones web, plataformas informáticas, bases de datos y sistemas de procesamiento de datos. 2- Desarrollo, administración y explotación de plataformas tecnológicas de intermediación digital, marketplaces de servicios, sistemas de gestión de pedidos, procesamiento e integración de datos para el emparejamiento (matching) de oferta y demanda entre usuarios y prestadores independientes. 3- Prestación de servicios de consultoría técnica, auditoría, análisis de sistemas, procesamiento de datos, alojamiento en la nube (cloud computing), ciberseguridad y soporte técnico integral en materia informática y de telecomunicaciones. c) Proyectos y Documentación Técnica: Elaboración, diseño, desarrollo, cálculo, confección y revisión de proyectos, anteproyectos, planos, planillas, cómputos métricos, presupuestos, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y demás documentación técnica relacionada con obras civiles y proyectos de ingeniería. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones comerciales, civiles, financieras, industriales o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con los objetos detallados, así como importar y exportar insumos, bienes, tecnologías, equipos y maquinarias necesarios para el cumplimiento de sus fines. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), representado en TRES MIL (3.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "A", de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. El accionista constituyente, Carlos Rodolfo FERREYRA, suscribe TRES MIL (3.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "A", de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción que representan un capital de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Carlos Rodolfo FERREYRA, DNI N° 17.369.274, CUIT N° 23-17369274-9, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Mauro Dario FERREYRA, DNI N° 35.030.576, CUIT N° 23-35030576-9, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el 1 de febrero de 1.990, empleado en relación de dependencia, con domicilio en la calle Inspector Patiño N° 485, de la ciudad de Resistencia, Chaco y domicilio especial en la Av. Italia N° 1.965, de la ciudad de Resistencia, Chaco, todos ellos cargos con duración indeterminado. El cierre del ejercicio es el treinta (30) de Abril de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 25 de Septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21237-AE

E:30/09/2026

—>*<—
C.E.M.A.D MISIONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Autos relacionados “C.E.M.A.D MISIONES S.R.L. S/Inscripción de Designación de Gerente y Modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social” en expediente N° E-3-2026-62849-AE: hace saber por un día que: Conforme Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de agosto de 2026 los señores socios de C.E.M.A.D MISIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71559950-9 Inscripta en el R.P.C. de PUERTO RICO MISIONES BAJO N° 12 Fs 81/85 L.1 año 2016 con Insc de Cambio de Jurisdicción en la Provincia del Chaco en Acta N° 13 Mat. 930 Fs.147/163 Tomo I 1C Resol.247/2023-duración de la sociedad 50 años, cierre de ejercicio el 31/12 de cada año, han decidido renovar el mandato a los socios gerentes MONTES GLADIS CAROLINA D.N.I. N° 28.955.277 C.U.I.T. N° 23-28955277-4 nacida el 23/4/1981, argentina, soltera, empresaria y GALLO ROBERTO ARIEL D.N.I. N° 28.666.392 C.U.I.T. N° 20-28666392-4 nacido el 27/3/1981, argentino, divorciado, docente, por cinco años a partir de la presente inscripción en el Registro Público de Comercio, modificando la cláusula quinta del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente manera: QUINTA: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de dos (2) Socios Gerentes, quienes actuarán ejerciendo la representación legal, frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través de sus Socios Gerentes, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales. Asociaciones, Bancos Privados o Públicos, Actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias de todo tipo (apertura de cuentas, tomar créditos, constituir garantías) inmobiliarias, agropecuarias y/o servicios, actuando como agentes o representantes de terceros y todo otro acto u actos necesarios para llevar a

cabo y dar cumplimiento al Objeto Social. Los Gerentes prestaran garantías personales por un monto de 10% del capital social, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. Los Socios Gerentes así mismo podrán otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen como Gerentes, con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y la ley de sociedades comerciales, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para los Socios Gerentes como el Gerente (tercero designado), el uso de la firma será ejercido en forma Conjunta, debiendo estar sus nombres y cargos que ostenten, mediante impreso y/o sello aclaratorio en la Razón Social. Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 25 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21238-AE

E:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. E-3-2022-3412-E caratulado “**Ampliación de Objeto Social y Modificación del artículo 3º del Estatuto Social**”, se hace saber por un día que según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 22 de Abril del 2022, se aprueba por unanimidad la modificación del Artículo 3º, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto la realización, ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o con la colaboración empresarial de terceros, de las siguientes actividades: A) **COMERCIAL:** a la compra, venta, compraventa, mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución, representación, fraccionamiento y comercialización, venta en consignación, o por comisión de productos alimenticios, carnes, frutas, verduras, bebidas y tabaco, productos lácteos, ropa de cama y productos textiles, venta y confección de ropa de trabajo, deportiva, uniformes y guardapolvos, blanco, materiales y productos de limpieza, productos y subproductos de molinería, artículos de plástico, productos farmacéuticos, médicos y de herboristería, cosméticos, artículos de tocador y perfumería, pinturas, cueros, miel y derivados, productos congelados, productos de almacén y dietética, materiales de construcción de todo tipo, artículos de decoración interior y exterior, artículos de iluminación, artículos de ferretería y materiales eléctricos, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería y papelería, envases de cartón, plásticos y papel, artículos de mercería, soportes ópticos y magnéticos, muebles de todo tipo, de oficina, industriales y del hogar, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres, artículos del hogar, venta e instalación de aires acondicionados y repuestos de todo tipo, pompas fúnebres y servicios conexos, electrodomésticos y equipos de audio y video, venta de pinturas y productos conexos, tejidos, telas, venta de instrumental médico, odontológico y ortopédico, calzados de todo tipo, fabricación de joyas finas y artículos conexos, juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa, bicicletas y rodados similares, productos elaborados de metal, artículos y servicios de fotografía, vehículos automotores nuevos y/o usados; utilitarios chicos y medianos, mercaderías, materiales, implementos agrícolas, herramientas, insumos, automotores, camiones, tractores, lanchas, motos nuevas y usadas, cubiertas y cámaras de goma nuevas y usadas, instalación y venta de equipos y maquinarias de todo tipo, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos, repuestos, accesorios y autopartes, brindar servicio técnico, distribución y venta de gas natural y derivados, comercialización a nivel mayorista y/o minorista de bienes muebles o inmuebles, especialmente combustibles, lubricantes y derivados, fertilizantes, agroquímicos, cereales u otros productos primarios, insumos del sector agropecuario, acopio de granos, combustibles, fertilizantes, lubricantes y todo tipo de productos vinculados o complementarios y todo tipo de artículos relacionados con la actividad de estación de servicios, fabricación de productos químicos, biocombustibles, explosivos y productos de pirotecnia, colas, adhesivos, aprestos y cementos. B) **FRIGORÍFICA, FAENAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RESES:** 1) Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de carnicerías propias o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros y facturas de los mismos, y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; transporte de hacienda, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados; 2) Almacenamiento en cámaras frigoríficas, procesamiento y abastecimiento de productos y subproductos de la carne, de toda clase sin excepción, productos del país y del extranjero; tomar y dar en arrendamiento frigoríficos. C) **CONSTRUCTORA:** Construcción de obras y edificios, incluido aquellos bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, o de cualquier otra ley especial, o que en el futuro se dicte, escuelas, centros de salud, centros comunitarios, edificios públicos, hospitales, depósitos, urbanizaciones, recreación y equipamientos, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y/o colectivas y/o ampliaciones, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, represas, usinas, autopistas, autovías, acueductos, defensas de terraplén y refulado, redes de alta tensión, centros de distribución, subestaciones transformadoras, líneas de alta, media, baja tensión, alumbrados público, apertura de caminos, rutas, pavimentos flexibles, pavimentos rígidos, ripio, alcantarillas, puertos, redes pluviales, redes cloacales, redes de agua, plantas de tratamientos, canales, laguna de tratamientos, demoliciones en general, realizar mensuras, trabajos topográficos y subdivisiones, pavimentar, reformar, reparar o construir calles, pasajes y otras vías de tránsito, demolición de edificios, instalación de redes de distribución domiciliaria de agua, electricidad u otra energía, distribución de gas y comunicaciones mediante conexión por circuito cerrado o abierto; prestar los asesoramientos técnicos relativos al presente objeto, incluido los de diseños, dirección y organización de la construcción de edificios, viviendas individuales o conjunto de los mismos organizados en barrios cerrados, country o de urbanización privada. D) **TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA:** a través del acopio, traslado

y distribución, sea de corta, mediana o larga distancia, de mercaderías, productos, cosechas, insumos, automotores, equipos, maquinarias, semovientes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. E) INMOBILIARIAS: Realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compra, venta, compraventa permuta, alquiler, arrendamiento, de todo tipo de propiedades inmuebles, y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y/o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; administración de propiedades, inmuebles propios o de terceros; la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes propios o de terceros, y de mandatos, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.” F) REPRESENTACIONES, COMISIONES Y FRANQUICIAS: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, agencias y/o concesiones de personas físicas, empresas o sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes y/o servicios. Tomar y celebrar contratos de franquicias de productos y/o servicios, comercializando y explotando el derecho, licencia y/o marca, conforme las condiciones, instrucciones y procesos pactados con el franquiciante. G) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de préstamos, financiaciones y/u operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero, y cuyo destino sea financiar el consumo, la vivienda y/o bienes en general; realizar aportes e inversiones de capital, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, por cuenta propia o por mandato de terceros, sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; con exclusión de todas aquellas comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento de dichos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este contrato; asimismo podrá constituir consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier tipo de asociación temporaria o accidental con otras sociedades, entidades, universidades, institutos u organismos públicos o privados, sean del país o el exterior, a los efectos de ofrecer, contratar y realizar todo tipo de tareas, obras y/o servicios enumerados en los incisos anteriores. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de cualesquiera de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Resistencia, 24 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21223-AE

E:30/09/2026

—>*<—

LUMINA SALUD S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: **“LUMINA SALUD S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION S.R.L. 24HS”. Expte. N° E3-2026-75967-Ae**, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 07/09/2026, entre los Señores: FERNANDO JOSÉ ROVNER, DNI N° 23.273.898, de 52 años de edad, nacido el 04 de octubre de 1973, soltero, argentino, óptico técnico, domiciliado en Avda. Alberdi N° 397, de la ciudad de Resistencia; y RODOLFO ALEJANDRO RICARDO SCALAMOGNA, DNI N° 25.794.789, de 49 años de edad, nacido el 21 de mayo de 1977, casado, argentino, médico, domiciliado en Avda. Belgrano N° 468, de la ciudad de Resistencia, deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girara bajo la DENOMINACION: LUMINA SALUD S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL: en Avda. Alberdi N° 1.526 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACION: 50 años, contados a partir de la inscripción registral. OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro de la república argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) DROGUERÍA Y ESPECIALIDADES MEDICINALES: la compra, venta, consignación, representación, almacenamiento, depósito, fraccionamiento secundario cuando se encuentre legalmente autorizado, distribución y comercialización mayorista de medicamentos, especialidades medicinales, productos farmacéuticos, principios activos y demás productos vinculados con la salud humana, exclusivamente en la medida permitida por la normativa aplicable. b) PRODUCTOS MÉDICOS E INSUMOS: la compra, venta, distribución, consignación, representación, alquiler y provisión de productos médicos, equipamiento médico, hospitalario, odontológico y de laboratorio; instrumental, implantes, prótesis, ortesis, reactivos para diagnóstico de uso in vitro, descartables, materiales de curación, elementos de bioseguridad, higiene institucional y demás insumos de uso sanitario. c) EQUIPOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: la instalación, puesta en funcionamiento, calibración, mantenimiento y reparación de equipos médicos y hospitalarios, siempre que tales tareas sean ejecutadas por personal habilitado y con observancia de las incumbencias profesionales aplicables. d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: la importación y exportación de los bienes comprendidos en los incisos precedentes; la actuación como importadora, exportadora, distribuidora, representante, mandataria, comisionista o agente comercial de fabricantes y proveedores nacionales o extranjeros; y la celebración de contratos de distribución, licencia, representación, agencia, franquicia, logística y asistencia técnica vinculados directamente con el objeto social. e) LOGÍSTICA SANITARIA: el almacenamiento, acondicionamiento, preparación de pedidos, transporte y distribución de los productos comprendidos en el objeto, por medios propios o contratados, incluyendo productos sujetos a cadena de frío, únicamente luego de obtener las habilitaciones específicas y cumplir las buenas prácticas aplicables. Las actividades que, por su naturaleza, requieran título profesional, matrícula, dirección técnica, autorización previa, registro, habilitación sanitaria o intervención de autoridad competente serán realizadas por profesionales

habilitados y solo podrán comenzar una vez obtenidas y mantenidas vigentes las autorizaciones correspondientes. La sociedad no realizará actos reservados legalmente a profesionales fuera de dichas condiciones. A tales fines tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, con excepción de los prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), dividido en (4.000) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben, de la siguiente forma: a) Rodolfo Alejandro Ricardo Scalamogna, dos mil (2.000) cuotas, por un total de pesos veinte millones (\$20.000.000); integrando pesos cinco millones (\$5.000.000); b) Fernando José Rovner, dos mil (2.000) cuotas, por un total de pesos veinte millones (\$20.000.000) integrando pesos cinco millones (\$5.000.000) integrado en dinero en efectivo, que representa el veinticinco (25) por cien del Capital Social; el saldo se integrara en un plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: el 31 de agosto de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del SOCIO-GERENTE Rodolfo Alejandro Ricardo Scalamogna, por tiempo indeterminado. Resistencia, 25 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21293-AE

E:30/09/2026

— >*< —

BIGUA HERMANOS IMPENETRABLES S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **“BIGUA HERMANOS IMPENETRABLES S.A.S.-S/ Inscripción de Contrato Constitutivo – Expte Nº E3-2026-74134-AE-**, se hace saber por un día que por Contrato Constitutivo de Instrumento Privado de fecha 28 de Julio de 2026, PAUL ABRAHAM CORIA, mayor de edad, con D.N.I. N° 34.951.488, CUIT N° 20-34951488-6, nacido el 01 de abril de 1991, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en S/ Calle S/N Misión Nueva Pompeya, General Güemes, Provincia del Chaco; y RAUL ANASTACIO CORIA, mayor de edad, con D.N.I. N° 26.203.302, CUIT N° 20-26203302-4, nacido el 21 de agosto de 1977, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en S/ Calle S/N Misión Nueva Pompeya, General Güemes, Provincia del Chaco Av.; quienes mediante la presente manifiestan la voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificadas que se denominará **“BIGUA HERMANOS IMPENETRABLE S.A.S.** Sede Social: Raúl Alfonsín N° 80, Misión Nueva Pompeya, Provincia del Chaco. Plazo de Duración: es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de su accionista, así como también disolverse en forma anticipada cuando su accionista así lo decida. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa e indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) **FERRETERÍA Y AFINES:** La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización de artículos de ferretería en general, herramientas manuales, eléctricas, neumáticas y mecánicas; materiales para la construcción, maquinarias, herrajes, pinturas, barnices, artículos de bazar, electricidad, plomería, gas, jardinería, seguridad industrial, bulonería y fijaciones. Asimismo, la fabricación, ensamble y reparación de las maquinarias y herramientas mencionadas. B) **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA:** La prestación de servicios de transporte terrestre de carga en general, nacional e internacional, incluyendo mercaderías propias o de terceros, cargas pesadas, livianas, encomiendas y mudanzas. La explotación de servicios de logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, carga y descarga de mercaderías. Para el cumplimiento de este fin, la sociedad podrá adquirir, registrar, arrendar, subarrendar o tomar en leasing todo tipo de vehículos automotores, camiones, acoplados, semirremolques y utilitarios. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: está integrado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00), divididos en CUATRO MIL (4.000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. PAUL ABRAHAM CORIA, D.N.I. N° 34.951.488 suscribe el 60,00% del capital social es decir DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400-) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000-) cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00), quien integra el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero en efectivo o sea seiscientos (600) acciones de valor PESOS MIL (\$1.000,00) cada una lo que hace un monto de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00); en dinero en efectivo; RAUL ANASTACIO CORIA, D.N.I. N° 26.203.302, suscribe el 40,00% del capital social es decir MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000-) cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00), quien integra el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero en efectivo o sea cuatrocientas (400) acciones de valor PESOS MIL (\$1.000,00) cada una lo que hace un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00); en dinero en efectivo. El capital social se integra en un veinticinco por ciento 25% o sea la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000-) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social. Órgano de administración: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el

Sr. RAUL ANASTACIO CORIA, D.N.I. N° 26.203.302, CUIT N° 20-26203302-4, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración indeterminado, constituye domicilio especial en la sede social y el Administrador Suplente el Sr. PAUL ABRAHAM CORIA, D.N.I. N° 34.951.488, CUIT/CUIL N° 20-48393048-9, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración indeterminado, constituye domicilio especial en la sede social, Órgano de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: cierra el 30 de Junio de cada año. – Resistencia, 24 de Septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPI y RPC

E 2-2026- 21376-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————
HOTEL COVADONGA S.A.I.C.A.I.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **E3-2026-6680-Ae**, caratulado: **HOTEL COVADONGA S.A.I.C.A.I. s/ Inscripción de Directorio**, se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de fecha 13/01/2026 y Asamblea General Ordinaria de fecha 07/09/2026 se han designado a las siguientes personas para conformar el directorio de la sociedad: al Sr. José Luis Peláez, DNI 17.497.582, CUIT 20-17497582-6, nacido el 03/12/1965, Argentino, casado, comerciante, domiciliado en Calle Alicia Le Saige N° 461, Resistencia - Chaco, como Director Titular – Presidente, con mandato por 3 ejercicios, desde el 13/01/2026 al 06/09/2026 por A.G.O. del 13/01/2026, y desde el 07/09/2026 al 31/12/2028 por A.G.O. del 07/09/2026; a la Sra. Silvia Patricia Peláez, DNI 12.172.524, CUIT 27-12172524-5, Argentina, nacida el 28/01/1958, divorciada, comerciante, domiciliada en Calle Reggiardo N° 592, Resistencia - Chaco, como Director suplente por A.G.O. del 13/01/2026 (duración del mandato desde el 13/01/2026 al 06/09/2026), y como Director Titular - Vicepresidente por A.G.O. del 07/09/2026 (duración del mandato 3 ejercicios desde 07/09/2026 al 31/12/2028); y al Sr. Facundo Peláez, DNI 41.266.793, CUIT 20-41266793-0, nacido el 07/08/1998, Argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Calle Mitre N° 330, Resistencia – Chaco, como Director suplente, con mandato por 3 ejercicios, desde el 07/09/2026 al 31/12/2028 por A.G.O. del 07/09/2026. Resistencia, Chaco, 28 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPI y RPC

E 2-2026- 21380-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH

Provincia del Chaco

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

AGROPANU S.A.S.

FE DE ERRATAS

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: AGROPANU S.A.S. S./ Inscripción de Contrato Constitutivo tramitado por Expte. N° E3-2026- 64479-Ae, por ERROR INVOLUNTARIO en el Edicto publicado por Edición N° 11.441 de fecha 25/09/26; en el mismo se consignó erróneamente la fecha del contrato social el día “01 de abril de 2026”, siendo el correcto: “07 de septiembre de 2026”.- Resistencia, Chaco, 28 de Septiembre del 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPI y RPC

E 3-2026- 80804-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————
IGLESIA EVANGÉLICA "JESÚS ES EL CAMINO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la IGLESIA EVANGÉLICA "JESÚS ES EL CAMINO" (CUIT 30-71635352-0, Personería Jurídica N° 3535) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y 30 minutos después en segunda convocatoria, en su sede social sita en Avia Terai, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de las Memorias y Estados Contables correspondientes a los ejercicios vencidos de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
- 3) Elección y renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Tratamiento y aprobación de la Reforma del Estatuto Social referente al Domicilio Legal y Sede Social de la entidad.
- 5) Tratamiento y aprobación de la suscripción del Contrato comodato del inmueble de la sede social.

Ricardo Roa
Presidente

E 2-2026- 19546-AE

E:30/09/2026

A.F.I.N. ASOCIACIÓN DE APOYO A LA FACULTAD DE INGENIERIA – U.N.N.E.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 25 de nuestros Estatutos Sociales, se lo invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Facultad de Ingeniería, sito en Av. Las Heras 727 de Resistencia, el día 02 de octubre a las 17:30hs

ORDEN DEL DÍA

Motivo de la asamblea fuera de termino

Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio Nro. 35, cerrado el 31 de diciembre de 2024

Renovación total del Consejo Directivo:

Presidente

Vice-Presidente

Vocales Titulares (siete)

Vocales Suplentes (cinco)

Comisión Revisora de cuentas (1 titular y 1 suplente)

3° Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria.

Nota: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de los socios votantes. Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará válidamente cualquiera sea el número de miembros presentes (art. 27 y 28).

Juan José Corace

Presidente

E 2-2026- 20737-AE

E:30/09 V:02/10/2026

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 63 “LA AVANZA”
Coronel Du Graty - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 63 “La Avanzada” Chaco. Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el Viernes 16 de Octubre de dos mil Veintiséis a partir de las 20:30 horas en la Sede Social del Consorcio Caminero N 63 “La Avanzada” para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1-Elección de Dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario.-

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, anexos y notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el día treinta y uno de julio de 2026, comparativo con el ejercicio anterior.-

3 – Informe de los movimientos de fondos Mensuales de los Meses Posteriores al cierre del ejercicio al 31/07/2026.-

4 – Consideración de las Gestiones de las Autoridades Salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.-

5 - Consideración de Altas y Bajas del Ejercicio.

6 - Fijación de la Cuota Societaria para el ejercicio entrante.

7 - Designación de Tres Asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.-

8 - Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:

a-1) Elección de 5(cinco) miembros integrantes de la comisión directiva por el termino de 2(dos) años, periodo desde el 01/08/2026 hasta el 31/07/2028, por terminación de sus mandatos, en los cargos de: Vicepresidente: Rach Roberto Rodolfo, Tesorero: Bilan Mirko Josué, Vocales titular Primero: Kalbermatter Indalecio Eloy, Vocales suplentes Segundo y Cuarto: Bella Martin Esteban y Bella José Alberto.

a.2) Elección de 2(dos) miembros integrantes de la comisión Revisora de Cuentas por el termino de 2(dos) años, periodo desde el 01/08/2026 hasta el 31/07/2028, por terminación de sus mandatos, en los cargos de: Revisor de cuentas Titular Primero: Chávez Clorinda Nieves y Revisor de cuentas Suplente Segundo: Neuman Hugo.

9 - Lectura del pedido y recepción de la Nota de la resolución Municipal donde se designa al socio de representación necesaria, para ocupar el cargo de vocal titular tercero.-

10- Proclamación de la Comisión Directiva Electa.-

Nota Atento a lo establecido en el Artículo 28 de Nuestro Estatutos Sociales y el Artículo N° 11 de la Ley 666K, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después cualquiera sea el número de Socios Asistentes.-

Ampudia Carlos

Secretario

Rach Gerardo

Presidente

E 2-2026- 21104-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL RENACER CAMPESINO
Puerto Eva Perón - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Estimados Socios de Renacer Campesino: En cumplimiento a disposiciones establecidas por la normativa vigente, INVITAMOS a usted a participar de nuestra ASAMBLEA ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 9 (nueve) de octubre de 2026, a las 8hs (ocho horas), en el establecimiento de la UEGP N°260 EFA Renacer Campesino, ubicado en Paraje Reserva El Fiscal Puerto Eva Perón- Chaco. A fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios 2025/2026.
2. Designación de tres asociados para que se constituyan en comisión estructura.
3. Designación de dos asociados para firmar acta respectiva en representación de la asamblea.
4. Elección de nueva comisión directiva, con mandato por 2 (dos) años.
5. Definición de política de trabajo entre los asociados y abono de cuota societaria.
6. Líneas de acción para el ejercicio 2026/2027.

Brítez Noelia
secretaria

Luque Carmen
Presidente

E 2-2026- 21112-AE

E:30/09/2026

ABRAZO SOLIDARIO ASOCIACIÓN CIVIL**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 04 de octubre de 2026 a las 20 horas, en su sede sito en Ceballos N° 436 Barrio Grisetti de Tres Isletas.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Directiva y el Auditor de los ejercicios cerrados al 30/08/2024 y 30/08/25
3. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Edith Ramona Frias
Secretaria

Ariel Daniel López
Presidente

E 2-2026- 21115-AE

E:30/09/2026

ASOCIACION DE ESCULTORES CHAQUEÑOS**CONVOCTORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Resistencia, Departamento san Fernando de la Provincia del Chaco, a los 25 días del mes de Septiembre año 2026, siendo las 20.30 horas, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Escultores Chaqueños en su sede legal de la Avenida Italia N° 855 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, con la presencia de todos sus integrantes que firman al pie y por unanimidad deciden: a) Aprobar la Memoria, Balance General, cuadro de Gastos y Recursos e inventario insertos en los libros de contabilidad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2026; B) Llamar a la reunión anual ordinaria a celebrarse el próximo 12 de Octubre de 2.026 a las 16,30 horas en el local de la Asociación, sito en Avenida Italia N° 855 de la ciudad de Resistencia, Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventarios del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2.026; - No habiendo más temas que tratar, siendo las 22,15 horas, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes al pie de la misma. -

Silvana Medietta
Secretaria

Gabriela Farias Nicchi
Presidente

E 2-2026- 21240-AE

E:30/09/2026

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PINEDO**CONVOCAMOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del artículo 24 inc. a) del estatuto, CONVOCAMOS a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 23 de octubre de 2026, a las 20:00 horas en la sede de la asociación sito en calle 5 prolongación sur de la localidad de General Pinedo, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de tres (3) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen Profesional del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico regular cerrado al 30 de junio de 2026.

Las Resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes transcurrida una hora de la señalada para el inicio de las deliberaciones (art. 32).

Julio Javier Oviedo

Presidente

E 2-2026- 21208-AE

E:30/09/2026

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIA AGRÍCOLA LOMA ALTA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo resuelto por la comisión directiva se convoca a los socios de la Asociación Civil Familia Agrícola Loma Alta, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede del local escolar, sito en Paraje Loma Alta, Basail, provincia de chaco, el día 23 de octubre del 2026, a las 07:30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asambleas junto al presidente y secretario.
2. Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico N° 22 cerrado el 30 de junio del 2026, informe del revisor de cuentas y dictamen del auditor.
3. Renovación parcial de la comisión directiva

NOTA: Art.31 del estatuto expresa: las asambleas se celebrarán el día y hora fijada, siempre que se hallen presente la mitad más uno del total de asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados concurrente, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

Patricia Alejandra Franco

Representante Legal

E 2-2026- 21093-AE

E:30/09/2026

>*<
RED DE PRESTADORES ASISTENCIALES CHACO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 10 del Estatuto Social, se convoca a los socios de: Red de Prestadores Asistenciales Chaco S.A, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuara el día 19 de octubre de 2026, a las 19hs, en el local sito en Julio A Roca N° 565, de Resistencia Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Será presidida por el presidente o reemplazante legal
2. Designación de un (1) socio para que cumpla la función de secretario de Acta.
3. Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. presidente y el secretario designado.
4. Consideración de las causales que motivaron la no convocatoria y realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios N°27,28 y 29.
5. Consideración y aprobación de la MEMORIA de los Estados Contables.
6. Consideración y aprobación de los Ejercicios Económicos N° 27,28 y 29 cerrados al 31/03/2024, 31/03/2025 y al 31/03/2026 comprensivo del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables e informes.
7. Adhesión de la Disposición 010/2025 de la IGPJyRPC inc C, inscripción de autoridades por vencimientos de mandatos y elección de nuevas autoridades.
8. Elección de cuatro (4) Directores Titulares y 3 (tres) Suplentes
9. Designación de 3 socios presentes con derecho a voto para conformar la junta electoral.
10. El procedimiento eleccionario se regirá de acuerdo a lo previsto por el artículo 2° del reglamento Interno de Red de Prestadores Asistenciales Chaco S.A

QUÓRUM: PRIMERA CONVOCATORIA: requiere la presencia de accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto Art. 243, Ley 19.550

SEGUNDA CONVOCATORIA: De acuerdo al Estatuto Social en su artículo 10°, el Directorio hace uso de la facultad que le otorga el mismo y convoca a los socios para el mismo día, en el mismo lugar, con igual orden del día, una hora después de la fijada para la 1ra convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario en aquella. La misma se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes, Quórum Mayoría: Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos que puedan emitirse en la respectiva decisión salvo cuando el estatuto exija mayor numero, ART. 243, Ley 19.550.

Los Balances podrán ser consultados en el domicilio sito en Julio A Roca N°565 una semana antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.

La presente convocatoria se publicará por (5) días en el Boletín Oficial y por 5 días en la prensa local, de conformidad al art. 237 de la LSC.

Sergio Rodolfo Martínez

Secretario

Sergio Raúl Gómez

Presidente

E 2-2026- 21110-AE

E:30/09/2026

**ASOCIACION CIVIL ATENEO DE ESTUDIOS PROCESALES
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Civil Ateneo de Estudios Procesales de la Provincia del Chaco, CUIT Nº 30-71457229-2, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2026 a las 18:00 horas en calle Entre Ríos Nº 535, de la ciudad de Resistencia, en el edificio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Chaco, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1).- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto con el Señor Presidente y Secretaria.
- 2).- Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3).- Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General y demás Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
- 4).- Tratamiento de actualización de cuota social. Resistencia, 28 de septiembre de 2026.-

Emiliano Jose Lestani

Presidente

E 2-2026- 21296-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO Nº12 DE CORZUELA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollara el día 14 del mes de Octubre del año 2026 a las 20:00 horas en la Sede Social, sito en Avenida 25 de Mayo Nº 660 de la localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (02) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 35 cerrado el 31 de Julio del 2026.
3. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
4. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- a.1) Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (periodo 01/08/2026 al 31/07/2028) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente: Sr. Barale, Miguel Ángel; Tesorero: Sr. Ostovich, Rafael; Vocal Titular 1º: Sr. Benitez, Guillermo Damián; Vocal Titular 2º: Sr. Campos, Eduardo Roberto; Vocal Suplente 4º: Benitez, Alfredo Leonardo.
- a.2) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, (periodo 01/08/2026 al 31/07/2028) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1º: Sr. Samardich, Miguel; Revisor de Cuentas Suplente 1º: Sr. Cabral, Fabricio Lucas Andres.
5. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3º.
6. Bajas y altas de Socios. Cambios de Categorías Societarias.
7. Fijación de la Cuota Social.

José Nicanor Herrera

Secretario

Blas Miguel Radis

Presidente

E 2-2026- 21323-AE

E:30/09/2026

————— >*< —————

ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CHARATA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva de la asociación de pequeños productores de charata, por Acta Nº 118 de fecha 14 de septiembre de 2026 y, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, resuelve convocar a asamblea general ordinaria para el día 17 de octubre de 2026 a las 20,00 horas en el domicilio Anibal Sequeira para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario;
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y gastos, Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe de Auditoria correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 30 de junio de 2026;
- 3- Fijación de cuota societaria;
- 4- Tratamiento y aprobación de altas y bajas de socios;
- 5- Elección de una mesa receptora y escrutadora de votos compuesta por tres miembros;
- 6- Elección de: a) Seis miembros Titulares con mandato por dos años en reemplazo de Herrera Griselda, Bravo Luis Daniel, Ragner Alicia, Trippel Natalia Valeria, Verón Julio Elías, Villarreal Rubén Marcelo; b) Tres vocales titulares con mandato por dos años en reemplazo de Dilsner Ernesto Enrique, Domínguez Olga Mabel, Carpio Mónica, y tres Suplentes con mandato por dos años en reemplazo de Zamora José Luis, Dilsner Milton Adrián, Krogslund Erika Alejandra; c) Tres Revisores de cuentas Titular con mandato por dos años en reemplazo de Rodríguez María Celeste, Ruiz Díaz Laura Mónica, Sequeira Anibal; d) Dos revisores de

cuentas Suplente con mandato por dos años en reemplazo de Herrera Mabel del Valle y Villarreal Norma Esther todos los mencionados por terminación de mandato.-

Ragner Alicia
Secretaria

Herrera Griselda
Presidente

E 2-2026- 21351-AE

E:30/09/2026

—————>*<—————
CONSORCIO CAMINERO N° 16 LA VERDE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS ASOCIADOS: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva del CONSORCIO CAMINERO N° 16, CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social de La Verde, el día 16 de octubre de 2026, a partir de las 19,00 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económicos N° 35, finalizado el 31 de Julio de 2026.
3. Fijación de la cuota societaria y aprobación de solicitudes de incorporación de nuevos socios, de acuerdo a lo que prescribe el Artículo 25 inciso a) y c) del Estatuto.
4. Elección de una mesa escrutadora y receptora de votos, compuesta de tres (3) socios, a efectos de elegir las autoridades que se indican en el punto siguiente.
5. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato:
 - a. Dos (2) socios que reemplazarán por dos años a los integrantes de la Comisión Directiva, en el cargo de Vice-Presidente, Tesorero y Vocales titulares 1° y 2°.
 - b. Dos (2) socios que reemplazarán por dos años en los cargos de vocales suplentes 1° y 2°.
 - c. Un (1) miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años (2do. Titular).
 - d. Un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años (2do. Suplente).
6. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
7. Proclamación de la integración de las autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Fiscalizadora.

Nota: de acuerdo al Artículo 28 del estatuto Social, para sesionar la Asamblea a la hora fijada deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora de la fijada sesionará con los socios presentes.

LA VERDE-CHACO, septiembre 2026.-

Eduardo Suarez
Secretario

Oscar Alfredo Canal
Presidente

E 2-2026- 21383-AE

E:30/09/2026

—————>*<—————
EL DORADO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

“El Dorado S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2026, a las 20:00 horas, en el local sito en calle José María Paz 50 de la ciudad de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y Aprobación de los Honorarios a los Directores correspondientes al ejercicio cerrado al 30-06-2026.
 3. Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del Presidente.
 4. Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable.” -
- “Nota: Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.”

Luis L. Tirner
Presidente

E 2-2026- 20351-AE

E:25/09 V:05/10/2026

—————>*<—————
SIMON STRUGO S.A.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre del 2026, a las 17.00 hs., en el domicilio de la sede social calle Güemes 92 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables del ejercicio cerrado al 31/05/2026
2. Asignación honoraria al Directorio conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y su distribución
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al Presidente

Alfredo Rubén Strugo*Secretaria***E 2-2026- 20626-AE****E:25/09 V:30/09/2026**

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.442 de fecha 28 de septiembre de 2026, al momento de la publicación solicitada por COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO, bajo actuación electrónica E2-2026-21063-AE, se omitió consignar la fecha de realización de la Asamblea Anual Ordinaria, siendo la misma **“25 de Octubre de 2026”**.-----

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 609/26 - EXPEDIENTE N° 194/26****OBJETO:** ADQUISICION DE RESMAS Y CARTULINAS – 3 BIMESTRES.**DESTINO:** DEPOSITO DE SUMINISTROS.**FECHA DE APERTURA:** 13 DE OCTUBRE DE 2026.**HORARIO DE APERTURA:** 09:00 Hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.arEMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **30/09/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formato PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 80.200.000,00 (Pesos ochenta millones doscientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 636/26 - EXPEDIENTE N° 197/26**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA**DESTINO:** DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES**FECHA DE APERTURA:** 13 DE OCTUBRE DE 2026**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.arEMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **01/10/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 53.200.000,00 (Pesos cincuenta y tres millones doscientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 606/26 - EXPEDIENTE N° 190/26

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES.

DESTINO: EDIFICIOS DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL UBICADOS EN AV. LAPRIDA N° 33 –TORRES I Y II- Y AV. PARAGUAY N° 449 –JUZGADOS N° 5, 6, 18 Y 19- DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA.

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2026.

HORA: 10 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO.

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **01/10/2026** se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar, debiendo cada oferente adjuntar en formato PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 350.000.000,00 (Pesos trescientos cincuenta millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 605/26 - EXPEDIENTE N° 191/26

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA POR TÉRMINO DE 12 MESES.

DESTINO: EDIFICIO DEL FUERO LABORAL Y OTRAS DEPENDENCIAS, UBICADO EN LOPEZ Y PLANES N° 637 DE RESISTENCIA.

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2026.

HORA: 09: 00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO.

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **01/10/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 106.000.000,00 (Pesos ciento seis millones)

C.P. Carla Fernández Larre

Jefa Provisoria Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:30/09/2026

_____*<_____
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
Provincia del Chaco
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
LICITACION PÚBLICA N° 112/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos de los distintos Hospitales y Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependientes del Ministerio de Salud; por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga de doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un mil trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta mil cuatrocientos (\$1.354.280.400).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de octubre de 2026 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/10/2026 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 30/09/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

LICITACION PÚBLICA N° 113/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de equipamiento de uso médico: cinco (5) cánulas nasales de alto flujo, que estarán destinadas a los Servicios de Kinesiología y Fisiatría, pertenecientes al Hospital Pediátrico “Dr. L. Avelino Castelán dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y cuatro millones quinientos veintitrés mil doscientos ochenta y cinco (\$54.523.285).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de octubre de 2026 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/10/2026 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 30/09/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

Christian Javier Mescher

TSACHP

Director A/C

s/c

E:30/09/2026

>*<

INSTITUTO DE TURISMO

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/2026 - Actuación Electrónica N° E42-2026-1301-Ae

APERTURA: EL DÍA 16/10/2026 A LAS 10:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- CALLE CORRIENTES 333 - RESISTENCIA CHACO- solicita contratar el servicio de reparación del vehículo oficial Mercedes Benz Sprinter, Dominio LJQ 077-, perteneciente al parque automotor del Instituto de Turismo del Chaco, por la suma total de pesos Doce Millones Doscientos siete Mil (\$12.207.000,00). **PRECIO DEL PLIEGO:** Cinco Mil (\$5.000,00), mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/42> (Instituto de Turismo del Chaco). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP

Francisco Lopez

Dpto. de Compras

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

>*<

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N°1383/2026

OBJETO: Adquisición de merchandising varios para actividades a desarrollarse hasta fin del corriente año y que se detallan a continuación: mil doscientos cincuenta (1.250) servicios de impresión full color con logo institucional + bolígrafo retráctil, clip plástico del mismo color del cuerpo, tinta negra, sistema de botón plush para destapar, mil doscientos cincuenta (1.250) servicios de sublimado full color al frente con logo institucional + mochilas de friselina 300 x 430 mm., mil quinientos (1.500) servicios de impresión + gorras trucker sublimadas full color c/logo institucional del Ministerio de Desarrollo Humano y Soy Joven, dos mil quinientas (2500) servicios de impresión de Stikers full color con vinilo UV. medidas 70x70 mm terminación troquelado, diez (10) servicios de impresión + Fly banner impresos frente y dorso full color sobre tela tropical mecánica, medidas 0.75x2.50 mts con estructura y estaca para clavar, diez (10) servicios de impresión + banner roll up, incluye lona impresa con tinta UV, estructura y

estuche transportable, medidas 850x2050 mm, diez (10) servicios de impresión + banderas impresas full color en tropical mecánica, medidas 0.75x1.50 c/tiras en las cuatros esquinas y dos mil (2.000) servicios de impresión + credenciales full color impresas sobre cartulina encapada 300 grs, terminación c/cuerda ratón para colgar, destinados a las actividades del Programa "Soy Joven" organizado por la Subsecretaría de Juventud del Ministerio De Desarrollo Humano.

APERTURA: El día de 8 de Octubre del 2026, a las 9:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle Rioja N°75 2° piso – DIRECCION DE ADMINISTRACION - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle Rioja N°75 2° piso, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$19.867.500,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Tec. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VILELAS

Provincia del Chaco



CONCEJO MUNICIPAL
DE PUERTO VILELAS
PROVINCIA DEL CHACO

"2026 – 100 Aniversario de la Sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer, N°11.357"

ORDENANZA N° 2101/2026

VISTO:

El Expte Nota N° 1227/26, Proyecto de Ordenanza sobre Derogación de Ordenanza N° 2001/2022 y Restablecimiento del Juzgado Municipal de Faltas presentado por el Intendente de la Municipalidad de Puerto Vilelas, Sr. Marcelo González, relacionado con la sentencia N°74 del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el pronunciamiento judicial citado en el visto, dictado en el Expediente N°11561/2022-I-C, caratulado: "CANTERO GAFFOGLIO, CINTIA EDITH S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD", se declaró la inconstitucionalidad de la Ordenanza Municipal N° 2001/2022, de fecha 27/10/2022, mediante la cual se dispuso la eliminación de la estructura funcional de la Municipalidad de Puerto Vilelas, del Juzgado Municipal de Faltas y, como consecuencia de ello, se ordenó abrogar las Ordenanzas N° 1921/2020, N° 1922/2020, N° 1927/2021 y N° 1928/2021;

Que, en el sistema constitucional argentino, la declaración de inconstitucionalidad de una norma tiene efecto "inter partes" y no deroga "per se" la misma, puesto que no es facultad del poder judicial crear, modificar o derogar leyes ni ordenanzas municipales, siendo esta una facultad propia del poder legislativo, en el caso que nos ocupa, del Concejo Municipal de Puerto Vilelas, Chaco.

Que, como sostienen los fallos de la Corte y la doctrina más relevante en la Argentina - JULIO CÉSAR RIVERA (H) Y SANTIAGO LEGARRE en "LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN LOS ESTADOS UNIDOS Y LA ARGENTINA" Repositorio Institucional, U.C.A. - Lecciones y Ensayos, N°86, 2009 "... en el derecho constitucional argentino, la regla general es que la declaración de inconstitucionalidad sólo tiene efectos inter partes... En general es que la declaración de inconstitucionalidad por vicios de forma no tiene un efecto vinculante más fuerte que el de una declaración de inconstitucionalidad por razones de fondo..." (Corte Sup., "Cerámica San Lorenzo", Fallos 307:1094 (consid. 2°)..., razón por la cual es el Concejo Municipal de Puerto Vilelas quien debe dictar la Ordenanza Municipal respectiva que declare la derogación de la Ordenanza Municipal N° 2001/2022, Municipal respectiva que declare la derogación de la Ordenanza Municipal de con el objeto que cobre realidad nuevamente la vigencia de la Ordenanza Municipal de Creación del Juzgado Municipal de Faltas de Puerto Vilelas y las demás abrogadas, Ordenanzas N° 1921/2020, N° 1922/2020, N° 1927/2021 y N° 1928/2021;

Que, lo citado en los considerandos que anteceden, implica lisa y llanamente la reinstalación de la Dra. Cinthia Edith Cantero Gaffoglio, en su cargo de Jueza de Faltas de la Municipalidad de Puerto Vilelas, conforme los efectos de la declaración de inconstitucionalidad decretada por el Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

Que, con respecto al Secretario del Juzgado de Faltas y atento a la renuncia presentada oportunamente por el Dr. Franco Lago, corresponde solicitar al Ejecutivo Municipal que proponga la designación de un profesional para cubrir dicho cargo y efectuar la aprobación respectiva por parte del Concejo Municipal.

Que, asimismo se insta al Poder Ejecutivo Municipal que provea el personal administrativo que sea necesario para prestar servicios en el Juzgado Municipal de Faltas una vez que se dicte la presente y se notifique fehacientemente. De igual modo que el lugar para el funcionamiento, como también los muebles y útiles necesarios.

Que, a los fines de estar a derecho corresponde al Concejo Municipal de Puerto Vilelas dictar la normativa pertinente a efecto de la puesta en funcionamiento del



CONCEJO MUNICIPAL
DE PUERTO VILELAS
PROVINCIA DEL CHACO

"2026 – 100 Aniversario de la Sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer, N°11.357"

Juzgado Municipal de Faltas y su reincorporación a la estructura municipal, en uso de sus atribuciones y en concordancia con la Sentencia N° 74 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, de fecha 27 de marzo de 2024.

PORTODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO VILELAS, sanciona con

fuera de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 2001/2022, con el objeto que cobre realidad nuevamente, la vigencia de la Ordenanza Municipal de Creación del Juzgado Municipal de Faltas de Puerto Vilelas N°1911/2020; y las demás abrogadas, Ordenanzas Municipales N° 1921/2020, N° 1922/2020, N° 1927/2021 y N° 1928/2021, a fin de estar a derecho respecto de la Sentencia N° 74 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, de fecha 27 de marzo de 2024 dictada en el Expediente N°11561/2022-I-C, caratulado: "CANTERO GAFFOGLIO, CINTIA EDITH S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD", y atento a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°: INSTASE, al Ejecutivo Municipal a los efectos que arbitre los medios pertinentes a fin de poner a disposición el lugar para el funcionamiento del Juzgado Municipal de Faltas, los muebles, equipamiento y útiles necesarios y el personal administrativo que va a prestar servicios a fin de un correcto funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE de la presente a la Señora Jueza de Faltas, Dra. Cinthia Edith Cantero Gaffoglio, a fin que se reincorpore inmediatamente en su cargo de Jueza de Faltas de la Municipalidad de Puerto Vilelas y cumpla con las obligaciones inherentes al cargo, coordinando con el Ejecutivo Municipal los asuntos pertinentes relacionados con las cuestiones operativas y administrativas de la reinstalación del Juzgado de Faltas, todo ello en su domicilio real denunciado en su legajo personal.

ARTÍCULO 4°: SOLICITASE, al Ejecutivo Municipal que proponga la designación de un profesional para cubrir el cargo de Secretario del Juzgado de Faltas y efectuar la aprobación respectiva por parte del Concejo Municipal, atento a la renuncia del anterior funcionario.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, remítase copia al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación, al Tribunal de Cuentas, al Superior Tribunal de Justicia, cumplido, archívese.

ARTÍCULO 6°: REFRENDE, la Señora Secretaria del Concejo Municipal Dra. Graciela Godoy.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE a quien corresponda, REGÍSTRESE y cumplido ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 2101/2026

Dada la Sesión en la Sala de Concejo Municipal
"Don José Genaro González" de la Ciudad de Puerto
Vilelas, a los 20 días del mes de agosto de 2026.

Dr. José Genaro González
Intendente de la P.V. 17023



Gustavo Sotillo
Presidente del Concejo Municipal de P.V.





**MUNICIPALIDAD
DE PUERTO VILELAS**
PROVINCIA DEL CHACO

"100. Aniversario de la Sanción de la Ley de Derechos Cíviles de la Mujer. N° 11.357"

PUERTO VILELAS, 26 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1077/26

VISTO:

La Ordenanza N°2101/26 del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 11561/2022-I-C caratulado: "CANTERO GAFFOGLIO, CINTIA EDITH S/ ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD", se declaró la inconstitucionalidad de la Ordenanza Municipal N° 2001/2022, de fecha 27/10/2022, mediante la cual se dispuso la eliminación de la estructura funcional del Juzgado de Faltas dentro de la Municipalidad de Puerto Vilelas;

Que, en el sistema constitucional argentino, la declaración de inconstitucionalidad de una norma tiene efecto inter partes y no deroga la misma, puesto que no es facultad del poder judicial crear, modificar o derogar leyes, ni ordenanzas municipales, siendo esta una facultad propia del poder legislativo, y en nuestro caso, del Concejo Municipal;

Que, por lo tanto y dado los antecedentes precedentemente mencionados, el Concejo Municipal ha decidido derogar la Ordenanza N° 2001/2022, con el objeto que se ponga nuevamente en vigencia la Ordenanza N° 1928/2021 de creación del Juzgado Municipal de Faltas de Puerto Vilelas y las demás derogadas Ordenanzas N° 1921/2020, 1922/2020, 1927/2021, 1928/2021 a fin de quedar a derecho respecto de la sentencia N° 74 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco de fecha 27 de marzo de 2024, dictada oportunamente en el Expediente N° 11561/2022-I-C caratulado: "CANTERO GAFFOGLIO, CINTIA EDITH S/ ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD";

Que, por lo tanto, la decisión tomada, implica lisa y llanamente la reincorporación de la Dra. Cintia Edith Cantero Gaffoglio a su cargo de Jueza de Faltas de la Municipalidad de Puerto Vilelas y la necesidad de establecer un nuevo secretario del juzgado dada la renuncia presentada por el Dr. Franco Lago, quien cubra el cargo oportunamente;

Que, por lo expuesto corresponde el dictado de la presente instrumento legal;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VILELAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2101/26 sancionada por el Concejo Municipal en fecha 20 de Agosto de 2026, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: PROCÉDASE a la reapertura del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Puerto Vilelas en las mismas condiciones antes establecidas, a partir del 1 de Octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a quienes correspondan para su aplicación.-



**MUNICIPALIDAD
DE PUERTO VILELAS**
PROVINCIA DEL CHACO

"100. Aniversario de la Sanción de la Ley de Derechos Cíviles de la Mujer. N° 11.357"

ARTÍCULO 4º: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno, Industria y Empleo de la Municipalidad de Puerto Vilelas, Dra. Monica Daniela GONZALEZ.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a quienes correspondan, REGÍSTRESE y cumplido ARCHIVASE.-

Monica Daniela Gonzalez
Secretaria de Gobierno,
Industria y Empleo
Municipalidad de Pto. Vilelas



Monica Daniela Gonzalez
Secretaria de Gobierno,
Industria y Empleo
Municipalidad de Pto. Vilelas

E 2-2026- 21300-AE

E:30/09 V:02/10/2026

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 090/2026 - RESOLUCIÓN N° 3316/2026-

OBJETO: Adquisición de treinta y dos (32) grabadoras de video en red NVR corporativo de 64 canales IP, un mil (1.000) cámaras IP tipo domo dual, un (1) módulo PTZ, un (1) módulo panorámico fijo integrado, treinta y dos (32) discos rígidos de 16 TB grado video vigilancia, para ser utilizados en el marco de la ampliación y modernización integral de la red de video vigilancia urbana
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Dos Mil Treinta y Seis con 32/100 Cts. (\$ 2349.092.036,32).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Dos con 03/100 Cts. (\$ 2.349.092,03).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 15 de Octubre de 2026, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624 – 693665.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 089/2026 - RESOLUCIÓN N° 3296/2026-

OBJETO: Contratación de Servicio integral de viaje para contingente de 55 pasajeros con destino a Villa Carlos Paz.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Setenta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100 Cts. (\$ 71.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Setenta y Un Mil con 00/100 cts. (\$ 71.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 14 de Octubre de 2026, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624-693665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/2026 - RESOLUCIÓN N° 1597/2026-

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Adquisición de un (1) acoplado tanque 0 Km. Con capacidad de 5.000 litros.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Diecisiete Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 Cts. (\$ 17.980.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Diecisiete Mil Novecientos Ochenta con 78/100 cts. (\$ 17.980,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 13 de Octubre de 2026, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624-693665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 088/2026 - RESOLUCIÓN N° 3228/2026-

OBJETO: Adquisición de dos (2) licencias Windows Server 2025 Datacenter 16 Core.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Tres con 60/100 Cts. (\$ 37.968.783,60).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 78/100 cts. (\$ 37.968,78).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 14 de Octubre de 2026, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624-693665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 087/2026 - RESOLUCIÓN N° 3240/2026-

OBJETO: Adquisición baffles, micrófonos, estructuras cuadradas, consola, máquina de humo, kit micrófonos para batería set, cabezales móvil led, equipos de iluminación, consola de luces, cables para micrófonos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Diecinueve Millones Doscientos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Cts. (\$ 19.200.570,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Diecinueve Mil Doscientos con 57/100 cts. (\$ 19.200,57).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 13 de Octubre de 2026, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624-693665

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:30/09 V:02/10/2026

>*<

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Edictos

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ALEGRE, GILBERTOS/ ESTADO MUNICIPAL – LESIVIDAD-**” Expediente Número: 339/24, notifica al Sr. ALEGRE GILBERTO D.N.I. N°:27.581.340, del traslado ordenado en fecha 9/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, resuelve la publicación de edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 09 de octubre de 2025 I.- A la presentación del Dr. FERNANDEZASELLE DANIEL VIA INDI DEL 15/09/2025: A lo solicitado por el recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese al Sr. Gilberto Alegre, M.I. N°27.581.340, clase 1970, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA. /// “Resistencia, 12 de Abril de 2024...III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución N° 2822/2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley179-A (antes ley 1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de Ilegitimidad. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. ALEGRE GILBERTO D.N.I. N°:27.581.340, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. --El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Resistencia 06 de mayo de 2026. **El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.**

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, SILVIA GERALDINE VARAS en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ALARCON, MARINA SALOME S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 320/24, notifica a la Sra. ALARCON MARINA SALOME D.N.I. N°: 25.052.712, del traslado ordenado en fecha 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un Diario local del último domicilio, laque en su parte resolutive dice: " Resistencia, 11 de junio de 2025. I.-... notifíquese a la Sra. ALARCON MARINA SALOME D.N.I. N°:25.052.712, del traslado ordenado el 11/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio...NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZDECAMARA. Resistencia, 10 de Abril de 2024. (...) I...II. III. IV..... De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. ALARCON MARINA SALOME D.N.I. N°: 25.052.712, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Resistencia, 01 DE OCTUBRE de 2025. **El presente documento fue firmado electrónicamente por: AZULA DANIELA SABRINA, DNI: 28234151, SEC. LETRADO CAMARA.**

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:28/09 V:30/09/2026

>*<
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 083/2026 - RESOLUCIÓN N° 3178/2026

OBJETO: Adquisición de 800 unidades de rollos de tanza cuadrada de 3 mm. Por 1 kg, de primera marca, para uso de la Coordinación de los CCM y Operativa y Delegaciones Municipales”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiún Millones Seiscientos Mil con 00/100 Cts. (\$ 21.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 cts. (\$ 21.600,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 5 de Octubre de 2026, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 084/2026 - RESOLUCIÓN N° 3174/2026

OBJETO: Adquisición de Artículos de limpieza para uso de mantenimiento integral de las plazas públicas y sus respectivos sanitarios a través de la Dirección General de Paseos y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diecisiete Millones Setenta y Cinco Mil con 00/100 Cts. (\$ 17.075.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos Diecisiete Mil setenta y Cinco con 00/100 cts. (\$ 17.075,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 5 de Octubre de 2026, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 085/2026 - RESOLUCIÓN N° 3109/2026

OBJETO: Adquisición de vinilos de corte, vinilos de impresión, papel transportador y espátulas de plástico para impresión y ploteo de cartelería.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y Un Millones Quinientos Veintisiete Mil con 00/100 Cts. (\$ 41.527.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 cts. (\$ 41.527,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 6 de Octubre de 2026, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 086/2026 - RESOLUCIÓN N° 3179/2026

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción, ferretería y electricidad varios

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Un Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con 69/100 Cts. (\$ 31.194.978,69).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Treinta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 97/100 cts. (\$ 31.194,97).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 6 de Octubre de 2026, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624-693665

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:28/09 V:30/09/2026

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Ordenanzas

ORDENANZA N° 15732/2026

Resistencia, martes 04 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - DECLARAR la Caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 04 - Manzana 54 - Chacra 198 - Sección C - Circunscripción II, otorgada por Resolución dictada por el Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia “Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1534, de fecha 22 de septiembre de 1970, a favor de la señora Rosa FLEYTA de INSAURRALDE - D.N.I. N° 1.774.258.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15733/2026

Resistencia, martes 04 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - IMPONER, el nombre de las siguientes calles: Gozo, Bondad, Amor, Paciencia, Benignidad, Pasaje Templanza, Bendición, Alabanza, Virtud, Pasaje Virtud, Amabilidad, Pureza, Justicia, Honestidad y Verdad, de la Chacra 133 identificadas en el croquis de fojas 2/3 de la Actuación Simple N° 46117-C-2025, desde Avenida Bogotá y en sentido suroeste de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2º). - REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente se proceda a la delimitación territorial y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15734/2026

Resistencia, martes 04 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 2222, de fecha 16 de julio de 2026, dictada por el Señor Intendente Municipal, de fecha 16 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2º). - OTORGAR a partir del 01 de julio de 2026, al personal dependiente del Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo Municipal, un incremento salarial del Cinco por ciento (5 %) sobre el sueldo básico del mes de marzo de 2026, de las distintas categorías que conforman el escalafón general del personal municipal de Planta Permanente – Ordenanza N° 832 t.v. – Escalafones Especiales, Personal de Gabinete, Contratados de Servicios y Autoridades Superiores. -

ARTÍCULO 3º). - APROBAR las escalas de remuneraciones que obran adjuntas como Anexo I y sus Planillas complementarias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, correspondientes al mes de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 4º). - DISPONER que el incremento salarial será extensivo al personal municipal comprendido en los Regímenes de Retiro Voluntario Móvil, en las condiciones fijadas por los mismos y a quienes gocen del beneficio de la jubilación obligatoria. ARTÍCULO 5º). - REMITIR copia de la presente a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos – INSSSEP.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ANEXO I

Planilla 1

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Remuneraciones de los Cargos			
Categoría y Grupos	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
<u>I- Personal Administrativo</u>			
a) Directores Generales			
21	\$ 457.655,10	\$ 549.186,12	\$ 1.006.841,22

b) Directores			
20	\$ 445.762,75	\$ 445.762,75	\$ 891.525,50
19	\$ 434.307,30	\$ 412.591,94	\$ 846.899,24
c) Jefes de Departamento			
18	\$ 423.270,72	\$ 296.289,50	\$ 719.560,22
17	\$ 412.681,80	\$ 185.706,81	\$ 598.388,61
16	\$ 402.532,22	\$ 140.886,28	\$ 543.418,50
d) Jefes de Sección			
15	\$ 395.096,55		\$ 395.096,55
14	\$ 385.214,93		\$ 385.214,93
13	\$ 375.814,47		\$ 375.814,47

Planilla 2

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos		Remuneraciones de los Cargos		
		Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A		B	C	D=B+C
e) Cargos Matrices				
-	19	\$ 434.307,30		\$ 434.307,30
	18	\$ 423.270,71		\$ 423.270,71
	17	\$ 412.681,80		\$ 412.681,80
	16	\$ 402.532,22		\$ 402.532,22
	15	\$ 395.096,55		\$ 395.096,55
	14	\$ 385.214,92		\$ 385.214,92
	13	\$ 375.814,46		\$ 375.814,46
	12	\$ 366.596,98		\$ 366.596,98
	11	\$ 357.959,87		\$ 357.959,87
	10	\$ 349.525,76		\$ 349.525,76
	9	\$ 341.033,52		\$ 341.033,52
	8	\$ 332.751,27		\$ 332.751,27
	7	\$ 324.954,98		\$ 324.954,98
	6	\$ 317.366,93		\$ 317.366,93
	5	\$ 310.114,59		\$ 310.114,59
	4	\$ 303.199,01		\$ 303,199.01

	3	\$ 296.496,40		\$ 296.496,40
	2	\$ 290.120,48		\$ 290.120,48
	1	\$ 283.948,02		\$ 283.948,02
	0	\$ 278.100,46		\$ 278.100,46

Planilla 3

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos		Remuneraciones de los Cargos			
		Sueldo Básico	Comp. Prof.(C.P.) o Tec.(C.T.)	Total	
A		B	C	D=B+C	
<u>II Personal Profesional y Técnico</u>					
a) Profesionales		(C.P)			
		18	\$ 423.270,71	\$ 338.616,57	\$ 761.887,28
		17	\$ 412.681,80	\$ 309.511,35	\$ 722.193,15
		16	\$ 402.532,22	\$ 281.772,55	\$ 684.304,77
b) Técnicos		C.T.			
		15	\$ 395.096,55	\$ 177.793,45	\$ 572.890,00
		14	\$ 385.214,92	\$ 154.085,97	\$ 539.300,89
		13	\$ 375.814,46	\$ 131.535,06	\$ 507.349,52
		12	\$ 366.596,98	\$ 91.649,25	\$ 458.246,23

Planilla 4

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total

A	B	C	D=B+C
III Personal Obrero Especializado			
-	15	\$ 395.096,55	\$ 395.096,55
	14	\$ 385.214,92	\$ 385.214,92
	13	\$ 375.814,46	\$ 375.814,46
	12	\$ 366.596,98	\$ 366.596,98
	11	\$ 357.959,87	\$ 357.959,87
	10	\$ 349.525,76	\$ 349.525,76
	9	\$ 341.033,52	\$ 341.033,52
-	8	\$ 332.751,27	\$ 332.751,27
IV Personal Obrero Maestranza y de Serv.			
-	13	\$ 375.814,46	\$ 375.814,46
	12	\$ 366.596,98	\$ 366.596,98
	11	\$ 357.959,87	\$ 357.959,87
	10	\$ 349.525,76	\$ 349.525,76
	9	\$ 341.033,52	\$ 341.033,52
	8	\$ 332.751,27	\$ 332.751,27
	7	\$ 324.954,98	\$ 324.954,98
	6	\$ 317.366,93	\$ 317.366,93
	5	\$ 310.114,59	\$ 310.114,59
	4	\$ 303.199,01	\$ 303.199,01
	3	\$ 296.496,40	\$ 296.496,40
	2	\$ 290.120,48	\$ 290.120,48
	1	\$ 283.948,02	\$ 283.948,02
	0	\$ 278.100,46	\$ 278.100,46

Planilla 5

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total

A	B	C	D=B+C
<u>V- Personal Especializado</u>			
13	\$ 375.814,46		\$ 375.814,46
12	\$ 366.596,98		\$ 366.596,98
11	\$ 357.959,87		\$ 357.959,87
- 10	\$ 349.525,76		\$ 349.525,76
9	\$ 341.033,52		\$ 341.033,52
8	\$ 332.751,27		\$ 332.751,27
7	\$ 324.954,98		\$ 324.954,98
- 6	\$ 317.366,93		\$ 317.366,93
5	\$ 310.114,59		\$ 310.114,59

Planilla 6

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
- 68	\$ 273.880,21	\$ 219.104,17	\$ 492.984,38
67	\$ 273.880,21	\$ 273.880,21	\$ 547.760,42
66	\$ 275.785,88	\$ 275.785,88	\$ 551.571,76
65	\$ 280.009,07	\$ 280.009,07	\$ 560.018,14
- 64	\$ 293.279,59	\$ 293.279,59	\$ 586.559,18
63	\$ 306.554,80	\$ 306.554,80	\$ 613.109,60
62	\$ 321.384,37	\$ 321.384,37	\$ 642.768,74
61	\$ 445.762,75	\$ 445.762,75	\$ 891.525,50
- 60	\$ 457.655,10	\$ 549.186,12	\$ 1.006.841,22

Planilla 7

Escala de Remuneraciones del Personal Superiores

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Grupos	Sueldo Básico
23	\$ 1.995.006,09
22	\$ 1.808.052,91
24	\$ 1.903.371,87
30	\$ 1.811.737,69
40	\$ 1.689.819,62
100	\$ 1.811.373,69
101	\$ 1.358.803,26
102	\$ 1.177.629,49
103	\$ 1.808.052,91
104	\$ 1.084.831,75
105	\$ 904.026,45

Planilla 8

Escala de Remuneraciones del Personal de Gabinete

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Grupos	Sueldo Básico
45	\$ 1.163.866,74
46	\$ 593.031,96
50	\$ 983.952,64
56	\$ 820.516,78
77	\$ 1.468.175,80
110	\$ 1.493.629,77
120	\$ 1.558.537,01

Planilla 9

Escala de Remuneraciones del Personal Contratados

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

PERSONAL CONTRATADO

Grupos	Sueldo Básico
25	\$ 902.437,95
26	\$ 599.936,55
27	\$ 925.675,17
28	\$ 521.952,63
29	\$ 438.888,64
31	\$ 422.179,20
32	\$ 443.884,00
33	\$ 621.392,56
34	\$ 738.128,78
35	\$ 609.693,67
36	\$ 890.739,00
37	\$ 716.039,80
38	\$ 854.862,18
39	\$ 439.551,28
43	\$ 430.761,78
44	\$ 407.737,56
47	\$ 283.554,10
48	\$ 344.905,28
52	\$ 447.504,99
55	\$ 1.051.308,44
78	\$ 796.833,05
79	\$ 1.024.053,35
80	\$ 566.747,48
81	\$ 586.292,29
82	\$ 395.855,24
83	\$ 1.645.030,03
86	\$ 783.699,28
87	\$ 602.239,33
88	\$ 476.446,89
89	\$ 327.181,41
90	\$ 498.793,20
91	\$ 511.965,76
92	\$ 407.737,56
93	\$ 605.107,63
94	\$ 443.709,90
95	\$ 776.914,02
96	\$ 504.640,72
205	\$ 310.114,59
207	\$ 324.954,59
212	\$ 366.596,99
215	\$ 395.096,55
216	\$ 402.532,22
218	\$ 423.270,72

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 2222

Resistencia, 16 JUL 2026

VISTO:

La necesidad de una recomposición del salario básico de los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores en el contexto actual del país y luego del análisis de la situación financiera municipal informada por la Secretaría de Economía, se considera oportuno y propicio, el otorgamiento de un aumento razonable a fin de paliar el proceso inflacionario que es de público conocimiento;

Que la administración previsible y ordenada que lleva adelante la actual gestión de gobierno, permite la adopción de la presente medida;

Que para la efectiva instrumentación en forma inmediata del aumento propiciado, corresponde el dictado el presente instrumento legal, invitando al Concejo Municipal a adherirse, remitiendo copia de la presente para su ratificación pertinente;

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al Artículo 159º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: OTÓRGUESE, a partir del 01 de julio de 2026, al personal dependiente del Departamento Ejecutivo, un incremento salarial del Cinco (5 %) sobre el sueldo básico del mes de marzo de 2026, de las distintas categorías que conforman el escalafón general del personal municipal de planta permanente – Ordenanza Nº 832 t.v., escalafones especiales, personal de gabinete, contratados de servicios y autoridades superiores.

SEGUNDO: APRUEBENSE las escalas de remuneraciones que obran adjuntas como Anexo I, correspondientes al mes de julio de 2026.

Dr. Sergio Rubén Almiron
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Resistencia

Dr. Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

CECILIO VERTISCO
Secretario de
Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 2222

Resistencia, 16 JUL 2026

TERCERO: DISPÓNGASE que el incremento salarial será extensivo al personal municipal comprendido en los Regímenes de Retiro Voluntario Móvil, en las condiciones fijadas por los mismos y a quienes gocen del beneficio de la jubilación obligatoria.

CUARTO: ELÉVESE copia de la presente al Concejo Municipal para su ratificación pertinente.

QUINTO: REMÍTASE copia a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos – INSSSEP.

SEXTO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Economía, de Gobierno y Desarrollo Humano, de Legal y Técnica y de Coordinación Ejecutiva.

SÉPTIMO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almiron
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Resistencia

Cecilio Vertisco
Secretario de
Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIARESOLUCIÓN N° 2222
Resistencia, 16 JUL 2026

ANEXO I

Planilla 1
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Remuneraciones de los Cargos			
Categoría y Grupos	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
F- Personal Administrativo			
a) Directores Generales			
21	\$ 457.655,10	\$ 549.186,12	\$ 1.006.841,22
b) Directores			
20	\$ 445.762,75	\$ 445.762,75	\$ 891.525,50
19	\$ 434.307,30	\$ 412.591,94	\$ 846.899,24
c) Jefes de Departamento			
18	\$ 423.270,72	\$ 296.289,50	\$ 719.560,22
17	\$ 412.681,80	\$ 185.706,81	\$ 598.388,61
16	\$ 402.532,22	\$ 140.886,28	\$ 543.418,50
d) Jefes de Sección			
15	\$ 395.096,55		\$ 395.096,55
14	\$ 385.214,92		\$ 385.214,92
13	\$ 375.814,47		\$ 375.814,47

Dr. Sergio Rubén Almiron
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Resistencia

Dr. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría de Asesoría y Prensa
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIARESOLUCIÓN N° 2222
Resistencia, 16 JUL 2026

Planilla 2
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos.

Remuneraciones de los Cargos			
Categoría y Grupos	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
g) Cargos Matrices			
19	\$ 434.307,30		\$ 434.307,30
18	\$ 423.270,71		\$ 423.270,71
17	\$ 412.681,80		\$ 412.681,80
16	\$ 402.532,22		\$ 402.532,22
15	\$ 395.096,55		\$ 395.096,55
14	\$ 385.214,92		\$ 385.214,92
13	\$ 375.814,46		\$ 375.814,46
12	\$ 366.596,98		\$ 366.596,98
11	\$ 357.959,87		\$ 357.959,87
10	\$ 349.525,76		\$ 349.525,76
9	\$ 341.033,52		\$ 341.033,52
8	\$ 332.751,27		\$ 332.751,27
7	\$ 324.954,98		\$ 324.954,98
6	\$ 317.366,93		\$ 317.366,93
5	\$ 310.114,59		\$ 310.114,59
4	\$ 303.199,01		\$ 303.199,01
3	\$ 296.496,40		\$ 296.496,40
2	\$ 290.120,48		\$ 290.120,48
1	\$ 283.948,02		\$ 283.948,02
0	\$ 278.100,46		\$ 278.100,46

Dr. Sergio Rubén Almiron
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Resistencia

Dr. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría de Asesoría y Prensa
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

4



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 2222
Resistencia, 16 JUL 2026

Planilla 3
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Prof. (C.P.) o Tec. (C.T.)	Total
A	B	C	D=B+C
II Personal Profesional y Técnico			
a) Profesionales			
	(G.P.)		
18	\$ 423.270,71	\$ 338.616,57	\$ 761.887,28
17	\$ 412.681,80	\$ 309.511,35	\$ 722.193,15
16	\$ 402.532,22	\$ 281.772,55	\$ 684.304,77
b) Técnicos			
	(C.T.)		
15	\$ 395.096,55	\$ 177.793,45	\$ 572.890,00
14	\$ 385.214,92	\$ 154.085,97	\$ 539.300,89
13	\$ 375.814,46	\$ 131.535,06	\$ 507.349,52
12	\$ 366.596,98	\$ 91.649,25	\$ 458.246,23

Dr. Sergio Rubén Almíran
Secretaría de
Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Resistencia

L. Emilio Vianco
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO HIRSCH
INTENDENTE
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

D. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretaría de Economía
Municipalidad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 2222
Resistencia, 16 JUL 2026

Planilla 4
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
III Personal Obrero Especializado			
15	\$ 395.096,55		\$ 395.096,55
14	\$ 385.214,92		\$ 385.214,92
13	\$ 375.814,46		\$ 375.814,46
12	\$ 366.596,98		\$ 366.596,98
11	\$ 357.959,87		\$ 357.959,87
10	\$ 349.525,76		\$ 349.525,76
9	\$ 341.033,52		\$ 341.033,52
8	\$ 332.751,27		\$ 332.751,27
IV Personal Obrero Maestranza y de Serv.			
13	\$ 375.814,46		\$ 375.814,46
12	\$ 366.596,98		\$ 366.596,98
11	\$ 357.959,87		\$ 357.959,87
10	\$ 349.525,76		\$ 349.525,76
9	\$ 341.033,52		\$ 341.033,52
8	\$ 332.751,27		\$ 332.751,27
7	\$ 324.954,98		\$ 324.954,98
6	\$ 317.366,93		\$ 317.366,93
5	\$ 310.114,59		\$ 310.114,59
4	\$ 303.199,01		\$ 303.199,01
3	\$ 296.496,40		\$ 296.496,40
2	\$ 290.120,48		\$ 290.120,48
1	\$ 283.948,02		\$ 283.948,02
0	\$ 278.100,46		\$ 278.100,46

Dr. Sergio Rubén Almíran
Secretaría de
Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Resistencia

L. Emilio Vianco
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO HIRSCH
INTENDENTE
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

D. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretaría de Economía
Municipalidad de Resistencia


MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 2222
Resistencia, 16 JUL 2026

Planilla 5
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
V- Personal Especializado			
13	\$ 375.814,46		\$ 375.814,46
12	\$ 366.596,98		\$ 366.596,98
11	\$ 357.959,87		\$ 357.959,87
10	\$ 349.525,76		\$ 349.525,76
9	\$ 341.033,52		\$ 341.033,52
8	\$ 332.751,27		\$ 332.751,27
7	\$ 324.954,98		\$ 324.954,98
6	\$ 317.366,93		\$ 317.366,93
5	\$ 310.114,59		\$ 310.114,59

Dr. Sergio Rubén Almiron
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Resistencia

Emilio Varisco
Secretario
Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 2222
Resistencia, 16 JUL 2026

Planilla 6
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
68	\$ 273.880,21	\$ 219.104,17	\$ 492.984,38
67	\$ 273.880,21	\$ 273.880,21	\$ 547.760,42
66	\$ 275.785,88	\$ 275.785,88	\$ 551.571,76
65	\$ 280.009,07	\$ 280.009,07	\$ 560.018,14
64	\$ 293.279,59	\$ 293.279,59	\$ 586.559,18
63	\$ 306.554,80	\$ 306.554,80	\$ 613.109,60
62	\$ 321.384,37	\$ 321.384,37	\$ 642.768,74
61	\$ 445.762,75	\$ 445.762,75	\$ 891.525,50
60	\$ 457.655,10	\$ 549.186,12	\$ 1.006.841,22

Dr. Sergio Rubén Almiron
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Resistencia

Emilio Varisco
Secretario
Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIARESOLUCIÓN N° 2222
Resistencia, 16 JUL 2026

Planilla 7
Escala de Remuneraciones del Personal Superiores
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Grupos	Sueldo Básico
23	\$ 1.995.006,09
22	\$ 1.808.052,91
24	\$ 1.903.371,87
30	\$ 1.811.737,69
40	\$ 1.689.819,62
100	\$ 1.811.737,69
101	\$ 1.358.803,26
102	\$ 1.177.629,49
103	\$ 1.808.052,91
104	\$ 1.084.831,75
105	\$ 904.026,45

Dr. Sergio Rubén Almiron
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dr. Emilio Varisco
Ejecutivo
Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acosta
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIARESOLUCIÓN N° 2222
Resistencia, 16 JUL 2026

Planilla 8
Escala de Remuneraciones del Personal de Gabinete
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

Grupos	Sueldo Básico
45	\$ 1.163.866,74
46	\$ 593.031,96
50	\$ 983.952,64
56	\$ 820.516,78
77	\$ 1.468.175,80
110	\$ 1.493.629,77
120	\$ 1.558.537,01

Dr. Sergio Rubén Almiron
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Dr. Emilio Varisco
Secretario
Gobierno y Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acosta
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 2222
Resistencia, 16 JUL 2026

Planilla 9

Escala de Remuneraciones del Personal Contratados
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Julio de 2026, Importe en Pesos

PERSONAL CONTRATADO

Grupos	Sueldo Básico
25	\$ 902.437,95
26	\$ 599.936,55
27	\$ 925.675,17
28	\$ 521.952,63
29	\$ 438.888,64
31	\$ 422.179,20
32	\$ 443.884,00
33	\$ 621.392,56
34	\$ 738.128,78
35	\$ 609.693,67
36	\$ 890.739,00
37	\$ 716.039,80
38	\$ 854.862,18
39	\$ 439.551,28
43	\$ 430.761,78
44	\$ 407.737,56
47	\$ 283.554,10
48	\$ 344.905,28
52	\$ 447.504,99
55	\$ 1.051.308,44
78	\$ 796.833,05
79	\$ 1.024.053,35
80	\$ 566.747,48
81	\$ 586.292,29
82	\$ 395.855,24
83	\$ 1.645.030,03
86	\$ 783.699,28
87	\$ 602.239,33
88	\$ 476.446,89
89	\$ 327.181,41

Dr. Sergio Rubén Almiron
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acavado
Secretaria de Asesoría y Técnica
Municipalidad de Resistencia

11

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 2222
Resistencia, 16 JUL 2026

90	\$ 498.793,20
91	\$ 511.965,76
92	\$ 407.737,56
93	\$ 605.107,63
94	\$ 443.709,90
95	\$ 776.914,02
96	\$ 504.640,72
205	\$ 310.114,59
207	\$ 324.954,59
212	\$ 366.596,99
215	\$ 395.096,55
216	\$ 402.532,22
218	\$ 423.270,72

Dr. Sergio Rubén Almiron
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Resistencia

Emilio Nicolás
Secretario de
Economía y Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acavado
Secretaria de Asesoría y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia

ORDENANZA N° 15735/2026

Resistencia, martes 04 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 2228, de fecha 16 de julio de 2026, dictada por el Señor Intendente Municipal. -

ARTÍCULO 2º). - OTORGAR en concepto de Refrigerio a partir del 01 de julio de 2026, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) al personal dependiente del Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo Municipal, de las distintas categorías que conforman el escalafón general del personal municipal de Planta Permanente – Ordenanza N° 832 t.v. – Escalafones Especiales, Personal de Gabinete, Contratados de Servicios y Autoridades Superiores. -

ARTÍCULO 3º). - IMPÚTASE la erogación emergente de lo dispuesto en la presente, a la respectiva partida presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15736/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - IMPONER, el nombre de “Perro Mariscal”, a la Diagonal Norte de la Plaza 25 de Mayo de 1810, sito entre calles Mitre y Marcelo T. Alvear, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º). - REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente se proceda a la delimitación territorial y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15737/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - IMPONER, el nombre de “Perro Fernando”, a la Diagonal Oeste de la Plaza 25 de Mayo de 1810, sito entre las calles Julio A. Roca y Santa María de Oro, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2º). - REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente se proceda a la delimitación territorial y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15738/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - IMPONER, el nombre de “Salvatore Meccechi”, a la Diagonal Este de la Plaza 25 de Mayo de 1810, sito entre las calles General Güemes e Hipólito Yrigoyen, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2º). - REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente se proceda a la delimitación territorial y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15739/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - IMPONER, el nombre “Demetrio Pseftura”, a la Diagonal Sur de la Plaza 25 de Mayo de 1810, sito entre las calles Juan B. Justo y Arturo Frondizi, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2º). - REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente se proceda a la delimitación territorial y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15740/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - DECLARAR la Caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 10 - Manzana 56 - Chacra 198 - Sección C - Circunscripción II, otorgada por Resolución dictada por el Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia “Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 0477, de fecha 1 de abril de 1970, a favor de la señora Guadalupe CASTILLO - M.I. N° 6.574.240, y rectificada por Resolución dictada por el Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia “Ad Referendum” del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1134, de fecha 8 de julio de 1970.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15741/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - APROBAR en carácter de excepción el Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Parcelas 49 y 50 – Manzana 07 - Chacra 101- Sección B- Circunscripción II, en el que se generan ocho (8) parcelas, una de ellas de medida inferior a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, acorde a las ocupaciones existentes, conforme propuesta obrante a fojas 36, de la Actuación Simple N° 87431-S-25.-

ARTÍCULO 2º). - AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por

diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15742/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - ACEPTAR EL VETO PARCIAL formulado por el Señor Intendente de la Municipalidad de Resistencia a la Ordenanza N° 15680, mediante Resolución de Intendencia N° 2028, de fecha 30 de junio de 2026.-

ARTÍCULO 2º). - SUPRIMIR el segundo (2do) Considerando y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 15.680, continuando los demás el orden correlativo correspondiente. -

ARTÍCULO 3º). - ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la Promulgación Y Publicación de la Ordenanza N° 15680 de fecha 30 de junio de 2026, con las modificaciones introducidas por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal – Ordenanza N°4338.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ANEXO

VISTO:

El Expediente N° 4621-R-97 y la Resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 4309 de fecha 11 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución referenciada en el Visto se deja sin efecto la Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1195 de fecha 21 de octubre de 1992 por la actual se autoriza a la Dirección General de Asesoría Letrada a instruir el pertinente Sumario Administrativo, para determinar fehacientemente a quien se le debe otorgar la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Chacra 203 - Manzana 71 - Parcela 03;

Que por Expediente N° 4621-R-97 la Señora Claudia Mercedes TOÑANES solicita en compra la Parcela 03- Manzana 71- Chacra 203- Sección C- Circunscripción II;

Que la interesada está encuadrada en los requisitos y condiciones establecidas en la Ley N° 46-P (antes Ley N° 269) y el Reglamento Unificado de Tierras Fiscales Municipales -Ordenanza N° 13552, para ser concesionaria en venta de terreno fiscal municipal;

Que la tierra mencionada es fiscal municipal y está libre de adjudicación;

Que obra Certificado de no Indigencia, según lo establecido en el Artículo 44º) de la norma mencionada anteriormente;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10º), 47º) y 48º) de la Ordenanza N° 13552;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza N° 13552 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la mencionada norma, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, en su Artículo 137º) - Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2026.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 03- Manzana 71- Chacra 203- Sección C- Circunscripción II, aprobada por Plano de Mensura N° 20-254-83, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Claudia Mercedes TOÑANES- D.N.I. N° 22.882.534 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

(Conforme Ordenanza N° 15680.-

ARTÍCULO 2º).- **REFRENDE** la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal.-

(Conforme Ordenanza N° 15680)

ARTÍCULO 3º). - **REGÍSTRESE**, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese. -

(Conforme Ordenanza N° 15680). –

ORDENANZA N° 15743/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato con el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Condición Nº 1985 del Barrio Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Resistencia, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección "C", Chacra 207, Fracción/Quinta 0, Manzana 0, Parcela 63, que posee treinta y un metros con dos centímetros (31,02 mts.) de frente y cuenta con una superficie de dos mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (2.288,45 m²), por el término de quince (15) años, con destino exclusivo al funcionamiento del Instituto de Formación Penitenciaria del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 2º).- EL inmueble deberá ser destinado exclusivamente al funcionamiento del Instituto de Formación Penitenciaria del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, quedando prohibido asignarle un destino diferente sin la previa autorización del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia. -

ARTÍCULO 3º).- EL Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco tendrá a su cargo la totalidad de las tareas de adecuación, conservación, mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para el correcto funcionamiento del establecimiento, debiendo preservar el estado del inmueble durante toda la vigencia del Comodato. -

ARTÍCULO 4º).- FACULTAR al Señor Intendente Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Comodato, así como toda la documentación complementaria que resulte necesaria para su efectiva instrumentación, estableciendo las cláusulas que resguarden el patrimonio municipal y aseguren el cumplimiento de la finalidad pública perseguida. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15744/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 207 - Manzana 06 - Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-226-83 con una superficie total de 265,25 metros cuadrados, a favor de la señora Jaqueline Tamara CUELLAR - D.N.I Nº 40.179.590, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15745/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Manzana 00, Parcela 62, aprobada por Plano de Mensura 20-38-93, con una superficie total de 195,00 metros cuadrados, a favor de la señora Esther Vanesa ARECO - D.N.I. Nº 30.025.567 y el señor Víctor Hugo ROJAS - D.N.I. 32.938.434, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15746/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 192 - Manzana 84 - Parcela 30, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-283-97 con una superficie total de 181,8185 metros cuadrados, a favor de la señora Rosa Beatriz BRAVO - D.N.I Nº 14.936.322, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15747/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 84, Parcela 23, aprobada por Plano de Mensura 20-283-97 con una superficie total de 263,4413 metros cuadrados, a favor del señor Gerardo Demetrio ENCISO - D.N.I. Nº 24.022.807, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15748/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 197 - Manzana 27, Parcela 23, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-17-99 con una superficie total de 184,45 metros cuadrados, a favor de la señora Daiana Ayalen VARGAS - D.N.I Nº 37.703.548 y la señora Ximena Soledad VARGAS D.N.I. Nº 39.408.812, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio

conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
ORDENANZA Nº 15749/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 125 – Manzana 99 - Parcela 38, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-242-23 con una superficie total de 56,80 metros cuadrados, a favor de la señora Mónica LÓPEZ - D.N.I. Nº 23.413.356, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
ORDENANZA Nº 15750/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía / Dirección General Tributaria, a otorgar un plan especial de pago, sin intereses de financiación ni recargos por mora, en cuotas mensuales de hasta pesos dos mil (\$2.000), a favor de la señora Saucedo Concepción BELAYA – D.N.I. Nº F5.169.406, con domicilio en Barrio Provincias Unidas, Manzana 39, Casa 18, Resistencia, por la deuda que mantiene hasta la fecha de aprobación de la presente, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, por el inmueble individualizado catastralmente como Mz. 039 – Casa 018 – Chacra 124 – Circunscripción II – Sección B, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía / Dirección General Tributaria, a otorgar con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación y por el término de un (1) año, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del Impuesto Inmobiliario y del diez por ciento (10%) de la Tasa Retributiva de Servicios, a favor de Saucedo Concepción BELAYA – D.N.I. Nº F5.169.406, con domicilio en Barrio Provincias Unidas, Manzana 39, Casa 18, Resistencia, por el inmueble individualizado catastralmente como Mz. 039 – Casa 018 – Chacra 124 – Circunscripción II – Sección B, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
ORDENANZA Nº 15751/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - CRÉASE la figura de “Parque de Comidas” (Food Park) o “Patios Comerciales”, al espacio, emplazado en inmuebles privados, total o parcialmente descubierto que contenga en su interior, camiones gastronómicos de carácter permanente o móviles y/o locales con vidrieras o mostradores y/o puestos de emprendedores, sobre el espacio general de circulación, ofreciendo un paseo gastronómico, cultural y social al aire libre. -

ARTÍCULO 2º). - ESTABLECER que para el otorgamiento de la habilitación como “Parque de Comidas” o “Patio Comercial” en un inmueble de propiedad privada, con vigencia de un (1) años contados desde su otorgamiento, el solicitante presentará una Carpeta Técnica Simplificada a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano o la que en el futuro la reemplace, que incluya:

1. Identificación: CUIT y acreditación de uso del inmueble.
2. Situación Tributaria: Certificado de Libre Deuda y/o Constancia de Regularización de Deudas Tributarias.
3. Seguridad: Seguro de responsabilidad civil vigente y declaración jurada de condiciones de seguridad (memoria descriptiva).
4. Sanidad: Carnet de manipulación de alimentos del personal y declaración jurada de provisión de agua potable, gestión de residuos y baños (propios o bajo convenio).
5. Distribución: Croquis simple con la ubicación de puestos y circulación.

Asimismo, deberán presentar los datos correspondientes de la o las personas humanas o jurídicas que serán los titulares de la habilitación principal como Parque de Comida o Patio Comercial. -

ARTÍCULO 3º). - DETERMINAR que los Camiones Gastronómicos y/o locales que funcionen en el interior del Parque de Comidas o Patio Comercial de carácter privado, tramitarán su correspondiente permiso de habilitación conforme la normativa vigente para el rubro que se pretenda explotar, pudiendo hacerlo bajo la titularidad del permiso del predio principal o de terceros. -

ARTÍCULO 4º). - ESTABLECER que le solicitante (permisionario) asume la responsabilidad civil, penal y administrativa pura y exclusiva por el desarrollo de la actividad. La Municipalidad de Resistencia se limita estrictamente a la inspección y control en función de lo declarado por el solicitante. Cualquier falsedad o incumplimiento de lo declarado dará lugar a la aplicación inmediata de sanciones y/o clausura. -

ARTÍCULO 5º). - DETERMINAR que las ferias podrán ser permanentes (instalaciones fijas) o rotativas (eventos itinerantes o periódicos). En ambos casos, deberán contar con una organización básica y la identificación clara de cada puesto. El evento contará con un máximo de sesenta (60) puestos feriantes. Asimismo, podrán desarrollarse tanto en parques de comida y/o patios comerciales y/o establecimientos ya habilitados siempre que su objeto comercial se ajuste al rubro autorizado. -

ARTÍCULO 6º). - ESTABLECER que los espectáculos y/o eventos culturales y/o musicales en vivo, en el interior del Parque de Comidas y/o en los Patios Comerciales de carácter privado requerirán de la previa comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal. Se puede incluir el uso de música funcional con niveles moderados. -

ARTÍCULO 7º). - DETERMINAR que el Municipio efectuará las respectivas inspecciones a fin de corroborar que la realidad del predio se ajuste a lo declarado en la carpeta técnica:

- Si la inspección coincide con lo declarado: se mantiene la habilitación.
- Si se detectan irregularidades: se aplicarán las sanciones correspondientes o la revocación inmediata del permiso según la gravedad. -

ARTÍCULO 8º). - FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer regímenes simplificados de habilitación y funcionamiento para emprendedores de economía popular, ferias de carácter social, comunitario, sin afectar las condiciones esenciales de seguridad e higiene, siempre bajo el principio de responsabilidad del solicitante. -

ARTÍCULO 9º). - FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente Ordenanza a fin de establecer requisitos complementarios, determinar zonas habilitadas, otorgar, renovar o revocar permisos, reglamentar los aspectos operativos no previstos en la presente, incluyendo: establecimiento de horarios de funcionamiento según la zona y el tipo de actividad, determinación de zonas específicas habilitadas para ferias rotativas en espacios públicos, procedimientos administrativos para la recepción de declaraciones juradas y cronogramas de inspección.-

ARTÍCULO 10º). - LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15752/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - ADHIÉRASE la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia a los términos de la Ley Provincial Nº 3076-M (Registro de Diarios Digitales), mediante la cual se autoriza la publicación de edictos, licitaciones oficiales, concursos, convocatorias y demás actos de gobierno en portales de noticias y diarios periodísticos de soporte digital e informático de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2º). - DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia que correspondan, implementará de manera progresiva la publicación de sus actos oficiales, llamados a licitación pública o privada, concursos de precios y edictos municipales en los medios digitales locales que se encuentren debidamente inscriptos y habilitados en el Registro Provincial de Diarios Digitales creado por la mencionada ley. -

ARTÍCULO 3º). - FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, estableciendo los criterios de complementariedad entre las publicaciones en el Boletín Oficial Municipal, los diarios impresos tradicionales y los nuevos soportes periodísticos digitales, garantizando siempre los principios de máxima publicidad, transparencia y concurrencia. -

ARTÍCULO 4º). - El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente del Departamento Ejecutivo Municipal. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº 223/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - APROBAR EN PRIMERA LECTURA: el Proyecto de Ordenanza reelaborado obrante a fojas 89 de la Actuación Simple Nº ° 115-2026-1246-A.-

2º). - CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme a lo establecido en el Artículo 153º) Punto 7) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 5999 y sus modificatorias, para tratar el Proyecto aludido en el punto 1º) de la presente, por el cual se Desafecta del Dominio Público e incorpora al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia la fracción de calle pública, ubicada sobre Avenida Edison, entre las calles Miguel Delfino

(calle 14) e Ingeniero Augusto Schur (calle 15), con una superficie de 500,00 metros cuadrados. -

3º). - AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo a fijar día, hora, lugar y duración de la Audiencia Pública prevista en el Punto precedente, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 5999 y sus modificatorias que deberá incorporar opiniones, exposiciones, y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema. -

4º). - ESTABLECER que la erogación que demande la realización de la Audiencia Pública mencionada se imputará a la partida presupuestaria correspondiente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 224/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área competente, proceda al inmediato cumplimiento de la Resolución del Concejo Municipal Nº 115, de fecha 14 de mayo de 2024, disponiendo la desinstalación del semáforo ubicado sobre calle Fotheringham entre el Nº 700 al Nº 800, en la intersección con Avenida Alvear y calle 11, del Barrio Villa Pegoraro y la colocación de un cartel indicador de contramano en la intersección de las calles Jujuy esquina Fotheringham, hacia numeración ascendente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 225/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda al arreglo de la rampa situada en calles Pueyrredón esquina La Rioja de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

RESOLUCIÓN Nº 226/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa, ubicada en calles Corrientes esquina Pueyrredón de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –

RESOLUCIÓN Nº 227/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con la construcción de dos rampas para personas con discapacidad en calle Catamarca y Avenida Wilde, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –

RESOLUCIÓN Nº 228/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda al arreglo de la rampa ubicada en calles Marcelo T. de Alvear y esquina Mitre de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –

RESOLUCIÓN Nº 229/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda al arreglo de la rampa ubicada en Avenida Sarmiento y esquina calle Brown de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –

RESOLUCIÓN Nº 230/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda al arreglo de la rampa ubicada en calle Pueyrredón y esquina Entre Ríos de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –

RESOLUCIÓN Nº 231/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda al arreglo de la rampa ubicada en calle Liniers esquina calle La Rioja de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. - **FIRMAN:**

Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –

RESOLUCIÓN Nº 232/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda al arreglo de la rampa ubicada en calle Corrientes y esquina calle Remedios de Escalada de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –

RESOLUCIÓN Nº 233/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda al arreglo de la rampa ubicada en Avenida Italia esquina calle Brown de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. - **FIRMAN:**

Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –

RESOLUCIÓN Nº 234/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con la construcción de una rampa en las Avenidas 25 de Mayo y Ávalos, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –

RESOLUCIÓN Nº 235/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de poda y limpieza del árbol ubicado en calle Saavedra altura Nº16 de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –

RESOLUCIÓN Nº 236/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área competente, que proceda a inspeccionar el semáforo ubicado en Avenida Hernandarias Nº 1601 de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR que, verificada la situación, se disponga la reposición del cabezal superior del semáforo y se realicen las tareas de mantenimiento, poda o despeje del arbolado urbano que resulten necesarias para garantizar la correcta visibilidad de las señales luminicas y brindar mayores condiciones de seguridad vial. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN Nº 237/2026

Resistencia, martes 11 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que disponga la realización de una inspección técnica en el Barrio 130 Viviendas "René Favalaro", ubicado detrás del ex Hipermercado Libertad (actual Cuchermarcados), a fin de verificar el estado de las cunetas, cordones cuneta y desagües pluviales existentes en el sector. -

2º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, de acuerdo con los resultados de la inspección, proceda a ejecutar las tareas de limpieza, desobstrucción y mantenimiento integral de las cunetas, cordones cuneta y desagües pluviales, así como el desmalezado y limpieza de las mismas sobre calle San Fernando, incluyendo las calles transversales comprendidas entre Avenida Álvarez Lotero y Doctor Juan D. Morgan. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN Nº 238/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

NO PROMULGADA
RESOLUCIÓN Nº 239/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda al arreglo de la rampa ubicada en la acera de Avenida Wilde intersección con calle Entre Ríos, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN Nº 240/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda al arreglo de la rampa ubicada en la acera de calle Pueyrredón en intersección con Avenida Rivadavia de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN Nº 241/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en la calle Santa Fe intersección con calle Mitre de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN Nº 242/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la realización de trabajos de zanjeo, limpieza, socavado y mantenimiento integral de las cunetas existentes en el Barrio 17 de Julio, de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR, la ejecución de tareas de enripiado y perfilado de las calles del mencionado barrio, priorizando aquellos sectores que presentan mayores dificultades de transpirabilidad. -

3º). - ENCOMENDAR a las áreas competentes la evaluación técnica de las intervenciones necesarias para garantizar el adecuado escurrimiento de las aguas pluviales y el mantenimiento de las mejoras realizadas. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN Nº 243/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que arbitre los medios necesarios para realizar los trabajos de nivelación y unión de las placas asfálticas existentes sobre Avenida Belgrano, en el tramo comprendido del Nº 1600 al Nº 2400, de la ciudad de Resistencia, a fin de eliminar los desniveles longitudinales que actualmente representan un peligro para la circulación vehicular, en especial para los motociclistas. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN Nº 244/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en la calle Pellegrini intersección con calle Brown de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 245/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar la limpieza en Avenida 9 de julio en intersección con calle Los Hacheros de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 246/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de escurrido de agua en la calle Juan B. Justo y San Lorenzo, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 247/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en la acera de Avenida 9 de Julio intersección con calle San Lorenzo de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 248/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Domingo Cubells del Barrio Santa Rita del N° 2100 al N° 2400, desde la calle Fray Bertaca hasta la colectora Victorio Pereyra, de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 249/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, la realización de trabajos de nivelado, enripiado y zanjeo sobre la calle Los Andes, en el tramo comprendido entre el N° 900 y el N° 1600 de los Barrios Villa Ercilia y Villa del Oeste, de la ciudad de Resistencia.

2º). - SOLICITAR la ejecución de tareas de limpieza, erradicación y saneamiento de los minibasurales existentes en dicho sector, así como la adopción de medidas preventivas que eviten su reaparición. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 250/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal se realicen las inspecciones y análisis correspondientes, para determinar las tareas a llevarse a cabo en Pasaje Palamedi al N° 1952, de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 251/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal se realicen las inspecciones y análisis correspondientes, para determinar las tareas pertinentes a llevarse a cabo en la calle Corrientes del N° 1600 al N° 1700, de la ciudad de Resistencia.

2º). - SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 252/2026

Resistencia, martes 18 de julio de 2026

1º). - TOMAR conocimiento de la renuncia al cargo de Defensora Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Resistencia, presentada por la señora Valeria Elena CRUZ – D.N.I. N° 31.803.379 – Abogada. -

2º). - ACEPTAR la renuncia al cargo de Defensora Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Resistencia, a partir del día 18 de agosto de 2026, presentada por la señora Valeria Elena CRUZ – D.N.I. N° 31.803.379 – Abogada. - **FIRMAN:**

Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. -

Declaraciones
DECLARACIÓN N° 111/2026

Resistencia, martes 04 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la Fiesta Patronal en honor a San Cayetano, a realizarse el día 7 de agosto, organizada por la Comunidad San Cayetano, perteneciente a la Parroquia Verbo Divino, con sede en calle Marcelino Castelán N° 955 de la ciudad de Resistencia. -

2º). - DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a las autoridades eclesiásticas, como testimonio del reconocimiento institucional. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 112/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL, la visita institucional, y conmemorativa que realizarán los ex soldados integrantes de la ex Compañía de Comunicaciones 7, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a las localidades de Río Gallegos, Monte León, comandante Luis Piedra Buena y Punta Quilla de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de los 45 años del conflicto bélico del Atlántico Sur de 1982, programada entre los días 2 y 8 de enero de 2027.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 113/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del evento denominado “Basta de Humo”, organizado por CURNE (club de Rugby y Hockey del Nordeste), el día 16 de agosto de 2026, a partir de la hora 11:00 a 21:00, en la ciudad de Resistencia. -

2º).- DISPONER la entrega de copia protocolar al señor Marcelo A. UMANSKY Presidente del Club CURNE, organizador de dicho evento.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 114/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL, el Campeonato Nacional de Voleibol Sub 14 en sus ramas femenina y masculina a realizarse del 25 al 29 de agosto del 2026, en la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 115/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - EXPRESAR el profundo pesar del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia por el fallecimiento del Doctor Mario Daniel PASCUAL, destacando su invaluable trayectoria como médico, servidor público, dirigente político y deportivo, así como su permanente compromiso con la salud pública, la justicia social y el bienestar de la comunidad. -

2º). - HACER llegar las condolencias de este Cuerpo Legislativo a los familiares, amistades, compañeros de trabajo, compañeros de militancia y a todas las instituciones de las que formó parte, acompañándolos en este momento de dolor. -

3º). - RECONOCER que el legado del Doctor Mario Daniel PASCUAL permanecerá como ejemplo de vocación de servicio, compromiso con la salud pública, defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras y la construcción de una sociedad más justa, solidaria e inclusiva. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 116/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la "Cuarta Maratón de la Abogacía 2026", organizada por el Consejo de la Abogacía de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco, a desarrollarse el día 23 de agosto de 2026, en horas de la mañana, en el Parque de la Democracia de la ciudad de Resistencia, en el marco de las actividades organizadas con motivo del Mes de la Abogacía, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 117/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL el Encuentro de Rugby Senior a realizarse el día 15 de agosto del 2026 en la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 118/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - BENEPLÁCITO por la trayectoria de la jugadora de voleibol María Emilia TORRES, en reconocimiento al esfuerzo, dedicación y mentalidad de superación. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 119/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL el libro "*Huellas de un paisaje ignorado. La ciudad de Resistencia*", autoría de Eduardo AGUIRRE MADARIAGA, en reconocimiento a su significativo aporte al conocimiento de la historia territorial, urbana y ambiental de la ciudad de Resistencia.

2º). - HACER entrega protocolar y expresar el reconocimiento del Cuerpo Legislativo al autor, por su contribución a la investigación, preservación y difusión del patrimonio histórico y ambiental de la Ciudad. -

3º). - DESTACAR los aportes de esta investigación como antecedente técnico en los procesos de planificación urbana, ordenamiento territorial y gestión del sistema pluvial de la Ciudad. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 120/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del "II Taller Orquestal - Introducción a la Dirección", organizado por el Centro Cultural Nordeste de la Secretaría General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Nordeste, a desarrollarse del 24 al 29 de agosto de 2026 en el Centro Cultural Nordeste de la ciudad de Resistencia. -

2º). - DESTACAR la importancia educativa, artística y cultural de esta propuesta, por su contribución al perfeccionamiento de músicos y directores, fortalecimiento de la actividad orquestal y promoción de la cultura musical en la ciudad de Resistencia y la región. -

3º). - DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a los organizadores de la jornada, como testimonio del reconocimiento institucional. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 121/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL las jornadas conmemorativas y actividades culturales a desarrollarse el 15 de agosto de 2026, con motivo del 40º Aniversario de la realización del Mural "Argentina, Dolor y Esperanza", obra de la reconocida artista plástica Amanda MAYOR de PIÉROLA emplazada en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE). -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 122/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL el evento a realizarse por el Día del Niño en el Barrio San Pedro Pescador, en las instalaciones del camping Club Municipal el 23 de agosto del 2026. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 123/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la "IV Feria del Libro de la UNNE 2026", bajo el lema "Más Universidad, Más Cultura, Más Identidad", organizada por el Centro Cultural Nordeste y la Secretaría General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Nordeste, a llevarse a cabo del 14 al 21 de agosto de 2026 en la ciudad de Resistencia. -

2º). - DESTACAR la importancia educativa, cultural, académica y social del evento, por su contribución a la promoción de la lectura, la difusión del conocimiento, el fortalecimiento de la identidad regional y la participación de la comunidad en actividades culturales de acceso libre. -

3º). - DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a los organizadores de la jornada, como testimonio del reconocimiento institucional. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 124/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS CULTURAL Y MUNICIPAL la presentación del libro "Lenguas Partidas", primera obra literaria de la autora Anahí HILEN, publicada bajo la editorial/plataforma ciclo carne cruda el jueves 13 de agosto en la Casa por la Memoria, de la ciudad de n. -

2º). - EXPRESAR el respaldo a las voces independientes y a la creación literaria local, constituyendo un acto de reafirmación de la identidad colectiva, entendiendo a la palabra y a la lectura como espacios de encuentro, transformación y libre expresión comunitaria. -

3º). - ENTREGAR copia de la presente Declaración a la autora en reconocimiento a su valioso aporte a la cultura, la literatura independiente y la expresión artística local. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. -**

DECLARACIÓN N° 125/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y DE LA MEMORIA HISTÓRICA la presentación del libro "Tu risa me hace libre", del colectivo "Humor como resistencia", a llevarse a cabo el día 15 de agosto de 2026 en la ciudad de Resistencia, en el marco de la celebración de los 40º Aniversario de la realización del histórico mural "Argentina, Dolor y Esperanza". -

2º). - HACER entrega de una copia protocolar de la presente al colectivo de ex detenidos y exiliados del litoral reunidos bajo el nombre "Humor como resistencia". **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. -**

DECLARACIÓN N° 126/2026

Resistencia, martes 11 de agosto de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y DE LA MEMORIA HISTÓRICA la presentación del libro "Vamos a hacer hablar a esa pared", a realizarse el 15 de agosto de 2026 en el marco del 40° Aniversario del mural "Argentina, Dolor y Esperanza" de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE). -

2°). - RECONOCER el valor testimonial e histórico de dicha obra por su invaluable aporte a la reconstrucción de la memoria colectiva, la militancia estudiantil de los años '80 y la defensa inquebrantable de la libertad de expresión frente a la censura, honrando la memoria y las palabras de la artista Amanda MAYOR de PIÉROLA.-

3°). - HACER entrega de una copia protocolar de la presente a los integrantes de la histórica Comisión Pro Mural, en reconocimiento a su invaluable testimonio y su compromiso en la militancia por la memoria, la verdad y la justicia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 127/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la "Jornada de Des federalización y asistencia contra el microtráfico de estupefacientes", a desarrollarse el día 18 de agosto de 2026, a partir de la hora 13:00, en el Salón General Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 128/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la "Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2026" y las actividades a desarrollarse en la misma, del día jueves 01 al domingo 11 de octubre del 2026, en las instalaciones del Domo del Centenario, organizada por la Fundación del Libro y la Cultura, el Gobierno de la Provincia del Chaco, a través del Instituto de Cultura y la Municipalidad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 129/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la "Feria del libro jurídico", organizada por el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco y sus actividades, a realizarse durante los días 22 al 28 de agosto del año 2026, en las instalaciones del Centro Cultural Nordeste, sito en Arturo Illia N° 355 de la ciudad de Resistencia. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. -**

DECLARACIÓN N° 130/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

1°). - EXPRESAR el más profundo pesar y conmoción del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia por el fallecimiento de Juan José DÍAZ, popularmente conocido como el influencer "Tranqui Sin Nervio" ocurrido en julio 2026, quien en vida fuera un auténtico promotor de la cultura e identidad pesquera de la Provincia del Chaco.

2°). - RENDIR un sentido homenaje a su memoria, destacando su valioso aporte comunicativo mediante contenidos digitales basados en la sencillez, el respeto y la revaloración de las costumbres litoraleñas.

3°). - ENTREGAR una copia protocolar de la presente Declaración de Homenaje y Reconocimiento Post-Morten a sus familiares directos, en nombre del Concejal Ángel SÁNCHEZ y de todo el Cuerpo Colegiado de la ciudad de Resistencia, como testimonio de sincero afecto y reconocimiento de la comunidad. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 131/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL el Día del Activismo por la Diversidad Sexual, a conmemorarse el 20 de agosto de cada año en la República Argentina. -

2°). - REMITIR copia de la presente a la Mesa Multisectorial Disidente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 132/2026

Resistencia, martes 18 de agosto de 2026

1°). - EXPRESAR su más profundo pesar por el fallecimiento de Juan Carlos AMARILLA, destacado militante político y sindical, referente de los Derechos Humanos y comprometido trabajador comunitario de la ciudad de Resistencia y de la Provincia del Chaco. -

2°). - RECONOCER su más profundo labor comunitaria y social, desarrollada a través de su participación en comisiones vecinales, cooperadoras escolares y diversos espacios de solidaridad y organización comunitaria, así como su trayectoria en el ámbito sindical y político.

3°). - DESTACAR especialmente su compromiso con la defensa de los Derechos Humanos y su valioso aporte como Presidente de la Comisión Provincial por la Memoria, en representación de los Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas del Chaco, en la permanente construcción de Memoria, Verdad y Justicia. -

4º). - RENDIR homenaje a su legado ético, humano y social, sintetizado en la frase “Militemos los Derechos Humanos sin descuidar los Valores Humanos” expresada al recibir el reconocimiento por su trayectoria en Derechos Humanos “Amanda MAYOR de PIÉROLA”. –

5º). - EXPRESAR las más sentidas condolencias a sus familiares, amigos, allegados, vecinos, compañeros de militancia y a todas las personas que compartieron con él su compromiso y su lucha. –

6º). - REMITIR copia de la presente Declaración a sus familiares, como expresión del reconocimiento y homenaje del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:30/09/2026

>*<
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Edictos

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10, de la Ciudad de Resistencia, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ, con domicilio en AV. LAPRIDA 33 Piso 5, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA/ POSANZINI, MARIO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N° 16480/2025-1-C, cumple en notificar al Sr. Posanzini Mario Fernando, D.N.I N°20.591.421, Sentencia Monitoria de fecha 09 de febrero de 2026 por medio de Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 09 de febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIOFERNANDO POSANZINI, DNI N° 20.591.421, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVEMILSESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$189.067,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del C.P.C.C. -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a DANIEL RAMIRO FERNANDEZ ASSELLE y SEBASTIAN ARIEL MARENCO como patrocinantes en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$16.740) a cada uno, y como apoderados en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTAYSEIS(\$6.696) a cada uno, todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific., la que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2100), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: Resistencia, 18 de agosto de 2026.- (FE) Proveyendo la presentación de MARENCO, SEBASTIAN ARIEL de fecha 10/08/2026: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADO POSANZINI, MARIO FERNANDO, CUIL N° 20.591.421, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. **Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.**

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:30/09 V:02/10/2026

ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-687-24-1

RESISTENCIA, CHACO

Jueves 28 de Agosto de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-45-2024-3475/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la licenciada Patricia Rosana Lator, Directora de Planificación Territorial Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 45, manzana 44 y Manzanas 82 a 93 de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 6, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 45, Manzanas 44 y 82 a 95 de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano,

de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento, por lo que en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:**

● **Artículo 1°:** Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 45, manzana 44 y Manzanas 82 a 93 de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-45-2024-3475/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para los inmuebles identificados Catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 45, Manzana 44 y 82 a 95 de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación y en los CONSIDERANDOS.

● **Artículo 3°:** Determinése que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Fontana, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaría Técnica, a la Municipalidad de Fontana, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO

Vocal

Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA

Vocal

Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR

Presidente

Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Simona
Cabrera de Troncoso



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-674-24-1

RESISTENCIA, CHACO

Jueves 21 de Agosto de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2025-4105/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Agrimensor Cesar Di Pietro, Matrícula Profesional N°275, solicita la aprobación del plano de Mensura con la demarcación de la Línea de Ribera, del Inmueble identificado catastralmente como: Parcela 7 Chacra 133 Circunscripción XI – Colonia Benítez, Departamento 1ro de mayo, se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Tragadero;

Que, asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Santiago Alberto Anderlique, con detalle de la demarcación de la línea de Ribera del Río Tragadero, materializada con mojones de Madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 92A 08Cas bajo Línea de Ribera y afectada al Río. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta dónde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y Normas Generales para Reglamentar las Profesiones de Agrimensores en la Provincia del Chaco Ley 23-C, de acuerdo al instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que, para el inmueble identificado, el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente; por lo que en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la delimitación de la línea de ribera del Río Tragadero, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E24-2025-4105-Ae, presentados por el Agrimensor Cesar Di Pietro, en terreno propiedad de Santiago Alberto Anderlique, Cuya Nomenclatura catastral es: Parcela 7, Chacra 133, Circunscripción XI, Colonia Benítez, Departamento 1° de Mayo, el que se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Tragadero, y cuyas copias forman parte de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Función de Firmas



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-670-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 19 de Agosto de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2024-3160/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Diputada Dorys Lilian Arkwright - Presidente de Comisión de Tierras, Regulación, Desarrollo del hábitat y Vivienda, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 296, Manzana 13, (según Folio Real Matricula N° 47.018 Parcela 1 y Folio Real Matricula N° 47.072 Parcela 2), de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando; se encuentra un 100 % en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 296, Manzana 13, Parcela 1 y 2, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se

encuentran un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección D, Chacra 296, Manzana 13, (según Folio Real Matricula N° 47.018 Parcela 1 y Folio Real Matricula N° 47.072 Parcela 2), de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100 % en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E 24-2024-3160/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 296, Manzana 13, Parcela 1 y 2, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, el que se encuentran un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3°: Determinése que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Barranqueras, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Barranqueras, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Fiduciar de Transacciones



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
 "2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-669-24-1

RESISTENCIA, CHACO
 Martes 19 de Agosto de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2024-3612/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Diputada Dorys Lilian Arkwright - Presidente de Comisión de Tierras, Regulación, Desarrollo del hábitat y Vivienda, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 210 , Manzana13, Parcela 13, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 13, Parcela 13, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a

lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 210 , Manzana13, Parcela 13, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E 24-2024-3612/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 13, Parcela 13, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3°: Determinése que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Control de Trámites



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-667-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 19 de Agosto de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2025-4014/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Sra. María Valentina El Halli Obeid, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 10, Chacra 180, Parcela 5, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra 100% en zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo. – Zona de Restricción Leve: Por encima de la línea de restricción leve regulada o severa Permitiéndose en la misma los siguientes usos:
- Todos los usos admitidos según los distritos del Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Reglamento General de Construcciones de los Municipios del AMGR y/o Normas complementarias a los mismos;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el

inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Quinta 10, Parcela 5, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley Nº 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 10, Chacra 180, Parcela 5, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra 100% en zona de Restricción leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E-24-2025 4014/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Quinta 10, Parcela 5, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% Zona de Restricción Leve sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determinése que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaría Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Procesamiento de Datos
DN: c=AR, o=GOB, ou=GOB, cn=Sistema

ANEXO II

Gobierno del
CHACO

Ministerio
de Gobierno, Justicia,
Trabajo y DDHH

Subsecretaría
de Asuntos Registrales

Inspección General
de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional Nº 11.357-".

RESISTENCIA, 23 de septiembre de 2026.

VISTO: La actuación electrónica Nº E 3-2026-34802-Ae; y sus agregados, las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley Nº 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de solicitar a esta Inspección, indicaciones para realizar los trámites para regularizar la entidad **ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA MARIA MONTESSORI**, Resolución Nº 403/12, Matrícula N.º 3279, CUIT Nº 30-71274760-5, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco;

Que en consecuencia, se dio intervención al Departamento de Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de esta Inspección General elaborando Dictamen Nº 204/26 el cual se exploya: "...Que, se inician las presentes actuaciones con motivo de una solicitud formulada por el Sr. Marcelo Anibal DUARTE, en su calidad de, aparente, Presidente de la Asociación Civil Educativa María Montessori, a través de la Actuación Electrónica Nº E3-2026-34802-AE, de fecha 05/05/2026, en cuya foja Nº 1, peticiona se tenga a bien indicar que tramites debe realizar a fin de regularizar la Asociación Civil Educativa María Montessori.

Que, a fs. 2 obra Informe Nº 443/26 de la Dirección de Asociativismo dando cuenta que la entidad tiene tramites observados por el Departamento de Consorcios, siendo los mismos E3-2020-3460-E, E3-2021-7955-E y E3-2021-8529-E.

Que, el Expediente Administrativo Nº E3-2020-3460-E trata sobre una Asamblea General Ordinaria, de fecha 18/12/2020, en la cual se trataba el ejercicio económico finalizado el 30/06/2020 y renovaban autoridades por finalización de mandatos.

Que, el Expediente Administrativo Nº E3-2021-7955-E trata sobre una Asamblea General Ordinaria, de fecha 24/10/2021, mediante la cual se trataban los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2020 y 30/06/2021, renovando autoridades. Se les sugería convocar a una Asamblea General Extraordinaria para subsanar irregularidades en la renovación de autoridades.

Que, el Expediente Administrativo Nº E3-2021-8529-E trata sobre una Asamblea General Extraordinaria, de fecha 24/10/2021, mediante la cual trataban una reforma integral de su estatuto social. Se les sugirió convocar a una nueva Asamblea General Extraordinaria para dejar sin efecto la reforma tratada.

Que, continua el informe de la Dirección de Asociativismo manifestando que, el estatuto social de la entidad establece expresamente en el artículo Nº 1 – fines exclusivamente relacionados a la actividad educativa. Advirtiendo que, según Informe Circunstanciado elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología no se encuentra cumpliendo, debido a que la U.E.G.P. Nº 168 "Instituto Integrador María Montessori" dependiente de la "Asociación Civil Educativa María Montessori" se encuentra inhabilitada y sin registro de funcionamiento.

Que, continúa diciendo que, el Señor Marcelo Anibal DUARTE, iniciador de estos actuados, en carácter de Presidente de la entidad referenciada, según nuestros registros, nunca fue parte o perteneció a la Asociación Civil Educativa María Montessori.

Que, el Director de Asociativismo culmina su informe sugiriendo se proceda al trámite de Retiro de Personería de la entidad de trato, de conformidad a lo prescripto por el art. 12 apartado 1) de la Ley Provincial Nº 1903-C. Atento a la supuesta existencia de fondos en entidades bancarias se eleye un informe a la Unidad de Información Financiera – UIF y se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que, en E-Parte Nº 3 obra Informe Circunstanciado elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en donde en el historial de la entidad consta que nunca llega a dictarse Resolución Ministerial de habilitación formal y que en la actualidad la UEGP se encuentra inhabilitada y sin registro de funcionamiento.

Que, a fs. 4, por Informe Nº 36/26 de esta Área se remite nuevamente la actuación a la Dirección de Asociativismo a los fines de que informen la existencia de sanciones administrativas y/o disciplinarias de la entidad, sobre los ejercicios adeudados y última acta de renovación de autoridades.

Que, a fs. 5, la Dirección de Asociativismo a través de Informe N° 499/26, informa que, de la ficha de la entidad, no surge que la misma haya recibido algún tipo de sanción administrativa y/o disciplinaria. Que, a la fecha del presente, la entidad se encuentra adeudando el tratamiento de los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Y que la última acta de renovación de autoridades válida es de fecha 20/06/2019.

Que, a fs. 6, este Departamento de Servicios Jurídicos emite el Dictamen N° 102/2026, sugiriendo a la autoridad se intime al recurrente a que en un plazo de 30 días presente, ante esta Inspección, la Resolución del Ministerio de Educación de habilitación formal y actual de funcionamiento de la U.E.G.P. N° 168 "Instituto Integrador María Montessori", juntos con los ejercicios económicos del año 2019 al 2025, debidamente aprobados en Asamblea y las actas de renovación de autoridades entre los periodos del 2019 al 2025, en base al principio del debido procedimiento, que garantiza a los ciudadanos el derecho a ser oídos, a ofrecer pruebas y a obtener una decisión fundada y motivada, junto a los principios de razonabilidad y proporcionalidad en las sanciones adoptadas por el Estado, previo a la decisión del retiro de la personería y contestando, de este modo, al requerimiento del peticionante.

Que, a fs. 10 obra contestación al Dictamen N° 102/2026 de esta área, conforme surge de Actuación Electrónica N° E3-2026-49033-AE, de fecha 17/06/2026, por parte de miembros de la Comisión Directiva de la Asociación en trato. Si bien los dictámenes, de este Departamento, son dirigidos a la autoridad máxima responsable del Organismo y no hacia los usuarios, ya que los mismos son actos preparatorios del acto administrativo final, teniendo el carácter de no vinculantes para el Inspector, en aras de mantener el principio de la informalidad hacia el administrado, su derecho de defensa y a ser oído se recibió y se analizó el descargo de la entidad.

Que, los abajo firmantes, miembros de la Comisión Directiva, Sr. Marcelo Aníbal DUARTE, Waldemar M. CABRERA, Lilian VERON y Maximiliano A. CABRERA aportan en su descargo documentales relacionadas a la entidad, tratando de justificar el incumplimiento de la misma, las que se encuentran adjuntas de fs. 10 a 57, por lo que a modo brevitatis se dan por reproducidas.

Que, a fs. 58 obra Informe N° 49/26 de este Departamento Legal solicitando a la Dirección de Asociativismo informen si la entidad hizo alguna presentación adjuntando la Resolución del Ministerio de Educación de habilitación formal y actual de funcionamiento de la U.E.G.P. N° 168 "Instituto Integrador María Montessori", juntos con los ejercicios económicos del año 2019 al 2025, debidamente aprobados en Asamblea y las actas de renovación de autoridades entre los periodos del 2019 al 2025.

Que, a fs. 59 por Informe N° 633/26 el Departamento de Asociaciones Civiles comunica el estado de la entidad, que no difiere con el Informe N° 443/26 brindado anteriormente por la Dirección de Asociativismo e informa, a su vez, que no ingreso documentación sobre resolución del Ministerio de Educación de habilitación formal y actual de funcionamiento de la U.E.G.P. N° 168 INSTITUTO INTEGRADO MARIA MONTESSORI, ni trámite de Asamblea General Ordinaria ni Extraordinaria en ese departamento.

Que, a fs. 60 luego de un análisis de todo el Expediente, este Departamento entendió que previo a cualquier sanción administrativa era necesario intimar formalmente a la entidad, para que pueda ejercer su derecho de defensa, por lo que por Informe N° 54/26 se solicitó al Departamento de Fiscalización intime a la Asociación Civil María Montessori a que en un plazo de 10 días presente, ante el Organismo, los ejercicios económicos del año 2019 al 2025, debidamente aprobados en Asamblea y las actas de renovación de autoridades entre los periodos del 2019 al 2025, todo ello, bajo apercibimiento del retiro de personería. Como, asimismo, de corresponder, se le intime a adjuntar la Resolución del Ministerio de Educación de habilitación formal y actual de funcionamiento de la U.E.G.P. N° 168 "Instituto Integrador María Montessori".

Que, a fs. 61 obra Intimación N° 56/26 del Departamento de Fiscalización, notificado en fecha 01/07/2026, donde se le intima bajo apercibimiento de ley, que en un plazo perentorio no mayor de 10 (diez) días hábiles, se presente ante este Organismo para realizar el proceso de regularización pertinente.

Que, analizadas las presentes actuaciones de las distintas E-Partes y del Expediente físico surge que, se inician las presentes actuaciones con motivo de una solicitud formulada por el Sr. Marcelo Aníbal DUARTE, en su calidad de Presidente de la Asociación Civil Educativa María Montessori, a través de la Actuación Electrónica N° E3-2026-34802-AE, de fecha 05/05/2026, en cuya foja N° 1, peticiona se tenga a bien indicar que trámites debe realizar a fin de regularizar la Asociación Civil Educativa María Montessori

Que, la solicitud paso por la Dirección de Asociativismo elaborando el Informe N° 443/26 donde sugería el retiro de la personería de la entidad, que luego de pasar por el Área Legal, el Expediente incursionó, en sus distintas etapas, por el Departamento de Asociación Civil, la Dirección de Asociativismo, el Departamento de Fiscalización y nuevamente por este Departamento de Servicios Jurídicos, siempre en aras de mantener indemne el debido procedimiento administrativo, el derecho de defensa y el de ser oído los miembros de la Comisión Directiva de la entidad.

Que, la entidad a fs. 10/57, presento un descargo adjuntando documentación consistente en constancia de esta Inspección y Reempadronamiento del año 2019, copia simple del Ejercicio Económico N° 10 del periodo 01/07/2020 al 30/06/2021 y notas dirigidas al Gobernador, al Ministro de Educación, a la Intendente de Resistencia, a Lotería Chaqueña todas ellas entre los años 2015 y 2016, los cuales no logran conmovir ni ajustarse a lo debidamente solicitado a la entidad por parte de esta Inspección.

Que, por consiguiente, la entidad en trato no cumplió con la convocatoria y celebración de la Reunión Anual del Consejo de la Administración, renovación de autoridades, tratamiento de los ejercicios económicos cerrados del 30/06/19 al 30/06/25, como tampoco adjunto la Resolución del Ministerio de Educación de habilitación formal y actual de funcionamiento de la U.E.G.P. N° 168 "Instituto Integrador María Montessori", en el plazo fijado por Intimación N° 56/26.

Que, de la compulsa realizada en el S.G.T (sistema de gestión de trámites) surge que la entidad no ha realizado ninguna otra presentación posterior a la intimación efectuada por el Departamento de Fiscalización, por lo que adeuda siete (07) EJERCICIOS ECONOMICOS. Asimismo, conforme Informe Circunstanciado elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología nunca llevo a dictarse Resolución Ministerial de habilitación formal y en la actualidad la UEGP se encuentra inhabilitada y sin registro de funcionamiento afectando su objeto social y los fines exclusivos para lo cual fue creada conforme su Estatuto, y atento a los antecedentes de la misma, este Departamento concilia con lo solicitado por la Dirección de Asociativismo en Informe N° 443/26 e infiere que la conducta de la Asociación amerita la aplicación de la sanción de "Retiro de la Personería" previsto por el art. 12 inc. I) que reza: "Asociaciones Civiles y Fundaciones: La Inspección General de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, deberá: I) Decidir el **retiro de la personería jurídica** en los casos de: 1) Ante la falta de celebración de asambleas por tres ejercicios consecutivos; 2) Cuando la gravedad de los hechos que fundamentan las causales de intervención enumeradas en el inciso anterior hagan aconsejable la medida...", coincidente con el art 17 inc. d) de la ley N° 1903-C, que dice: "Asociaciones Civiles Otros Sujetos: Las asociaciones civiles, y los demás sujetos no comprendidos en los artículos inmediatamente precedentes, serán pasibles de las siguientes sanciones, según corresponda: a) **Apercibimiento**. b) **Apercibimiento** con la obligación de publicar completamente la disposición de aplicación de sanción a cargo del infractor. c) **Multa**, la que no excederá del monto que fije la reglamentación por cada infracción pudiendo acumularse cuando en un mismo hecho se cometa más de una infracción. d) **Retiro de la personería...**", salvo mejor criterio de la autoridad.

Que, cabe remarcar que, la entidad está obligada a presentar ante esta Inspección General, la correspondiente liquidación de la misma a los fines de su aprobación, conforme lo previsto en la ley 1903-C; así como la remisión de la correspondiente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia del Chaco para su publicación...";

Que, asimismo, en atención a los principios de economía, celeridad y eficacia que deben regir la actuación administrativa, y habiéndose intimado previamente a la entidad sin que se acreditara su regularización, corresponde evitar la prosecución de trámites sucesivos que no conducirían a una solución distinta de la prevista legalmente;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer el Retiro de la Personería Jurídica a la entidad mencionada en el primer considerando de la presente, debiendo instrumentarse asimismo su correspondiente liquidación y las presentaciones que correspondan ante este Organismo, conforme la normativa aplicable;

Que, en consecuencia, ésta Inspección General coincide con el dictamen mencionado;

Por ello;

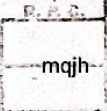
**LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE
COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RETÍRESE la Personería Jurídica en esta Inspección General, a la entidad **ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA MARIA MONTESSORI**, Resolución N° 403/12, Matrícula N° 3279, CUIT N.º 30-71274760-5, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, atento a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Los integrantes de la Asociación deberán tomar los recaudos necesarios para proceder a la liquidación de la entidad y presentar la documentación ante este organismo para su correspondiente aprobación conforme la normativa vigente.

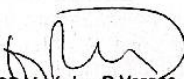
ARTÍCULO 3°: La entidad deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de publicar el presente instrumento legal por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, y remitir copia de dicha publicación a esta Inspección General.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 9 6 2




CP Verónica P. Vargas
INSPECTOR GENERAL
Insp. Gral. de Pers. Jur. y Reg. Pub.
de Comercio - Prov. del Chaco
CUI N° 29.630.197

Digitally signed by Sistema
Gestión de Firmas
Date: 2026.09.29 06:27:59 ART